

ACTA No. 2019 – 254 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE MARZO DE 2019

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. ABG. DANIELA CHACÓN		
5. SRA. GISSELA CHALÁ		
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. MIGUEL CORO	✓	
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. ABG. SERGIO GARNICA		
11. DR. MARIO GRANDA	✓	
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN		
13. ING. ANABEL HERMOSA		
14. DRA. RENATA MORENO		
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		
17. ECO. LUIS REINA	✓	
18. SR. LUIS ROBLES	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR		
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR | CONCEJAL |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. SR. FRANCISCO CHICAIZA | CONCEJAL |
| 5. SR. MIGUEL CORO | CONCEJAL |
| 6. SRA. SILVIA DÍAZ | CONCEJALA |
| 7. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 8. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 9. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 10. ECO. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 11. SR. LUIS ROBLES | CONCEJAL |
| 12. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

DR. JUAN CARLOS MANCHENO	PROCURADOR METROPOLITANO (S)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente. Bienvenidos a la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de doce señoras y señores concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD. Por favor, señor Secretario dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Sergio Garnica, Sra. Gissela Chalá; e, Ing. Anabel Hermosa, a las 09h30 (15 concejales).

SEÑOR ALCALDE: ¿Observaciones al orden del día?

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Buenos días. Quiero comenzar señalando Alcalde que antes que inicie la sesión, un funcionario de la Secretaría de Seguridad, les hizo salir a los vecinos de los barrios altos de la Argelia, que están aquí porque se va tratar el tema de la denominación vial.

Aquí están los vecinos, ¡les han dicho que es una sesión a puerta cerrada!, eso me dicen los policías metropolitanos que están en la puerta, es un señor Suntaxi me parece.

SEÑOR ALCALDE: ¿Entraron todos?

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Les hice entrar, pero me parece que no tiene sentido.

SEÑOR ALCALDE: Por supuesto.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Ya a estas alturas del partido, insistir, con lo que fue a un inicio...

SEÑOR ALCALDE: Por eso pregunto: ¿si ya ingresaron todos?

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Ya ingresaron, pero el malestar que genera entre los vecinos y la comunidad...

SEÑOR ALCALDE: Lamento lo ocurrido.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: El hacer ejercicio de la autoridad es una cosa que detesto, frente a los colegas policías metropolitanos me resulta inaceptable, así es que tenga la gentileza. Esto en un tema.

El otro tema Alcalde, es que en la sesión de 7 de marzo del Consejo, cuando se tomó la decisión de pedir el informe de la Secretaría de Seguridad y otras entidades municipales sobre el derrumbe que ocurrió en Conocoto, a pedido del compañero Luis Aguilar que no está aquí presente. La compañera Cristina Cevallos solicitó que también exista un informe de EMASEO, sobre el problema de la dotación de agua y la disposición de las aguas servidas en la parte alta, que fue lo que ocasionó el derrumbe. Esto fue aceptado por usted Alcalde, pero no fue incluido en el orden del día.

Entiendo que la concejala Cevallos ha mandado una comunicación a la Secretaría en este sentido, y quisiera ratificar entonces y pedir como moción, que en el punto ocho del orden del día, a parte de la presentación de la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Territorio, la Agencia de Control y la Unidad Especial Regula Tu Barrio; se incluya el informe de la Empresa de Agua Potable sobre el tema de los barrios. Esto creo que ya ha sido comunicado por el Secretario a la Empresa de Agua Potable, así que estaríamos listos.

SEÑOR ALCALDE: No tengo ningún problema concejal, vamos a incluir aquello entonces.

CONCEJAL ABG. MIGUEL CORO: Alli punlla mashikuna (Buenos días amigos). Buenos días con todos y todas, señores concejales y todos quienes nos acompañan esta mañana.

Antes que nada quiero desear un feliz día andino a todos los presentes. Para los pueblos indígenas es la época de nacimiento, renacimiento, reflexión, purificación espiritual.

Quiero hacer una propuesta y poner como moción para que conste en el orden del día, el caso del ingeniero Erick Santiago Ojalima Aldaz, por violación a la propiedad privada del Metro de Quito, en vista que el Doctor Byron Pacheco Torres Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, ha emitido el pronunciamiento para que el seno de este Concejo Metropolitano, se pronuncie al respecto.

Lo otro igual señor Alcalde, me siento un poco molesto porque desde este despacho habíamos pedido el 15 de marzo hacer un evento cultural en la plaza Andrade Marín, pero hoy en la mañana me hace llegar su respuesta indicando que no está atendido por cuestiones electorales.

Pienso que el acto cultural que estoy haciendo, es por hacer un ritual en reconocimiento a nuestra madre naturaleza, y estos actos no es de ahora sino son milenarios. Por lo tanto no creo oportuno que me prohíban utilizar estos espacios.

De todas maneras, hago una cordial invitación para que todos asistan a este acto ritual; hoy es para los pueblos indígenas “el año andino”, y esto lo mociono también. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Al respecto del primer punto hay que prepararlo concejal. Como usted comprenderá no podemos incluirlo hoy, porque no existe documentación ni funcionarios que hayan preparado la presentación, pero se lo puede considerar para una próxima sesión.

Respecto a lo otro, de lo que tengo entendido habían razones de seguridad por las cuales se había atendido de esa manera su propuesta. No hay ningún tema electoral aquí, justamente lo que se quiere es evitar es el uso de instituciones municipales por motivos electorales, eso sí.

CONCEJAL ABG. MIGUEL CORO: Por eso, en ningún momento el acto que estoy elaborando es electoral.

SEÑOR ALCALDE: Habría que analizar concejal, cuál es el mérito de su propuesta y las razones por las cuales fue rechazada, obviamente, como usted comprende no conozco esos detalles y tampoco es un tema que se deba tratar aquí en Concejo Metropolitano.

CONCEJAL ABG. MIGUEL CORO: Por eso pongo en conocimiento.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: Buenos días Alcalde, buenos días compañeros concejales, buenos días a los vecinos que nos visitan.

Quiero poner a consideración, que los compañeros que están afuera..., y concuerdo con el Ingeniero Carlos Páez, que vienen a un Municipio de puertas abiertas y les cierran la puerta. Tuvimos que igual pedir de favor que entre una comisión frente a la guardia municipal, eso no me parece que puede seguir pasando.

El tema que quiero plantear a moción es sobre la presentación de la Empresa Pública Metropolitana Aseo, sobre los pagos de las pensiones mensuales jubilares patronales, mismo que está en el punto nueve, se pase al punto tres, en beneficio de nuestros vecinos. Elevo a moción para votación.

SEÑOR ALCALDE: Concejal tenemos un orden. Si me permite concejal tenemos también vecinos de barrios. El orden del día se establece en orden, justamente, y de hecho los funcionarios que van a venir a hacer presentaciones también tienen ese orden. Si es que al momento cambiamos el orden de los puntos todo se desorganiza.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: En todo caso elevo a moción y veamos qué pasa.

SEÑOR ALCALDE: Y así como los compañeros por supuesto merecen que su punto sea tratado, y lo hemos hecho siempre con el mayor de los gustos, ¡compañeros les doy la bienvenida y gracias por acompañarnos!, pero también quiero que entiendan que el orden del día se establece con un horario y con un orden de prelación de los temas, y ya está organizado así, espero que me entiendan.

Así como ustedes quieren que su tema se trate, también los vecinos de los barrios quieren que su tema se trate y el orden del día ya está establecido bajo un esquema y un horario bajo cual han sido citados los diversos funcionarios que tienen que ver con cada punto. Si al momento cambiamos eso, se desorganiza. Para eso se establece un orden del día con anterioridad concejal, espero me sepa comprender.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: Sí Alcalde, entiendo la parte estructural pero también entiendo la parte humana, al ser una sesión de nueve puntos dudo que se dé hasta el último, y más bien elevo moción, ¿si alguien la segunda para que vaya a votación?.

SEÑOR ALCALDE: Votaremos la moción concejal, pero simplemente quiero dejar claro que justamente se establece un horario o un orden para cada uno los puntos, de tal manera que la gente pueda calcular a qué hora viene. Y eso ocurre así como los compañeros jubilados con el resto de personas interesadas en que sus temas se traten.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: El gerente está presente.

SEÑOR ALCALDE: No digo que no, lo que le digo es, así como se estableció que ese punto se trate en ese orden, lo mismo ocurrió con otros puntos. Lo que no quisiera es generar un precedente que

cada sesión queremos cambiar el orden del tratamiento de los temas por diversas razones, por muy legítimas que sean.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: Son legítimas y por lo tanto creo que si puede.

SEÑOR ALCALDE: Yo no estoy negando eso concejal. Vamos a seguir abordando los temas, y luego vamos a pasar a las mociones.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde. Hay temas en materia de movilidad que considero deben ser conocidos, debatidos, resueltos algunos, o por lo menos definidos como ocasión de la terminación este periodo.

Me refiero a la fecha de puesta en operación del Metro, que sido objeto de un desmentido en el contexto de la campaña electoral. Creo que es importante que el Concejo conozca y defina su voz de manera oficial a la comunidad. Definir o por lo menos dejar de ser resuelto el tema de modelo de gestión de la operación, que ha sido objeto de..., si cabe el término “una denuncia de un candidato, en el sentido que se está entregando a una empresa privada”. Cosas que ni siquiera el Concejo conoce y no es que damos mucha atención ni mucha importancia a voces que de pronto están ahí, pero para que la comunidad conozca que este cuerpo colegiado también ha venido tratando en comisiones y mesas de trabajo, pero es necesario que se aborde en Concejo, se recoja en un acta y que sepa pues la comunidad y se recogen historia: ¿hasta dónde se avanzó?, ¿qué es lo que se hizo?, ¿qué es lo que pasó? y ¿cómo queda la estructura tarifaria?

También hay voces de que ya hay una definición de estructura, de un estudio de alguna empresa extranjera y Concejo tampoco ha pasado de lo que es mesas de trabajo.

La definición de “SIR.SAE-SIU” y ¿cómo hemos avanzado?, que si bien es cierto que usted ha convocado a mesas de trabajo, pero no han sido conocidas debidamente en el seno del Concejo.

Por esto le solicito estos y otros temas más, se consideren una sesión extraordinaria para abordar, debatir, resolver lo que se pueda resolver; en términos de tiempo hay que ser prácticos. También definir ¿cómo va a quedar?, para esta transición que va a venir.

Con eso la comunidad sabrá qué es lo que se ha hecho, cómo se ha avanzado, qué es lo que se ha definido y cuál es la posición este Concejo y no dejar voces en ese sentido sueltas que a lo mejor

por falta de información se hacen afirmaciones totalmente erróneas. Ese es mi pedido señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Coincido con usted concejal, de hecho lo tenemos contemplado, estamos trabajando en la organización de la información para hacerlo; definitivamente, es la necesidad y lo vamos a hacer concejal, tenga usted mi compromiso.

CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ: Buenos días Alcalde compañeros concejales, publico presente. Con mucha preocupación he visto que siendo Quito ciudad miembro de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades Contra el Racismo, hoy 21 de marzo un día para eliminar la discriminación racial a nivel internacional, Quito no haya tenido un pronunciamiento.

Por lo tanto Alcalde, me permito solicitarle de manera pública a usted como personero de la ciudad, realice un informe al pueblo afro ecuatoriano. Necesitamos el informe de toda la gestión que usted ha hecho como personero de la ciudad, como Alcalde, sobre este tema durante toda su administración.

Y entorno al tiempo le pediría que por favor nos la hiciera llegar lo más breve posible, porque hemos visto durante todo este tiempo desde que llegó Alcalde, no se ha tomado en cuenta este tema que es tan importante para la capital metropolitana, el Distrito Metropolitano del Ecuador. Cuando antes el Ecuador y Quito, construía muchos hitos al respecto, y es más no solo ha sido Quito Luz de América desde hace mucho tiempo, sino también para los pueblos y nacionalidades también se ha construido equidad desde esta ciudad, y vemos con mucho pesar que esto no se ha dado en esta administración.

Sin embargo nuevamente reiterar la necesidad que se realice un informe de toda su administración, en cuanto a la lucha contra la discriminación racial. Gracias.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 09h34 (16 concejales).

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcalde. Una observación de legislación parlamentaria, el compañero Miguel Coro, propuso que se incluya en el orden del día el tema del señor Otalima Aldaz, donde existe un informe del Procurador.

Y el Procurador manifiesta que: *“existe la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio, el mismo que deberá estar previa y exhaustivamente establecido, concretado y es de competencia del Concejo”*. Yo apoyo la moción pero no se votó.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a votar las mociones concejal.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Quisiera que esa parte se resuelva.

SEÑOR ALCALDE: Vamos primero con la moción del concejal Páez, respecto a incluir el tema relacionado con el informe de la EPMAPS dentro el punto de Conocoto.

Someta a votación ordinaria la moción presentada señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la modificación en el punto ocho del orden del día conforme lo propuesto por el concejal Carlos Páez.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			

21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la moción.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos a votar la moción del concejal Coro, en el sentido de lo que acaba de señalar el concejal Freire, respecto al informe de Procuraduría.

Concejal una aclaración usted quiere que el Procurador ¿exponga su informe?.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Yo le pediré un criterio Procurador en el momento que se trate el punto.

Someta votación la moción presentada señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la incorporación en el orden del día del punto formulado por el concejal Miguel Coro.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓

15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la incorporación en el orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación la moción del concejal Robles, explicándola por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: La moción del concejal Robles consiste en trasladar el punto nueve del orden del día como punto tercero, es el punto relacionado con la presentación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO, sobre el pago de la pensión mensual de jubilación patronal

SEÑOR ALCALDE: Vamos a preguntar. Señor gerente ¿está aquí todo su equipo para presentar el informe en este momento?... Someta votación por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la modificación del orden del día, en el sentido propuesto por el concejal Luis Robles.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			

4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes Alcalde, queda aprobada la modificación.

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: Señor Alcalde, compañeros concejales, concejalas. En la sesión anterior señor Alcalde, usted asumió el compromiso de incorporar en el orden del día, todos los pedidos que hicimos referente a EMASEO, que se refiere a los informes sobre la adquisición de vehículos, los talleres y también el tema de la jubilación.

Dejo constancia del agradecimiento por incorporar un solo punto que es el tema de la jubilación de los empleados, y dejo constancia también que no se cumple ni siquiera su palabra, no se presenta el informe sobre la adquisición de la flota vehicular, ni de los talleres de EMASEO. Veo que se actúa deliberadamente y la ciudad no amerita ser tratada así. Gracias.

CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ: Me gustaría que públicamente nos responda sobre mi pedido.

SEÑOR ALCALDE: Con mucho gusto concejal, lo vamos a hacer.

CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ: Por escrito y también que haya copia para los compañeros concejales, para que el Concejo tenga conocimiento.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a disponer a la Secretaría de Inclusión Social que es la entidad encargada del tema, que elabore el informe y que se distribuya a través de Secretaría a todos los señores concejales.

CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ: Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Queda aprobado el orden del día. Pasemos con el primer punto por favor señor Secretario.

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y aprobación del acta No. 253-O, de la Sesión Ordinaria de 7 de marzo de 2019.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna Observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Mario Guayasamín, a las 09h43 (17 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del acta No. 253-O.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			

2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE				✓
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes y el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el acta No. 253-O de la sesión ordinaria de 07 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 253-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 07 DE MARZO DE 2019.

III. Presentación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO, sobre el pago de la pensión mensual de jubilación patronal.

SEÑOR ALCALDE: Adelante señor gerente con la presentación respectiva.

ING. JUAN NEIRA, GERENTE GENERAL EMASEO: Buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales. Voy a pedir señor Alcalde, que tenga la bondad de autorizar la intervención de la directora jurídica y del director de talento humano de EMASEO, para que expongan el punto que se refiere al proceso de jubilación. Gracias.

ABG. CAROLINA VALDIVIESO, FUNCIONARIA EMASEO: Buenos días con todos los presentes. Voy a proceder a hacer la presentación del informe relativo a la Ordenanza Metropolitana No. 0211.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 09h51 (16 concejales).

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Ordenanza 0211



Artículo 1.- *“Establecer en el 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, que se contabilizará desde la sanción de esta Ordenanza Metropolitana Sustitutiva.”*

- La Ordenanza fija el monto de la pensión jubilar.
- NO dispone o establece un incremento o nivelación de pensiones jubilares a quienes ya las perciben.

En este sentido la Ordenanza fija, como bien se establece, el monto de la pensión jubilar ‘esa es la finalidad de esta Ordenanza’ y no dispone o establece un incremento o nivelación de pensiones jubilarles, a quienes ya las percibe; es decir, a quienes ya estaban recibiendo las pensiones jubilares con las Ordenanzas pasadas y ya estaban en uso de este beneficio.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

Disposición Transitoria Única. - *“El beneficio y derechos establecidos en la presente Ordenanza Metropolitana, a partir de su sanción, será también para quienes hayan presentado las solicitudes de jubilación hasta la presente fecha y no hayan sido tramitadas”.*

- Es aplicable desde su sanción.
- Ampara también a quienes hayan presentado las solicitudes de jubilación, hasta la fecha de su sanción y que aún no fueron tramitadas.
- NO es retroactiva o su aplicación.

En este sentido EMASEO ¿cómo hizo los cálculos de jubilación para los trabajadores?

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Situación jubilados EMASEO EP

- **Hasta febrero 2009:** Se pagaron las jubilaciones patronales aplicando la Ordenanza Metropolitana No. 3362, considerando a los beneficiarios de doble jubilación (Jubilación Solidaria, Ordenanza 3109 de abril de 1994), y el incremento del 1% a la masa salarial dispuesto en Resolución Administrativa No. 2906 del 1 de noviembre de 2006.

NO hubo jubilados en este período (2009-2012)

- **A partir del año 2013:** Toda vez que la LOEP ya se encontraba vigente, se efectúa el cálculo de jubilaciones al amparo de lo dispuesto en el Código del Trabajo, primera regla del Art. 216.

Éstos valores resultan superiores al 45% del SBU del trabajador privado que determina la Ordenanza Metropolitana No. 0211.

En este sentido cabe mencionar y destacar que el cálculo realizado bajo el Código del Trabajo, este 216, resulta valores superiores al 45% establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0211. Debido a los requerimientos realizados por los jubilados que se les incremente la pensión, el Secretario de este Concejo elevó a consulta al Procurador Metropolitano esta información y en la parte medular lo resuelto por el Doctor Gianni Frixone señaló:

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Pronunciamientos externos

- Dentro del Expediente de Procuraduría No. 2018-02980, el 3 de octubre de 2018, Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano, indicó:

“... toda vez que las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, y de gestión, en lo concerniente al talento humano, y específicamente en lo que tiene que ver con Jubilación a cargo del empleador, deberá ser la Empresa Pública Metropolitana, la que en base a la disponibilidad presupuestaria y la planificación de la empresa, deberá adoptar la decisión pertinente, a través de su Directorio...”.

En este sentido hicimos una consulta a la entidad rectora del tema de trabajo, al Ministerio del Trabajo.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Pronunciamientos externos

- El 6 de diciembre de 2018, fue remitida mediante Oficio No. 358-GG-2018 una consulta al Dr. Raúl Ledesma Huertas, Ministro del Trabajo, respecto de la viabilidad de incremento de la pensión jubilar en virtud de la promulgación de la Ordenanza Metropolitana No. 0211 a los ex servidores de EMASEO EP.

A través del Oficio No. MDT-DAJTE-2018-0499-OF del 28 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. María Gabriela Salgado, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo, dirigido a la Gerencia General de esta Empresa, se da respuesta a la consulta planteada indicando:

“... se evidencia que su petición se refiere a casos concretos de incremento de pensiones jubilares y la aplicación de una Ordenanza Metropolitana, más no al régimen jurídico aplicable en materia laboral; de tal manera que, esta Cartera de Estado se ABSTIENE de emitir un pronunciamiento sobre lo solicitado...”.

Demandas de recalcular de la jubilación patronal de acuerdo con Código del Trabajo, han sido negadas.

Me permito mencionar que varios de los jubilados han presentado demandas en contra de EMASEO, solicitando el recalcular de la jubilación patronal de acuerdo con el Código del Trabajo, y hasta la presente fecha todas han sido negadas, ratificando el criterio que ha tenido la empresa respecto al correcto cálculo en cada caso, de las jubilaciones patronales para sus trabajadores jubilados.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



CONCLUSIÓN

La EMASEO EP, al ser una Empresa Pública goza de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (conforme lo dispone la LOEP); por tanto tiene la facultad para determinar la forma de cálculo y pago de las pensiones jubilares patronales a favor de sus trabajadores, siempre observando la normativa vigente y aplicable; lo cual jamás ha sido o será en menoscabo o desmedro de los derechos de los jubilados.

Gracias.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: Me parece que estamos frente a una clara violación de los derechos de una empresa pública que es EMASEO, puesto que las demás empresas si se han pronunciado y están aplicando la Ordenanza No. 0211; entonces, por un lado se trata a un trabajador municipal de una manera y por otra empresa se trata de otra manera, siendo el mismo Municipio, siendo la misma ciudad, siendo los mismos trabajadores de esta ciudad.

No me parece que sea justo el trato que se está dando con un reglamento interno de EMASEO. Al ser una empresa pública requiere hacer presencia con las Ordenanzas, tal como dice el Ministerio de Trabajo cuando han pedido su criterio jurídico.

Entonces, solicito que dentro de lo que al Municipio compete se haga valer la Ordenanza No. 0211 está en vigencia, establecer la pensión jubilar, y esa pensión jubilar no puede estar pagada con una Ordenanza que ya fue derogada. Si se deroga una Ordenanza es para aplicar una nueva y en función no de una dádiva, sino de un derecho conquistado por los trabajadores, ese derecho está siendo vulnerado y por lo tanto solicito que la empresa pública, tal como las demás empresas aplique los mismos derechos que nuestros trabajadores jubilados están requiriendo.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Buenos días compañeros concejales, concejalas, Alcalde, a todas y todos buenos días. Si nosotros tomamos en cuenta la explicación que nos dan desde el departamento jurídico de la EMASEO, con respecto a lo que se ha planteado y efectivamente si alude al expediente de procuradurías 2018 – 02980; efectivamente, en el punto

quinto hay el pronunciamiento de la Procuraduría con respecto a este tema, y efectivamente ustedes lo señalan y lo citan de manera literal la parte en la que se explica que las Empresas Públicas Metropolitanas son personas jurídicas de derecho con patrimonio propio etc.

Señalan también de manera literal que deberá la ser la empresa metropolitana la que en base a la disponibilidad presupuestaria y la planificación de la empresa, deberá adoptar la decisión pertinente, pero también debemos tomar en cuenta una cosa. En este mismo pronunciamiento en el punto número cinco con antelación a este párrafo, literalmente se señala por parte de la Procuraduría lo siguiente:

“Las empresas públicas están obligadas a observar un régimen común de excepción, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 216 del Código del Trabajo, el cual a su vez dispone la observancia de lo contemplado en la normativa metropolitana, esto es la Ordenanza Metropolitana 211 del 6 de junio de 2018, Ordenanza que deroga y deja sin efecto la Ordenanza Metropolitana 3362, así como cualquier otro acto normativo por el que se haya fijado valores por este concepto”, el subrayado lo repito, “así como cualquier otro acto normativo por el que se hayan fijado los valores por este concepto. La Ordenanza sustitutiva que dispone establecer el 45% de salario básico unificado de trabajador privado, la pensión jubilar, lo que se contabilizará a partir de su sanción”.

Es decir ya existe también un parecer de la de la Procuraduría con este respecto en el párrafo anterior. Pedro hace un comentario con toda la razón, si leemos sólo el segundo párrafo no dice nada la Procuraduría, pero tenemos que leer con integridad el contenido de lo que dice en el segundo párrafo y les da la razón.

A parte de aquello no va a ser posible que ustedes puedan negar que en determinado momento tuvieron acercamientos con los dirigentes de los compañeros jubilados que están acá, y no se va a poder negar ante el Consejo Metropolitano, con la presencia de los compañeros jubilados acá que se reunieron con ustedes, y que el único problema que tenían para cumplir con este requisito es el tema presupuestario, es el tema de dinero.

Les explicaron claramente que no existía plata, es más, hablaron de la posibilidad de un acuerdo de pago “un convenio de pagos”, tácitamente. Cuando ya hablan de un convenio de pagos quiere decir que están aceptando y apegándose al pronunciamiento de Procuraduría, y al hecho mismo que exista la sujeción a la Ordenanza 211. Segundo punto.

Y el tercer punto que tenemos que tomar en cuenta, que así como Empresa Pública Metropolitana de Aseo, también, Empresa Pública de Obras Públicas, ya está cancelando de acuerdo a la Ordenanza 211.

El cuarto escenario cuando ya hay una abstención del Ministerio del Trabajo con respecto al petitorio de los trabajadores, quiere decir, que tiene que sujetarse a lo que está dispuesto en la Ordenanza 211.

Existe un escenario jurídico que les respalda a ustedes, existen cuatro argumentos, de los cuales tres debidamente documentados: un pronunciamiento de la Procuraduría, la jurisprudencia que se levanta a través de lo que está actuando por la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas; y, el pronunciamiento del Ministerio de Trabajo, más la posibilidad que ustedes hayan planteado un acuerdo de pagos; tienen el respaldo jurídico para proceder con ello; es decir, a partir de este momento no estamos hablando sobre si es o no legal, tienen los sustentos legales para hacerlo. Lo que se tiene que fijar ahora es ese mecanismo de pago y fijar los recursos para una demanda legítima de todos los trabajadores.

Para finalizar quiero decirles, cuando se habla de la anterioridad para sujetarse a este derecho parte de algo. Antes que existan las empresas públicas estas empresas eran direcciones: era la Dirección Municipal, la Dirección de Obras Públicas y otras direcciones, posteriormente antes del 2008, si no me equivoco, se cambió la estructura orgánica del Municipio y dentro de ese cambio de la estructura normativamente en las Ordenanzas para la creación de cada una de las empresas públicas, se estableció que los funcionarios públicos que pasaban a formar parte de estas Empresas Públicas Metropolitanas, continuaban con los mismos derechos como funcionarios municipales, ese es el quinto argumento y el cuarto sustento legal que ustedes tienen, para llevar adelante la sujeción y el cumplimiento fiel de la Ordenanza 211, para ahí ustedes responder jurídicamente cuando haya algún tipo de reclamación, y lo único que tenemos que discutir en estos momentos es que haya los recursos para cumplirles a los compañeros jubilados. Gracias.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 09h54 (17 concejales).

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde, buenos días con todos y todas, compañeros jubilados y con todos los presentes. Quiero pronunciar sobre la lectura del informe de la directora jurídica de la empresa.

Cuando menciona sobre la contestación del Ministerio de Trabajo que usted lo leyó taxativamente, y dice que: “se abstiene de pronunciarse”, por cuanto no se ha consultado sobre el régimen jurídico en materia laboral, se ha consultado sobre la aplicación de una Ordenanza. Por lo tanto la consulta debía haberse hecho en el sentido de que sí la petición de los compañeros jubilados enmarca en lo

que tiene que ver con el régimen jurídico en materia laboral, hubiera sido totalmente diferente la contestación.

Debiendo anotar que toda Ordenanza que se elabore en materia la laboral como es este caso, tiene que hacérselo con base a la aplicación del régimen jurídico en materia laboral. La constitución de la República del Ecuador establece claramente y a través de los tiempos, el igual trabajo e igual remuneración en todo sentido, y permite dar lectura al artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador que dice:

“El trabajo es un derecho, un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará las a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad”

¿Cómo pueden vivir con dignidad con ese monto de la jubilación?, estoy seguro que no.

“El Estado garantizará”, repito, “a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

De igual manera, el numeral cuatro del artículo 11 de la Constitución dice:

“Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos, ni de las garantías constitucionales, igual trabajo, igual remuneración”.

El cinco dice: *“En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia”.*

Y el seis dice: *“Todos los derechos y principios son inalienables, irrenunciables, indivisibles, independientes y de igual jerarquía”.*

Por lo tanto en esta materia y sobre el pedido de los compañeros jubilados, tiene que aplicarse lo que tiene relación con el régimen jurídico en materia laboral, porque las normas, las leyes que tienen relación con el régimen en materia laboral, son las que deben aplicarse ya que son Ley de la materia.

Por lo tanto puede existir la Ordenanza como verdaderamente existe, pero esa Ordenanza con seguridad está conculcando los derechos de los compañeros jubilados. Por lo tanto creo que lo que se debe hacer es aplicar las normas, el régimen jurídico en materia laboral que ha estado vigente a la fecha de la petición, tomando en cuenta de igual manera que el Código de Trabajo es la Ley de la materia laboral. Por lo tanto insisto en mencionar que la consulta se debería haber hecho en el

sentido de ¿si está acorde la petición de los compañeros jubilados en lo que tiene relación con el régimen jurídico en materia laboral?.

Por lo tanto quisiera preguntar a la directora jurídica ¿qué opinión le merece este tema?, porque debía, insisto, consultarse al Ministerio de Trabajo que es la entidad reguladora en materia de remuneraciones, sobre la aplicación del régimen jurídico en materia laboral. Gracias.

Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 10h06 (16 concejales).

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: Gracias. Frente estos informes me nacen unas inquietudes y de verdad solicitaría ampliación del informe.

¿Qué inconveniente tiene EMASEO para aplicar la Ordenanza de este Concejo No. 211?, ¿qué dificultades?, ¿por qué no se aplica?, ¿cuál es la esencia?, ¿por qué genera estas incertidumbres a los que tienen este derecho a la jubilación?.

Debo entender que la norma está absolutamente clara, las nuevas pensiones están establecidas en esta Ordenanza. Pero también deben disponer de un inventario, la Ordenanza dice: *“las peticiones que están en proceso deben tener un inventario”* y todas las solicitudes, se establece muy claramente: *“que se sujete a lo que establece la Ordenanza 211”*, que esto no se ajuste con el proceso de disponibilidad y planificación, infórmese de aquello.

Pero son inconvenientes no de carácter normativo, son inconvenientes de la falta de planificación y de disponibilidad presupuestaria, y más bien lo que hay que gestionar es: ¿cómo solucionar aquello?, ¿cómo solucionar la disponibilidad presupuestaria?.

Y quiero estar claro, que se responda. Si hoy llega una petición ¿qué normativa se va a aplicar?, más aún con lo que acaba de decir Mario Granda, porque entonces ¿dónde estuvieron los informes de Procuraduría, para que se emita una Ordenanza que después contraviene la norma general laboral?, ¿dónde estuvieron?. De todas maneras queremos una información precisa, porque los derechos de los trabajadores no pueden ser puestos en duda y peor ser menoscabados. Gracias.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: Creo que suficiente argumento ha habido legal, suficiente materia legal se ha discutido. Por lo tanto no sólo pedir que se aplique en el cuerpo administrativo de EMASEO, que se aplique y se respete las normas que acá se rigen, puesto que no es un

arbitrariedad la que se está pidiendo, es en base al marco legal constitucional, es en base al marco de lo que señala la Ordenanza y son momentos de decidir no la parte legal sino la parte presupuestaria.

Además tomar en cuenta que sea de carácter “retroactivo”, porque no se puede pedir que un tiempo se viole y cuando nos damos cuenta de esto recién empezamos aplicar las nuevas pensiones jubilares.

Terminó diciendo pues con la venia de los compañeros jubilados su eslogan: “Si Dios lo quiso municipal lo hizo”. ¡Vamos, adelante a seguir luchando por nuestros derechos!

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: En realidad aquí hay un problema de interpretación. Vemos que Obras Públicas da una interpretación, EMASEO está dando otra interpretación y no llegamos a una interpretación homologada que sería lo ideal.

Entonces, aquí se juegan varios principios constitucionales. Se ha hablado de la jerarquía de las normas legales; o sea, una Ordenanza no puede modificar la Ley. Se puede hablar también de un principio constitucional: *“que la irretroactividad de la Ley, la ley rige para el futuro, no tiene carácter retroactivo”*.

Y de la interpretación, los únicos que pueden interpretar la Ley en este caso somos nosotros mismos ‘el Concejo’, porque emitió una Ordenanza. Al ser una Ley, tendría que interpretar el Procurador General del Estado.

Entonces, estamos en un dilema que debe aplicarse el *“indubio pro obrero”* o el *“indubio pro reo”*, que ustedes conocen que es lo más beneficioso al *“reo”* y el *“indubio pro obrero”* que es un principio universal también, que es lo más beneficioso para el obrero y eso hablan las leyes y eso habla el Código Laboral.

En definitiva, hay una malinterpretación y esa mala interpretación debe corregirse; o sea, decir: *“señores se debe actuar de esta manera, para que las empresas apliquen eso”*.

Sugiero que el Procurador Síndico, emita un criterio homologado; o sea, ¿qué podemos hacer nosotros para que todas las empresas cumplan con la Ordenanza?, porque aquí veo un problema de interpretación y eso es todo lo que sucede.

No se debe llevar esto con pasiones políticas sino estrictamente jurídico, porque los gerentes también son responsables civil, administrativo y penalmente de acuerdo a la Contraloría; entonces,

ellos tiene que tener la certeza y la seguridad que es el cumplimiento la Ordenanza en esta forma o en otra forma, pero yo veo un problema compañeros de interpretación porque Obras Públicas da una interpretación, ustedes están dando otra interpretación y no vamos a poder salir de este tema.

No podemos obligarle a la empresa de EMASEO que interprete de esta forma o de otra forma, si no hay un criterio jurídico del Procurador, que la máxima autoridad en materia legal, este criterio tiene que manifestarse. Y si es necesario reformar la Ordenanza el Concejo tiene que reformarlo, pero estamos hablando de cosas eminentemente jurídicas que deben dar ejecutividad a los actos.

La base jurídica es lo más importante en todos los actos administrativos y en todos los actos legales, para que ni los concejales, ni los gerentes, ni los funcionarios municipales tengan problema después que salimos; entonces, yo siempre sido cuidadoso en eso y siempre he precautelado que los concejales *"no metamos la pata"* - como se dice vulgarmente -, y después tengamos consecuencias jurídicas.

En realidad es un tema delicado, se aplicará el indubio pro obrero; entonces, apliquemos pero dentro de un marco constitucional y dentro de un marco legal, no podemos salirnos de ese marco, no podemos salirnos desde ningún punto de vista de ese marco legal, porque vamos a tener consecuencias en el futuro.

Entonces, no sé si apoyen, elevo a moción que sea el Procurador Síndico el que emita un criterio jurídico y homologue el criterio, para que las empresas tengan la certeza y la seguridad de proceder con el pago.

El único que puede interpretar aquí la Ordenanza somos nosotros "Concejo". No puede interpretar nadie más, porque es en derecho público, es del tenor literal que debía aplicarse, pero veo una confusión. La Ordenanza no es tampoco muy clara.

Si tenemos que reformar la Ordenanza, lo haremos de forma inmediata o que haya un criterio del Procuradora al respecto. Gracias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. César Benalcázar, a las 10h15 (15 concejales).
--

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Coincido en una parte con el compañero Pedro Freire, con respecto a que se debe tomar una resolución y debemos tomar en cuenta que existen dos escenarios jurídicos que ya avalan esta acción. Primero un pronunciamiento de Procuraduría que va ser necesariamente el mismo para todas las empresas. Lo que tenemos que evitar es que

ahora venga EMASEO, mañana venga Agua Potable, Empresa Metropolitana de Rastro, existen algunas empresas metropolitanas que van a venir a presentar el mismo problema, y definitivamente Procuraduría no va a cambiar el pronunciamiento jurídico que expresó en el 2018 – 02980. Con total dificultad va a poder cambiar algo, y a posterior cuando vengan nuevas consultas nos van a decir que Procuraduría se sigue manteniendo en eso y no puede ir más allá. Ese es el primer escenario jurídico y en este informe en el pronunciamiento literal quinto, que ya leí, están estableciendo ya un parámetro de procedimiento para cada una de las empresas. Punto número uno.

El segundo escenario es que ya existe en cambio una acción legal en el sentido que se cumple lo que establece la Ordenanza 211, en una empresa parecida, Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas; es decir, ya la aplicó una empresa y eso genera jurisprudencia. Es un precedente que establece entre lo que dijo Procuraduría, es el primer escenario que les planteo y lo que está actuando una Empresa Pública Metropolitana. En ese camino hay este informe, que es básicamente el sustento legal para justificar el uno y el otro escenario.

Yo iré un poco más allá de lo que señala Pedro. Si nosotros fuimos los legisladores de esta Ordenanza, es este Concejo Metropolitano, y lo voy a elevar a moción al final, que emitamos una resolución en donde exhortamos aludiendo al informe 2018 - 02980 de Procuraduría, hecho por una Empresa Pública Metropolitana aludiendo este informe, ‘el exhorto a que sirva’, se aplique a las otras Empresas Públicas Metropolitanas en base a la base jurídica con la que ya actuó la Empresa Pública de Obras Públicas, y tenemos una hoja de ruta con un basamento legal específico, con respecto a que: *“blinda de cualquier posibilidad que las gerencias jurídicas de las empresas tengan algún problema con respecto a la aplicación”*. Porque ustedes no van a tener el problema, porque tienen un pronunciamiento como ha dicho Pedro, de la máxima autoridad jurídica del Municipio y tienen la jurisprudencia de lo que ya están aplicando.

Elevo a moción y deberíamos redactar más bien el texto, porque aquí nos podemos pasar toda la mañana conversando, debatiendo, discutiendo sobre los términos legales, pero es importante que más bien elevemos a moción esto y se emita una resolución exhortando la aplicación de la Ordenanza 211, en base a lo que señala el informe de Procuraduría 2018 – 02980. Elevo a moción y pido que también se someta a votación

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h18 (16 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, apoyando la moción del compañero concejal.

Debemos aclarar algunos puntos que ya lo han dicho los compañeros concejales.

El Concejo Metropolitano es el órgano legislativo de la ciudad, y cuando se aprueban se proponen: Normas, Ordenanzas; son de aplicación general y universal a todo el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En ningún momento la Ordenanza tiene casos específicos, que excluyen a sectores o empresas municipales, y claramente en el artículo uno de la Ordenanza menciona:

“Establecer en el 45% del salario básico unificado de trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en ningún momento se discrimina por institución, por empresa o por cualquier otra Secretaría, dice: “Los trabajadores del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito”, y lógicamente en función del cumplimiento de la Constitución en temas que han sido mencionados aquí por un tema de dignidad, peleamos ese derecho para todos los compañeros municipales, no exclusivamente para ciertos grupos.

En otro acápite que lo menciona la Empresa Metropolitana de Aseo dice:

“Que no puede hacer extensivo el incremento determinado en el artículo uno de la Ordenanza a los ex trabajadores requirentes, ya que la norma en referencia en su disposición transitoria única es taxativa al indicar que: ‘el beneficio y derechos establecidos en la presente Ordenanza Metropolitana es a partir de su sanción’”, pero no acaban con la lectura del articulado que dice: “a partir de su sanción será también para quienes hayan presentado la solicitudes de jubilación hasta la presente y no hayan sido tramitados”. Es decir, a todos más estos otros compañeros.

Se entiende que estamos precautelando inclusive a aquellas que hayan presentado recientemente la jubilación. Bien lo decía el compañero concejal Freire, es un tema de interpretación, pero cuando hacemos la norma y la Ley, dejamos claramente que es para todos los compañeros municipales, creo que no hay nada que interpretar. Simplemente creo que si hay que buscar un mecanismo para garantizar que las acciones administrativas y operativas de la empresa, lo hagan de manera legal, jurídica y con un sustento. Por eso apoyamos la moción presentada por el concejal Mario Guayasamín. Gracias Alcalde.

DR. JUAN CARLOS MACHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Gracias señor Alcalde, señores concejales, público presente buenos días. Debo manifestar que al respecto, ha sido

solicitado el criterio de la Procuraduría Metropolitana, y el criterio de la Procuraduría Metropolitana no una sino dos veces, ha sido el mismo.

Existe la base legal, existe la jurisprudencia y estamos aquí frente a un régimen de excepción que es el que faculta justamente la utilización de la Ordenanza 211. Es decir, existe todo el basamento jurídico necesario para la aplicación de la Ordenanza.

Quiero ser enfático que el criterio de la Procuraduría, aunque se pida un nuevo informe, una nueva ampliación, no va varia; está plenamente basado en lo que dicta la norma jurídica en vigencia, y la jurisprudencia que es abundante para este momento. En consecuencia no va variar el criterio de la Procuraduría Metropolitana.

Solamente quiero hacer un último recordatorio que creo que es importante, y es que el criterio de la Procuraduría Metropolitana en esta situación, no es vinculante, ni para las empresas ni para el Concejo. En consecuencia es el Concejo el que deberá tomar la decisión que considere oportuna. Gracias.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Coincido con el Procurador que los informes de Procuraduría en este caso no son vinculantes, y precisamente por aquello es necesario que como Concejo Metropolitano a través de la resolución, establezcamos la validez y acogemos el informe de Procuraduría, precisamente para que sea aplicable.

La figura legal es que ustedes emitieron el informe, nosotros lo acogemos, y mediante resolución lo volvemos aplicable para el resto de empresas públicas, eso nada más quería aclarar.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Unas dos aclaraciones que son necesarias, que no queden en el aire:

La jurisprudencia lo que se entiende es cuando existe triple reiteración, cuando existen los tres casos entonces sí es jurisprudencia.

En cuanto a que es vinculante o no es vinculante el informe del Procurador, claro no es vinculante, pero el momento que aceptamos sí es vinculante y si tiene responsabilidad el Procurador; o sea, no es que se lava las manos el Procurador.

Le pongo un ejemplo muy palpable. En el asunto aeropuerto estaba procesado el Procurador también en Fiscalía, porque el informe que puso era vinculante; o sea, en este momento estamos aceptando un criterio jurídico del Procurador, que una vez que se acepta si es vinculante para que se proceda al pago correspondiente.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada por favor.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h26 (15 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción presentada por el concejal Mario Guayasamín.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR				✓
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** EXHORTAR A LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS PARA QUE, CON RELACIÓN AL PAGO DE LA PENSIÓN MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL, SE APLIQUE EL CRITERIO EMITIDO POR LA PROCURADURÍA METROPOLITANA MEDIANTE OFICIO, REFERENCIA EXPEDIENTE No. 2018-02980, DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑOR ALCALDE: Gracias señor gerente y su equipo. Pasemos al siguiente punto del orden del día.

IV. Presentación de la Secretaría General de Planificación y del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto sobre el Plan de Acción de Gobierno Abierto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

<p>Salen de la sala de sesiones los concejales Abg. Mario Guayasamín; y, Sr. Marco Ponce, a las 10h28 (13 concejales).</p>

SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar al señor Secretario de Planificación Andrés Isch, y a Marcelo Espinel del Consejo Consultivo Ciudadano de Gobierno Abierto, que pasen adelante para la prestación correspondiente.

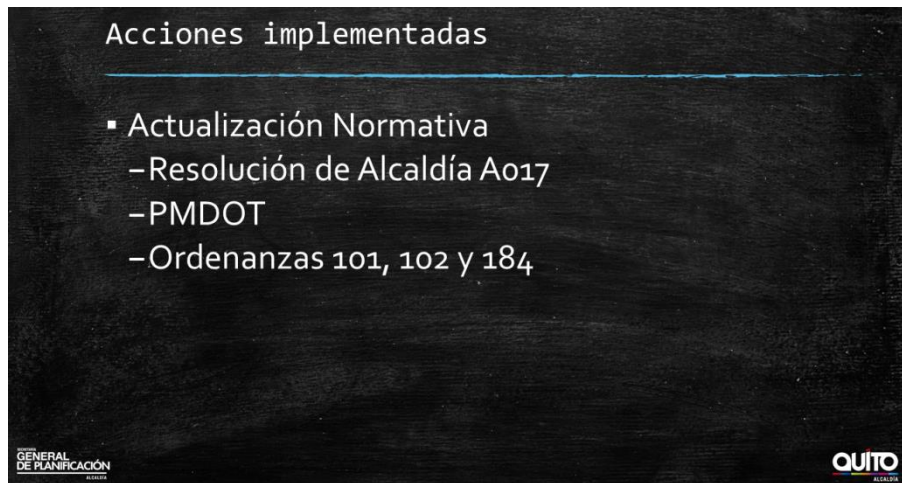
ABG. ANDRES ISCH PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN: Gracias señor Alcalde, con su permiso vamos a dividir la presentación entre la Secretaría Planificación y Marcelo Espinel como representante del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.

El plan de acción de gobierno abierto que presentamos hoy, se ciñe a lo establecido en la Ordenanza No. 184, que fue la Ordenanza que institucionalizó las políticas de gobierno abierto en el Distrito Metropolitano.

Este plan de acción de acuerdo al artículo dos, es una de las competencias que tiene el Consejo Consultivo, que a su vez nace del mecanismo de participación ciudadana establecido en

Ordenanza No. 102. Cabe indicar que todas las acciones llevadas a cabo por el Consejo Consultivo, estuvieron enmarcadas dentro de lo que dictó la norma de la Ordenanza 184 y además dentro de los plazos establecidos por dicha Ordenanza.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



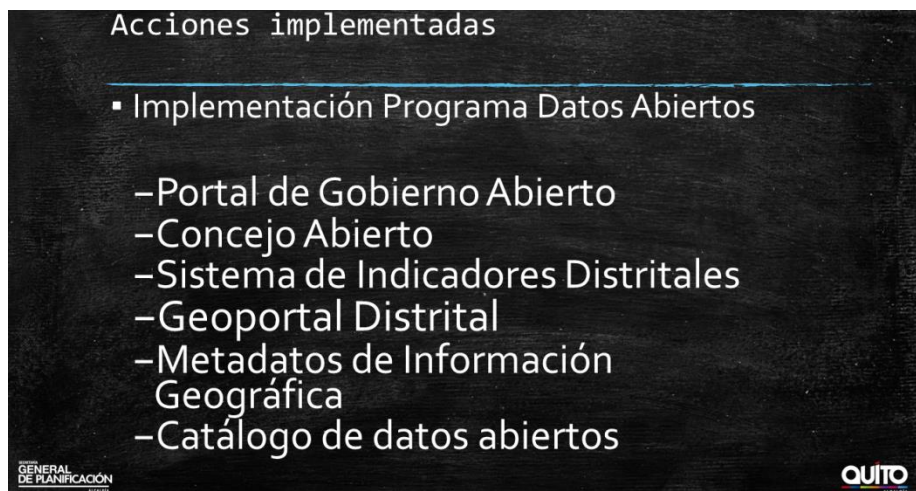
Primero como un pequeño antecedente: la Secretaría Planificación y distintas dependencias municipales, ya habían implementado acciones y realizado gestiones para avanzar con las políticas de gobierno abierto, por lo cual el plan de acción de gobierno abierto se construye a partir de lo que ya existe en el Municipio de Quito, mejorándolo y complementándolo.

Entre esas acciones tenemos por un lado, las acciones de actualización normativa que eran necesarias, comenzamos con la Resolución de Alcaldía No. 017, que fue la resolución con la cual el señor Alcalde Metropolitano, ordenó todas las dependencias municipales que den los pasos suficientes para convertir a Quito un gobierno abierto.

Se actualizó el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, incluyendo ahí una meta específica, que ordenaba contar con una plataforma de gobierno abierto para el año 2019, -meta que se cumplió con dos años de anticipación-.

Además se aprobaron las Ordenanzas: 101 que regula la gestión de la información en el distrito; 102 que establece sistema metropolitano de participación ciudadana; y, la 184 que es efectivamente la que institucionaliza gobierno abierto.

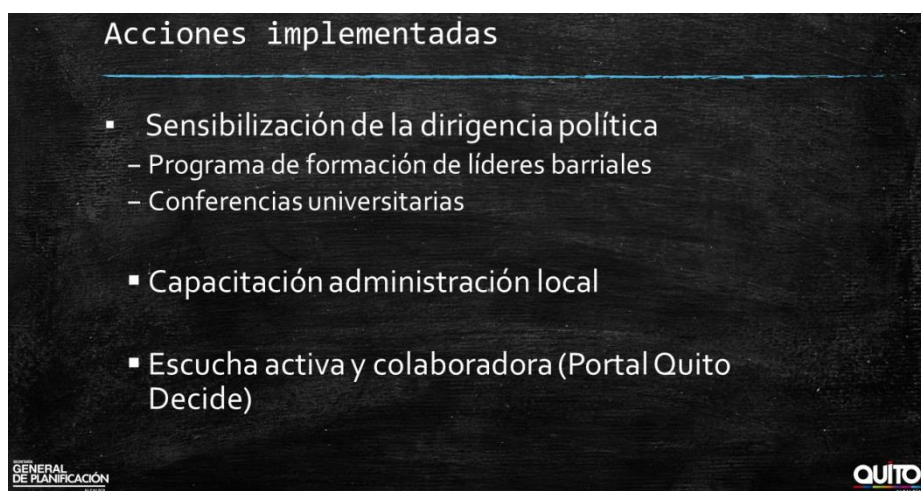
Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Adicionalmente se cumplieron otras acciones como ya les había mencionado:

Contar con un portal de gobierno abierto, en ese portal contar con una parte específica vinculado a Concejo abierto donde podemos encontrar la normativa existente; la posibilidad de activar el mecanismo de silla vacía desde el propio portal de gobierno abierto; el sistema de indicadores distritales que está muy completo; el geo portal que también está funcionando bastante bien; una sección de metadatos para poder validar la calidad de la información que está subido en el portal de gobierno abierto; y, el catálogo de información datos abiertos para que sea muchísimo más fácil para la ciudadanía, identificar y ubicar la información que está colgada en el portal.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



También se han dado pasos importantes para difundir las acciones de gobierno abierto y que la ciudadanía pueda comenzar a aprovechar, además de los funcionarios municipales.

Se ha arrancado con programas de formación de líderes barriales en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; se ha generado una serie de entrevistas y de reuniones con académicos y además con estudiantes, especialmente con estudiantes que están en los últimos años de su carrera, para que ellos puedan aprovechar la información del portal de gobierno abierto y utilizarlo en sus proyectos de fin de carrera, o en sus proyectos de investigación, e idealmente en algún momento que comiencen a contribuir con propuestas hacia políticas públicas de la ciudad; a través del Instituto Capacitación Municipal; y, además a través de una serie de mesas de trabajo y conversaciones que hemos tenido con distintas dependencias.

Se ha logrado que funcionarios municipales comiencen aprovechar esta información y además aporten a la información que está en el portal de gobierno abierto; por ejemplo, hemos tenido una muy buena experiencia con la Secretaría de Desarrollo Productivo, vinculando la información de gobierno abierto y las herramientas de gobierno abierto con la agenda de competitividad y con todas las estrategias de “Quito Invest”.

Además, se ha incorporado en gobierno abierto una herramienta que es muy importante de la cual vamos hablar más adelante que es el portal de “Quito Decide”, con este portal además se ha logrado cumplir con muchas de las obligaciones que la Ordenanza 184 establecía, para la Secretaría Planificación y para el Municipio en general.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Consejo Consultivo

- OM 184, art. 12:
Se constituirá el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto como la instancia de máximo asesoramiento



GENERAL DE PLANIFICACIÓN
QUITO

Y nuevamente en cumplimiento de lo que dice el artículo 12 de la Ordenanza 184, se constituyó el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, un Consejo consultivo ciudadano “*ad honorem*”. Sus integrantes fueron escogidos en una convocatoria abierta, cumpliendo además con los parámetros establecidos en Ordenanza 184, para que tenga una conformación muy plural y que se cumpla con varios criterios, entre otros, equidad de género.

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, tiene como principal función ayudar a crear el plan anual de gobierno abierto. Para ello se estableció una metodología que nos parecía que era importante que quede sentada desde el principio, para que el trabajo primero pueda ser cumplido dentro del plazo establecido por la Ordenanza y segundo que sea mucho más eficiente.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

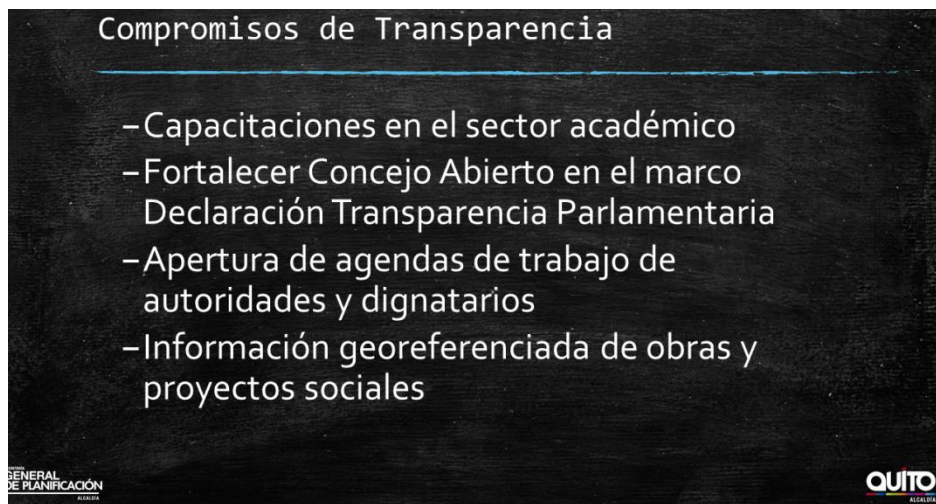
The slide features a dark background with the title 'Consejo Consultivo' at the top. Below the title is a list of six methodology steps, each preceded by a square bullet point. To the right of the list is a photograph of ten people, five men and five women, standing behind a long table in a formal setting. The slide also includes logos for 'GENERAL DE PLANIFICACIÓN' and 'QUITO' in the bottom corners.

- Metodología
- - Conformación
- Sensibilización y capacitación
- Estandarización de propuestas de acuerdo a matriz OGP
- Sistematización de propuestas y evaluación de compromisos
- Revisión y pronunciamiento

Después de la conformación del Consejo Consultivo se realizará una serie de jornadas de sensibilización y capacitación en lo que ya existía dentro del Municipio de Quito, además de los parámetros internacionales más altos y más exigentes en materia gobierno abierto; se estandarizaron las propuestas de acuerdo a una matriz de la “Alianza para el Gobierno Abierto”; y, se sistematizaron las propuestas de la manera que puedan cada una de estas, adaptarse a los distintos pilares de gobierno abierto que son: transparencia, participación ciudadana, colaboración, innovación. Y con esa sistematización se definió, si es que las propuestas eran propuestas que se podían ejecutar en un año; si eran propuestas que debían ser divididas en fases; o si eran propuestas que debían quedar en un banco para que una vez que se cumplan otros requisitos, se las pueda seguir incorporando permanentemente a las políticas públicas.

Con todo eso se logró presentar el plan de gobierno abierto hace unas pocas semanas, repito en cumplimiento de los plazos establecidos en la Ordenanza, y el contenido del plan que vamos a ver a continuación creo que es algo que nos ha dejado muy satisfechos, tanto a los ciudadanos que conforman el Consejo Consultivo, como a quienes desde el Municipio, hemos estado en contacto con ellos.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Los compromisos en materia de transparencia, han estado enfocados primero en capacitar de una manera mucho más fuerte y más profunda al sector académico. Creemos que la difusión de las políticas de gobierno abierto van a ser muchísimo más fácil en espacios donde los ciudadanos puedan realmente apreciar la utilidad de esas políticas. Se tiene previsto que sean al menos 2000 estudiantes universitarios, los que reciban esta capacitación y que comiencen utilizar en este año el portal.

También se ha planteado desde el Consejo Consultivo, fortalecer las políticas vinculadas a Concejo Abierto, especialmente adaptándolas a la declaración de transparencia parlamentaria que nos parece muy importante, y que creemos que es todavía una tarea pendiente que se debería llevar más adelante.

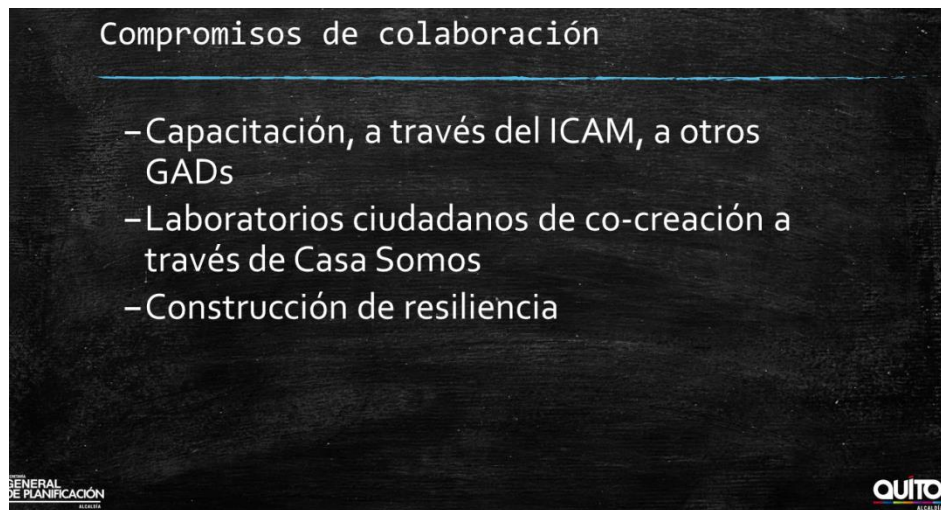
La apertura de agendas de trabajo. Aquí les puedo contar que nosotros ya habíamos arrancado eso como módulo piloto. La idea es que todos los funcionarios y dignatarios deban colgar sus agendas personales de trabajo para que sean públicas, para que la ciudadanía pueda confirmar que no existen conflictos de intereses; que la ciudadanía pueda hacer un seguimiento; y, finalmente empatarlo con los mecanismos de rendición de cuentas.

Otra estrategia que se ha considerado muy importante es seguir mejorando geoportal, para que se pueda georeferenciar todas las obras y proyectos sociales del Distrito; que sea mucho más fácil para la ciudadanía identificar esas acciones municipales en su barrio, en su parroquia, en el sector que lo crea importante. Que no tengan que estar navegando entre distintos planes operativos y entender o tratar de entender con distintos documentos qué se ha hecho o qué no se ha hecho.

La idea es que el geoportal, puede identificar con puntos, cada una de las acciones desde la planificación; es decir, desde que se plantean los POAS, y que se despliegue con un solo click toda la información sobre contratos, plazos, entregas, si es que la obra estaba ejecutada, medios de verificación como: fotografías, informes de fiscalización, etc., desde el inicio hasta la finalización del proyecto.

Idealmente esto más adelante se va a atar, con las evaluaciones que se deben seguir construyendo. Evaluaciones de gestión, pero también evaluaciones de impacto, sobre cada una de esas esas obras y de esos proyectos.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



En cuanto a los temas de colaboración. Los compromisos más importantes que ha planteado el Consejo Consultivo, está seguir profundizando la capacitación a través del Instituto de Capacitación Municipal a otros Gobiernos Autónomos Descentralizados, esto ya lo habíamos comenzado a hacer. Habíamos dado capacitaciones al Municipio de Ambato; hemos tenido una colaboración importante con la Prefectura del Carchi; ayer por ejemplo tuvimos una reunión de trabajo muy importante con la Asociación de Municipalidades del Ecuador, la idea es seguir compartiendo experiencias. Quito además es líder en temas de gobierno abierto, traspasar esos conocimientos a las otras municipalidades para fortalecerlo, al igual que lo hicimos ya con el

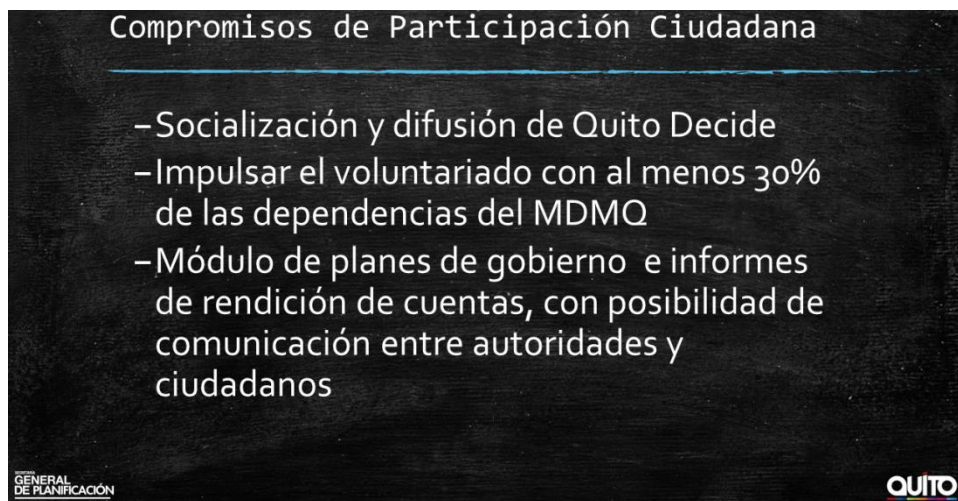
Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional logró entrar a la alianza para el gobierno abierto, principalmente gracias a que ancló al trabajo que había hecho Quito en este tema.

Ese mecanismo de cooperación también nos va a beneficiar a nosotros, porque podremos ir recogiendo experiencias exitosas de otras ciudades.

Tenemos que crear laboratorios ciudadanos de co-creación de políticas públicas y de innovación. Estos laboratorios se ha pensado que se los haga través de las “Casas Somos”. Las Casas Somos son espacios idóneos para esto, porque reciben a ciudadanos con distinto tipo de perfiles, de formación y de necesidades, y queremos arrancar con un proyecto piloto, con una Casa Somos y después extenderlo al resto sectores de la ciudad.

Además incorporar dentro de las acciones de gobierno abierto, una profundización de la estrategia de resiliencia; una relocalización de la estrategia resiliencia. Vincular la estrategia de resiliencia a las acciones ciudadanas y a las acciones metropolitanas, para tener una ciudadanía muchísimo más preparada, más informada y con más capacidad de reaccionar ante los cambios dinámicos que hay en la sociedad.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Finalmente los compromisos vinculados a la participación ciudadana. Están muy atados a las nuevas herramientas digitales que la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana ha logrado formar, especialmente al portal “Quito decide”. Se quiere socializar y difundir mucho más este portal para que la ciudadanía lo pueda aprovechar de manera adecuada.

Se quiere impulsar otros mecanismos de participación ciudadana que están en la Ordenanza 102, y que todavía no ha llegado a caminar lo suficiente, que es el voluntariado. Queremos que al menos

el 30% de las Instituciones del Municipio de Quito, incorporen programas de voluntariado para mejorar la prestación de servicios o mejorar la implantación de políticas públicas; y, finalmente establecer un módulo vinculado a los planes de gobierno, “informes de rendición de cuentas”.

Queremos fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas, que los ciudadanos puedan tener una comunicación muchísimo más directa con las autoridades, pero además que esa rendición de cuentas no se limite solamente a la presentación de las actividades de las distintas autoridades, sino también que realmente haya un contraste con las propuestas de campaña y cómo esas propuestas de campaña, sean instrumentalizadas a través de las acciones.

Ese es el marco general del Plan de Gobierno Abierto, esto ha sido entregado a la Secretaría del Concejo, además del Alcalde Metropolitano, y en este momento quisiera ceder la palabra Marcelo Espinel, para que Marcelo cuente la experiencia del Consejo Consultivo y la relación desde el lado de la ciudadanía en la construcción estas herramientas.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Renata Salvador; y, Abg. Mario Guayasamín, a las 10h40 (15 concejales).

SR. MARCELO ESPINEL, MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO: Buenos días señor Alcalde, concejales, concejalas. Es un gusto para mi poder verlos a un día que se cumplan dos años en el que el primer espacio, o la primera oportunidad para utilizar la silla vacía se dio en esta ciudad. Precisamente como Fundación Ciudadanía y Desarrollo, el 22 de marzo de 2017 pudimos utilizar la silla vacía para la construcción de la Ordenanza que da lugar a este Plan de Gobierno Abierto, y quería comentarles esto para tratar de insistir en algo que mencionábamos mucho estimados miembros del Concejo Metropolitano, que era el hecho que no queríamos que la Ordenanza de gobierno abierto se quede únicamente en el papel, que sea meramente declarativa. Se logró que tenga resultados y eso es lo importante, y mi intervención hoy va a ser bastante corta, se va limitar únicamente a comentarles cuál fue el trasfondo de la creación de este Plan de Gobierno Abierto, y es necesario recalcar esto; creo que es necesario que como quiteños nos sintamos orgullosos.

Es el primer Plan de Gobierno Abierto del país. Quito es ciudad pionera en tener una Ordenanza de gobierno abierto, así como también un Plan de Gobierno Abierto. Incluso como bien mencionaba el Secretario de Planificación, se adelantó al gobierno central en esta materia. El gobierno central recién pretende tener su Plan de Gobierno Abierto a finales del mes de mayo de este año, y en Quito se ha logrado tenerlo antes, y eso es algo que debemos destacar.

Este proceso también creo que es necesario mencionar, ¿cómo se conformó este Consejo Consultivo?. Un Consejo Consultivo que fue planteado precisamente por un grupo de organizaciones sociales, académico y sector privado, que manifestaban la necesidad, que un Plan de Gobierno Abierto no sea construido únicamente por la municipalidad, sino que tenga la participación de la mayor cantidad de sectores. Y es así que este Consejo Consultivo se constituyó con la presencia de representantes de la sociedad civil, representantes de la academia; y, así también representantes del sector productivo. Para que esta cantidad de visiones, miradas y perspectivas, puedan decir cómo debería manejarse la ciudad de una manera colaborativa.

Y esto es algo que tal vez nosotros debemos empezar a meternos más en la onda de cómo se debe gobernar de aquí al futuro, dentro de los cambios tan constantes que se dan en nuestra sociedad, y es de manera colaborativa, es tratando de aprovechar los aportes de los distintos sectores ciudadanos que están involucradas, o que tienen el interés de involucrarse en esta difícil tarea de gobernar.

Creo que son ya al menos unas diez sesiones de Concejo Municipal que he podido asistir, y vemos como ustedes señores concejales tienen que lidiar día a día con las distintas problemáticas que se pueden presentar en nuestra ciudad, y que mejor que la solución a estos problemas cambien su perspectiva, y que ahora se lo haga de manera colaborativa, para así poder prevenir cualquier tipo de contingencia.

Este plan de gobierno abierto fue construido alrededor de seis meses, por parte de estos representantes, que sin ganar ni un centavo estuvieron dispuestos a colaborar en una nueva forma de ver a la gestión pública, en una nueva forma de relacionarse con los gobernantes. Y es así que durante estos seis meses han hecho las propuestas que bien presentó el Secretario General de Planificación.

Pero es necesario también incidir ahí en un punto. Este punto es que las propuestas no nacieron únicamente de la ciudadanía, sino que tuvieron la retroalimentación de distintas Secretarías de la municipalidad y funcionarios municipales. Porque muchas veces los ciudadanos tenemos una gran cantidad de ideales de cómo queríamos ver a nuestros gobiernos, pero muchas veces estos ideales no son factibles y ahí es cuando se vuelve importante esta retroalimentación de la función pública.

Dentro de este plan de gobierno abierto no se pretende que de la noche a la mañana tengamos ya una gran cantidad de ciudadanos empoderados en gobierno abierto; que tengamos a geolocalización de todas las obras realizadas en el Distrito; o que se mejore de la noche a la mañana el sistema de rendición de cuentas de las autoridades municipales.

Se plantea un cronograma para la implementación; un cronograma de implementación que está de aquí a un año, y ustedes se preguntarán tal vez ¿por qué lo hacemos a puerta de las elecciones?, ¿por qué se planificó de esta manera?, precisamente porque no vemos al gobierno abierto como el éxito de determinada administración municipal, el gobierno abierto tiene que ser considerado como un valor institucional que tenga que ser efectuado por cualquier gobernante que está al frente de la alcaldía. Y es aquí donde ustedes tienen oportunidad queridos miembros del Concejo Metropolitano, en tener una decisión fuerte y decidida para que las siguientes autoridades tengan un plan de gobierno ya encaminado, -un plan de gobierno abierto me refiero-, y que de esta manera los ciudadanos / los quiteños, podamos intervenir en esta difícil tarea de gobernar, tratando de garantizar que la gestión municipal sea transparente, participativa y colaborativa.

También es necesario destacar que el Consejo Consultivo al durar dos años de su gestión, dentro de sus funciones tiene en el primer año la creación de este plan de gobierno abierto en conjunto con las Secretarías Municipales, pero durante el siguiente año tiene que encargarse de vigilar su cumplimiento y de esta manera lo que nosotros logramos es tener ciudadanos empoderados, ciudadanos que quieren seguir aportando a construir una mejor realidad en Quito y este ímpetu que tienen los ciudadanos, no debemos dejar de aprovechar.

Para ir terminando. Siempre una preocupación en la implementación de planes de gobierno abierto son los fondos, porque se dice: *“bueno y de dónde va a aparecer el presupuesto para implementar este tipo de cambios dentro de la gestión pública”*, y creo que aquí es necesario tratar de abrir la ciudad hacia los distintos mecanismos de cooperación que pueden aparecer en el futuro. Hay varios organismos de cooperación internacional interesados en que estos modelos de gobierno abierto funcionen en la región; y bueno, Ecuador que ha ido avanzando en los temas, tal vez uno de los últimos países en la región en unirse a este nuevo modelo de gestión, y estamos seguros que existirá la cooperación suficiente para poder implementar estos compromisos claramente realizables a los que hemos llegado en este Plan de Gobierno Abierto.

Finalmente, creo que es necesario comprender al gobierno abierto, como la apertura de puertas. Una apertura de puertas por parte de la administración, de este municipio, del siguiente, de los que vengan. Pero no sólo para transparentar la información que los ciudadanos tienen derecho a conocer, - porque a la larga es el trabajo que hacemos con los recursos de cada uno de los quiteños -, sino también abrir estas puertas para que los ciudadanos puedan participar y puedan colaborar, que los ciudadanos comprendan que su rol dentro de un estado democrático no se puede limitar a ejercer su derecho al voto cada cuatro años, sino que tiene que extenderse a su obligación de participar y de colaborar en la construcción de nuevas realidades. Para así lograr en este caso, un

gobierno abierto que garantice legitimidad de las decisiones, eficiencia en las decisiones, y también eficacia en los programas de actuación.

Con eso quisiera culminar esta intervención, sin antes no dejar de agradecer a las distintas instituciones de la aparataje municipal que colaboraron en la creación de este Plan de Gobierno Abierto. Creo que es necesario reconocer, que dejando de lado cualquier tipo de coyuntura política, dejando de lado incluso la situación de fragilidad institucional y de alta discusión que existe a nivel de la institucionalidad del país, decidieron aportar decididamente para garantizar que nuestro Municipio pueda responder de mejor manera a las necesidades ciudadanas, y así entre todos construir... ¡el Quito que tanto anhelamos! Muchísimas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Gracias Marcelo, señoras y señores concejales tienen ustedes la palabra.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias. Yo creo que efectivamente uno de los legados más importantes que ha hecho este Concejo, ha sido el tema de la participación ciudadana y el Concejo Abierto. Es decir, en esta legislatura aprobamos la Ordenanza No. 102 de participación ciudadana, que entre otras cosas hace posible la utilización de la silla vacía, y la implementación de otros espacios de participación ciudadana, y también esta Ordenanza de gobierno abierto.

Creo que es correcto felicitar a la parte de la estructura administrativa que ha formado parte de este plan, pero también hay que reconocer que el Concejo ha permitido discutir, procesar, debatir y aprobar estas Ordenanzas, que es lo que le ha dado pábulo a ella.

Quisiera sumar también la Ordenanza de Gestión de la Información en el interior del Municipio, que creo que abona en el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas sobre la marcha que realiza el Concejo Metropolitano de Quito. Creo que esto es importante.

Quiero reconocer también en especial, aunque no soy muy dado a aquello, pero yo sí creo que vale la pena mencionar el esfuerzo que desde la Secretaría del Concejo se ha hecho, efectivamente, para que en el ámbito normativo la mayor cantidad de información disponible, no solamente lo esté para los concejales y quienes participamos directamente en los debates, sino que a través de la página web se ha incorporado. Y en especial a Diego que ha sido tremendamente sensible a los pedidos que se han hecho en términos de ordenar la información.

Quiero decir que aunque esto tiene un valor muy importante, todavía habrá que perfeccionar, y para romper a veces estos códigos municipales que sólo entendemos quienes estamos aquí

trabajando, eso de referirnos a las Ordenanzas por número y a las resoluciones, en esta jerga que a veces aísla al común de los mortales que no sabe que la Ordenanza No.102 es la de participación ciudadana y lo que quiere encontrar es con nombre y apellido la temática. Ya lo planteé en algún momento anterior por ejemplo, en las convocatorias del Concejo, se ha cumplido parcialmente, pero no se ha cumplido.

Creo que no solamente es poner toda la información en línea; insisto, para quienes estamos interesados por obligación o por alguna situación particular en los temas se puede acceder, pero para el conjunto de la gente, a veces es difícil en esta terminología o jerga municipal. Entiendo que son temas que tendrán que ir evolucionando y en lo que queda de tiempo, algunos avances hemos hecho.

Quiero señalar el caso del Plan Parcial del Centro Histórico. Por decisión del Presidente de la Comisión de Suelo, se señaló que los documentos respecto a la mesa de trabajo que trabaja el plan de centro histórico, se los pongan no dentro del listado general de los temas de la Comisión, si no se cree una carpeta específica; de tal manera que sobre un tema tan importante, no sólo para los vecinos del centro, de Quito entero, del país y creo que del mundo; habida cuenta de la condición de patrimonio cultural de la humanidad que tiene el centro histórico, es bueno que haya esta apertura.

Quiero señalar también que hay otro tema tremendamente relevante y es la información geo espacial sobre la situación del PUOS, esto creo que es bien importante. Y señalo estos dos temas, porque me parece un avance realmente en relación a lo que antes existía, porque no es que con la Ordenanza se empieza a transparentar la información, ya ha existido en Quito una práctica de poner esta información a la disposición de la gente; insisto, no en un solo portal, y a veces demanda un esfuerzo de minería de datos o de minería de la información, porque el ciudadano está sometido a aquello. Es bueno que haya el portal y es bueno los avances que se han realizado.

Este tema del PUOS me parece que es importante, ahí los colegas de la Secretaría y quiero también señalar un pedacito de responsabilidad que se tiene, porque hemos insistido permanentemente en que está información sobre el manejo del suelo / del territorio, esté puesta también en el portal y efectivamente existe un capítulo especial que se llama monitoreo del PUOS, y es una herramienta que yo al menos considero tremendamente importante y valiosa.

Pero así como hay como señalar estos temas en positivo, también creo que hay que señalar algunos temas que todavía están represados y que tienen que ver con la actitud de ciertas autoridades municipales, que han negado sistemáticamente el acceso a cierto tipo de información que es de

interés ciudadano. Me quiero referir específicamente al caso de la Revisión Técnica Vehicular, y la información sobre el estado mecánico de los vehículos, que no es un problema solamente de los dueños de los vehículos - por cierto que es de ellos de manera principal -, pero cuando uno comparte la vía pública con los vehículos, lo menos que tiene es el derecho de enterarse ¿en qué calidad están circulando?, más aún si se trata de buses de transporte público.

Porque cuando uno se trepa al bus, tiene que saber exactamente la condición en la que circula este bus, quizás al común de los ciudadanos no les interesa, pero existen muchos de cada vez están más preocupados por este tema, y de hecho esta información sobre el estado mecánico de los buses hasta el año 2017, era de acceso libre y sin condiciones en las páginas del Municipio de Quito, desde el inicio de la Revisión Técnica Vehicular en el año 2003.

Es decir, por quince años esto fue absolutamente transparente y uno podía consultar; efectivamente, con el ingreso del dato que es fácilmente obtenible, que es el de la placa, podía efectivamente verificar ¿si el bus había pasado por las dos revisiones?, ¿cuáles eran los problemas mecánicos que habían sido detectados?, ¿si cumplía o no con los requisitos legales?, es decir, condiciones que tienen que ver con la seguridad vial y con el derecho que tenemos los ciudadanos de compartir el espacio público en condiciones de seguridad. Este por supuesto era un referente.

La Agencia Metropolitana de Tránsito de manera absolutamente unilateral e inconsulta, decidió eliminar esta información, decidió eliminarlo sin ningún argumento que el trillado que es información personal, ¡hasta cuánto pagamos de impuestos está a disposición del público, no se diga del vehículo con el cual tenemos que esperar para cruzar la calle o que está en el carril de a lado!, ¿cómo puede ser eso información personal?, ¿qué tiene que ver eso con que se puede eliminar el nombre del dueño legítimo?. Pero lo que no se puede eliminar es esta situación.

Yo hice el reclamo a la Secretaría de Planificación a Andres Isch específicamente como su titular y como responsable además de la aplicación, y lo que encontramos fue una resistencia de parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que impidió e incluso no posibilitó el cumplimiento del Comité de transparencia que creo que la alcaldía por su propia resolución, Comité Interno de Transparencia, había creado para ese tipo de información; es decir, ¿qué podemos hacer en estos casos?, obligan para entender esa información que se ponga el número del chasis, como si el número de chasis fuese una información que está disponible. Uno a duras penas puede leer el número de placa y encima le piden que ponga el número de chasis; es decir, estos son cortapisas, estos son intentos deliberados de obstaculizar el acceso a la información, que me parece que también tienen que ser señalados. Y lo señalo en este escenario reconociendo la virtud del hecho

legislativo, que cuando se denosta del Concejo y cuando muy “suelos de huesos”, dicen que ¡el Concejo no ha hecho nada!, ¡que no debía existir!, o ¡que debe limitarse!.

En este caso cumplido cabalmente con algo que es una aspiración ciudadana, quizás no sentir en la cotidianidad, pero que sí contribuye a mejorar la calidad de la democracia, que si contribuye a mejorar la calidad del ejercicio de la representación política que concejales y Alcalde hacemos, y la responsabilidad que tienen los funcionarios por rendir cuentas. Esto es saludable para la democracia, es saludable y que bueno que Quito sea un referente en esta materia.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Ing. César Benalcázar, a las 10h51 (16 concejales).

Quiero insistir en este caso, porque ha habido una sistemática oposición de parte de una de las autoridades del Municipio, que ha sido puesto en conocimiento de manera oportuna por las instancias pertinentes.. Hasta la fecha no es posible ingresar a consultar la integralidad de esa decisión y por tanto creo que eso reciente con los esfuerzos. Ahí dejo planteado un tema para el Comité de Transparencia, aunque ya lo he hecho formalmente y de manera oportuna para el Consejo Consultivo. Creo que el tema de las responsabilidades de la seguridad vial no solamente es un discurso, es una lógica que se construye como parte del derecho a la ciudad, y de elemental derecho que tenemos los ciudadanos a conocer la información sobre los temas que nos preocupan. Y también un tema que ojalá el Alcalde pueda resolver frente a su subordinado finalmente que es el Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para que recupere los niveles de transparencia que existían hasta antes del 2017, y que por esta decisión inconsulta y unilateral de una autoridad, impiden que la ciudadanía pueda ejercer cabalmente su derecho a la información.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias buenos días con todos y con todas. Creo que los aportes que abonen a la transparencia y que permitan llegar la información a los ciudadanos es meritorio, más aún cuando hoy existe una Ordenanza de cumplimiento obligatorio. Eso es realmente importante y esa norma ya lo ha expuesto el compañero Carlos Páez, ha sido procesada y ejecutada por este Concejo.

En el programa “Mi Ciudad” antes “Quito Avanza” había ya la localización por cada uno de los territorios de las obras que se ejecutaban, y lo bueno ahora es que se haya avanzado y que lo hayamos hecho público a través de esta plataforma de gobierno abierto.

Quisiera que se incorpore porque me parece que hay alguna información que debería incluirse: En el numeral dos cuando se habla de las acciones del gobierno abierto, se habla de los resultados del 2014 al 2018, y se dice que hay una ejecución presupuestaria sobre presupuestos participativos de

\$132'000.000,00 de dólares, y luego se indica además, que hay 1.800 proyectos sociales, obras públicas priorizadas y ejecutadas con presupuesto participativos, pero se lo habla y se lo dice de manera general.

Creo que es fundamental que si esta es una información que nos va servir, no solamente a los funcionarios sino sobre todo a los ciudadanos, debería conocerse cuáles son los sustentos técnicos que determinan que es este valor de \$132'000.000,00, sobre el que la ciudadanía ha podido resolver. No hay un informe de la Dirección Financiera, que sería prudente se incorpore para conocimiento de todos, y hoy digamos se ha mencionado lo que está ya en el informe, pero no hay documentación que justifique.

Creo que sería importante y ayudaría a la transparencia, que se incorpore en el gobierno abierto esta información. En la plataforma sólo está el tema del proceso de presupuestos participativos y no hay una información cuantitativa. Solicito que se incluya esta esta información, que obviamente deberá cambiarse cada cierto tiempo porque esto va actualizándose, pero me parece que ayudaría sobre todo a entender ¿cuáles son las obras ejecutadas?, ¿cuál es lo devengado?, ¿cuál es el detalle del presupuesto en cada uno de los territorios?, que esto no existe. Gracias.

ABG. ANDRES ISCH PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN: Gracias señor Alcalde. En primer lugar comparto la preocupación del concejal Páez porque creo que ese ejemplo demuestra que hay una oportunidad todavía de mejora en la normativa municipal y además de la normativa nacional.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es una Ley que en su momento cumplió un papel muy importante, pero que ya se ha quedado corta, con respecto a todos los avances en materia de derechos vinculados a participación ciudadana y acceso a la información. Además, hay un proyecto que está en debate en este momento sobre el uso y acceso a los datos públicos, ambas normas deberían actualizarse y hemos estado intentando aportar y con ciertas reuniones que se ha tenido con la Asamblea Nacional y además con gobierno nacional, para que esa normativa se actualice a las necesidades actuales.

Pero también tenemos un oportunidad de mejora en la normativa metropolitana, porque la Ordenanza No. 101 le da toda la responsabilidad sobre la calidad y el contenido de la información a cada una de las dependencias municipales, lo cual es acertado, pero nos dejó un vacío sobre ¿qué hacer?, en caso de que esa información esté incompleta o que el criterio de calificación de esa información no sea el adecuado, y esto se suma a que la Ordenanza No. 101 que creo que es una Ordenanza bien trabajada y muy avanzada, no llegó a profundizar con mayor detalle cómo se

debe calificar la información; es decir, hasta dónde deben estar los parámetros establecidos para que una información sea considerada personalísima por ejemplo.

¿En dónde se marca la raya del interés público versus el derecho que tiene el ciudadano a su privacidad?, y si es que tuviéramos ese criterio sería mucho más fácil que las políticas que nacen desde el Comité de Transparencia estén más ajustadas a las necesidades de la ciudadanía. Por otro lado la Ordenanza también podría darle al Comité de Transparencia cierto carácter vinculante en sus decisiones frente a las otras dependencias, para que sea mucho más fácil e ir corrigiendo cualquier problema.

En cuanto a lo manifestado por la concejal Castañeda, tal vez lo que nos está faltando todavía... y es un tema de permanente construcción y mejora, es atar de manera más adecuada distintos links de la página de gobierno abierto; porque en la página de gobierno abierto tenemos todo un espacio dedicado a presupuesto abierto. Ahí tenemos las Ordenanzas Metropolitanas, tenemos las actas de liquidación, tenemos las aprobaciones de liquidaciones presupuestarias y esa es la información que demuestran los sustentos de la información que usted nos ha señalado.

Toda esa información sale de la Dirección Metropolitana Financiera, no es información que nosotros la cargamos de nuestro lado. Ahora, probablemente si es que nos vamos por el lado participación ciudadana en el portal, tal vez nos falta información porque nos falta simplemente un link, información que sí existe, que sí está en el portal, que es completa, que está verificada; pero que está en otra pestaña diferente. Todas estas cosas van a seguir mejorando.

Gobierno abierto no se termina, no hay un momento que digamos..., hemos concluido con las políticas de gobierno abierto. Gobierno abierto está en permanente construcción y debe seguir en permanente construcción y mejora, así es que todas estas cosas nos ayudan a seguir optimizando.

Algo que no se ha mencionado todavía, que es importantísimo y creo que es uno de los grandes avances que ha tenido Quito, es que la información que está colgada en gobierno abierto es información que es reutilizable; es decir, no nos hemos limitado a subir PDF's o imágenes de la información, sino que los formatos que tenemos ahí son los formatos más avanzados, para que cada persona se descargue como mejor le conviene. Si es que le conviene descargarse en formato Excel lo puede hacer, si es que le conviene traducirlo a gráficos también lo puede hacer. Hay las fichas de meta datos que nos caracterizan la información de manera adecuada.

Tenemos además fichas metodológicas que nos dicen: ¿quién subió la información?, ¿cuándo la subió?, ¿en base a qué parámetros?, ¿en qué fecha la actualizo?; es decir, la confiabilidad en la información es muy alta gracias a estas herramientas que hemos ido incorporando.

SEÑOR ALCALDE: ¿Algún otro comentario u observación?. Muchas gracias Marcelo, señor Secretario por la exposición, felicitaciones.

Pasemos por favor al siguiente punto del orden del día.

V. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2019-082).**

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias señor Alcalde. En realidad, de acuerdo a lo solicitado por los miembros del Concejo Metropolitano en sesión de 7 de febrero de 2019, de realizar una mesa de trabajo para el análisis del proyecto de codificación, se ha llevado a cabo la misma el día viernes 15 de febrero a las 10 horas, en la cual se procesaron las observaciones y asistieron: el señor concejal Jorge Albán y todos los delegados de las diferentes oficinas de los señores concejales. Entonces, quisiera a continuación presentar un resumen de lo tratado en esa mesa de trabajo.

Salen de la sala de sesiones los concejales Lic. Eddy Sánchez; y, Sr. Luis Robles, a las 11h10 (14 concejales).

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Mesa de Trabajo de la Comisión de Codificación



Sobre la Estructura del Código Municipal:

En la mesa de trabajo se realizaron los ajustes a la estructura del Código Municipal, reorganizando temáticas que requerían de reubicación. De esta manera se realizaron **únicamente cambios al orden de la estructura** del Código Municipal.

Sobre la estructura del código municipal que se manifestó. En la mesa de trabajo se realizaron los ajustes a la estructura del código municipal, reorganizando temáticas que requerían de reubicación. De esta manera se realizaron únicamente cambios de orden de la estructura del código municipal.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sobre la Estructura del Código Municipal:

LIBRO I

- Libro 1.1 Del Concejo
- Libro 1.2 De la Organización Administrativa
- Libro 1.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

El libro 1.1 que trata sobre el Concejo Metropolitano y la organización administrativa, se ha dividido en dos libros acogiendo la observación de la concejala Soledad Benítez, quedando así:

“Libro 1.1 del Concejo Metropolitano; y, Libro 1.2 de la Organización Administrativa”.

Antes estos dos iban en un solo libro, en referencia a la concejala Soledad Benítez se ha dividido en dos libros.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sobre la Estructura del Código Municipal:

LIBRO III

- Libro 3.1 Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria
- Libro 3.2 De la Conectividad
- Libro 3.3 De la Comercialización
- Libro 3.4 Del Turismo y Fiestas
- **Libro 3.5 Del Presupuesto, Finanzas y Tributación**
- **Libro 3.6 De las Licencias Metropolitanas**

PEDROFREIRELÓPEZ
CONCEJAL METROPOLITANO D.M.Q.

facebook.com/PedroFreireLopez twitter.com/PedroFreire_DMQ

El libro 1.3 del Presupuesto, Finanzas y Tributación, que inicialmente se encontraba en el libro uno del Eje de Gobernabilidad e Institucionalidad, fue trasladado acogiendo la observación del concejal Jorge Albán, al libro 3 del Eje Económico, quedando su nombre de la siguiente manera:

“Libro 3.5 del Presupuesto, Finanzas y Tributación”, esto pasa al eje económico.

El título cuatro del libro 3.1 que contenía el tema de las licencias metropolitanas, ha sido ascendido de jerarquía a libro, en vez de título, acogiendo la recomendación de concejal Jorge Albán. Este libro se denomina ahora de la siguiente manera:

“Libro 3.6 de las Licencias Metropolitanas”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sobre la Estructura del Código Municipal:

LIBRO IV

- Libro 4.1 Del Uso de Suelo
- Libro 4.2 De la Movilidad
- Libro 4.3 Del Ambiente
- Libro 4.4 De las Áreas Históricas y Patrimonio
- Libro 4.5 De la Vivienda y Hábitat
- Libro 4.6 De la Propiedad y Espacio Público
- Libro 4.7 Del Ordenamiento Territorial
- **Libro 4.8 De la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.**

PEDROFREIRELÓPEZ
CONCEJAL METROPOLITANO D.M.Q.

facebook.com/PedroFreireLopez twitter.com/PedroFreire_DMQ

Finalmente, acogiendo la observación del señor concejal Carlos Páez. El libro que trataba sobre la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, que estaba en el libro dos del Eje Social, ha sido reubicado en el libro cuatro del Eje Territorial, quedando ahora de la siguiente manera:

“Libro 4.8 de la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos”.

Sobre la actualización del Código Municipal que se trató en Comisión, Mesa y Concejo, se ha propuesto modificar el siguiente articulado:

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Sobre las actualizaciones al Código Municipal:

Disposición General Segunda: La Secretaría General del Concejo Metropolitano incorporará las modificaciones que hubiere aprobado el Concejo Metropolitano y las pondrá a disposición de la ciudadanía de **manera inmediata** en la plataforma digital que contenga el Código Municipal. Adicionalmente, en los portales web de la municipalidad, **se crearán enlaces que contengan los archivos editables de texto con las páginas del Código Municipal que han sido modificadas en base a normativa legal expedida**, para la actualización de los formatos impresos del Código Municipal. La publicación por medio impreso se realizará anualmente, para tal efecto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano lo incluirá dentro de su presupuesto.

Al hacer el código impreso, estaríamos cumpliendo con la disposición décima sexta del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Sobre la numeración de las futuras Ordenanzas, se ha propuesto incorporar un nuevo artículo.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Sobre la numeración de futuras Ordenanzas:

Disposición General Tercera: La Secretaría General de Concejo Metropolitano, a partir de la sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, **asignará de manera secuencial la numeración respectiva para las Ordenanzas posteriores a la expedición del Código Municipal**, evitando duplicidad de numeración en los proyectos normativos.

Aquí si es necesario indicar que cada cambio de administración, empezamos con Ordenanza uno; es decir, hay una duplicidad. Entonces, ahora va a ser secuencial, de aquí hasta que dure el código municipal será Ordenanza 5.000, 10.000, 20.000 o 100.000, pero no va a haber esa duplicidad que nos confunde.

Sobre las disposiciones transitorias por cumplir que ha sido materia del Concejo que siempre ha estado pendiente de eso, se ha propuesto incorporar un nuevo artículo.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

Sobre las Disposiciones transitorias por cumplir:

Disposición Transitoria Quinta: La Secretaría General del Concejo Metropolitano en el término de 3 días, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, **remitirá a las dependencias municipales, las Disposiciones Transitorias pendientes de cumplimiento, solicitando el cumplimiento obligatorio de las mismas**, e informará a Concejo Metropolitano el estado para las acciones correspondientes.

Sobre las futuras disposiciones transitorias para que se cumplan, se ha propuesto incorporar un nuevo artículo.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

Sobre las futuras Disposiciones transitorias:

Disposición General Cuarta: Las disposiciones transitorias contenidas en ordenanzas emitidas con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, **serán incluidas en una matriz**, a cargo de la Secretaría General del Concejo, y que **será expuesta en el portal institucional de gobierno abierto**, para su cumplimiento obligatorio por parte de las dependencias municipales correspondientes, dentro del periodo de tiempo dispuesto por el Cuerpo Edilicio.

Sobre los reglamentos y anexos de Ordenanza, se ha incorporado un nuevo artículo.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Sobre los Reglamentos y Anexos de las Ordenanzas:

Disposición General Quinta: La Secretaría General del Concejo Metropolitano deberá crear, en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad, **los enlaces correspondientes a aquella normativa municipal que no ha sido incluida** en el presente Código Municipal, tales como Ordenanzas de carácter particular o temporal, Resoluciones del Concejo Metropolitano o de las dependencias de la Administración Municipal, y Reglamentos o Anexos de la normativa municipal.

Ya se habló esto, se comentó en el Concejo que no son Ordenanzas con carácter obligatorio para la ciudad.

Sobre la actualización del informe de Procuraduría. En realidad, Procuraduría formó parte de la Subcomisión; es decir, estaba al tanto del tema. Claro, el delegado pidió que se le envíe el texto final, para la revisión correspondiente y Susana también mocionaste que haya informe del Procurador, yo no le veía necesario pero hemos pedido nuevo informe al señor Procurador.

Y hace algunas observaciones que sí son necesarias desvirtuarlas para que haya claridad en el tema.

Procede con la lectura y explicación de las siguientes láminas:

Sobre la actualización del informe de Procuraduría:

Procuraduría Metropolitana: la estructura o división del articulado del Código Municipal responde a un criterio de concatenación mixta que responde a criterios particulares que no se ajustan a la Técnica legislativa, en lo relacionado a la incorporación de: Libros, Sublibros, Títulos, Capítulos, Secciones, Parágrafos.

Sobre la actualización del informe de Procuraduría:

- El Código Municipal NO incluye la denominación “**Sublibros**”
- El término fue empleado en exposición como una didáctica de explicación

En lo referente a la advertencia realizada en el informe de Procuraduría Metropolitana respecto de que la estructura o división del articulado del Código Municipal, responde un criterio de concatenación mixta que responde a criterios particulares que no se ajustan a la técnica legislativa.

En lo relacionado a la incorporación en el texto de: “*libros, sub libros, títulos, capítulos, secciones, párrafos*”, al parecer existe una gran confusión por parte de Procuraduría en el análisis de realizado, por cuanto, tanto en el texto normativo presentado para primer debate, así como el presentado para segundo debate que fue la versión sobre la cual se debía emitir el informe legal respectivo, no incluye la denominación de sus libros. No sé de dónde sacó el señor Procurador esto de sub libros como tal. Este término fue empleado en mi exposición; o sea, como didáctica para darles una acción, pero el término de sub libros no existe señor Procurador.

Procede con la lectura y explicación de las siguientes láminas:

Sobre la actualización del informe de Procuraduría:

- El “Manual de Técnica Legislativa”, no incluye “**Parágrafos**”, ya que abarca de manera general la estructura de una Ley, sin considerar su extensión.
- En la práctica, la propia “Técnica Legislativa” si lo emplea, y no en leyes, **sino en Códigos** que revisten una gran extensión.

Sobre la actualización del informe de Procuraduría:

Normativa que emplea “Parágrafos”

- Código Orgánico Administrativo (julio de 2017)
- Codificación de las Resoluciones de la Junta Política Monetaria (julio de 2017)
- Código Orgánico Integral Penal **COIP** (febrero de 2014)
- Código Orgánico Monetario y Financiero (septiembre 2014)
- Código Civil
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **COOTAD**

PEDROFREIRELÓPEZ
CONCEJAL METROPOLITANO D.M.D.

[facebook.com/PedroFreireLopez](https://www.facebook.com/PedroFreireLopez) twitter.com/PedroFreire_DM

Por otra parte, en lo relacionado a la inclusión de “parágrafos”, término que según el pronunciamiento de Procuraduría Metropolitana es un término que no se ajusta a la técnica legislativa nivel nacional e internacional; es preciso ilustrar sobre este tema o cuanto si bien es cierto, el manual técnico legislativa no lo incluye como tal en su texto, ya que es un manual que abarca de manera general sobre la estructura que tiene una Ley sin considerar la extensión de la misma. Por ello, ya en la práctica la propia técnica legislativa si lo emplea, no en leyes sino en códigos que revisten una gran extensión de disposiciones normativas.

Para ello tenemos un sinnúmero de ejemplos, tanto en normativa de antaño como en normativa de reciente expedición. Esto no es jurisprudencia esta es una técnica legislativa y voy a numerar en qué códigos tomar existente este término:

- Código Orgánico Administrativo expedido el 7 de julio de 2017, existe esa terminología;
- La Codificación de las Resoluciones de la Junta Política Monetaria expedida el 24 de julio de 2017, existe esa terminología;
- El Código Orgánico Integral Penal – COIP, expedido el 10 de febrero de 2014;
- El Código Orgánico, Monetario y Financiero, expedido el 12 de septiembre de 2014;
- El Código Civil; y, principalmente la norma que nos rige a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que es el COOTAD.

O sea, es una práctica legislativa que existe no sólo en Ordenanzas, en algunas Ordenanza también, sino en las leyes de más jerarquía.

Este detenimiento lo hago con la finalidad de que no se vuelva a dar impresiones poco analizadas en los criterios jurídicos.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

Sobre el alcance de la Comisión de Codificación Legislativa:

Esta Comisión fue concebida para **codificar y actualizar** la normativa municipal, por lo que, ante normas ambiguas y contradictorias que requieran de una reforma o modificación, estas deberán ser tratadas en las Comisiones correspondientes y cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resolución C-074.

PEDROFREIRELÓPEZ
CONCEJAL METROPOLITANO D.M.G.

 facebook.com/PedroFreireLopez  twitter.com/PedroFreire_DMq

Sobre el alcance de la Comisión de Codificación Legislativa:

Propuesta de Disposición General:

*“Las Comisiones del Concejo Metropolitano deberán analizar las normas municipales acordes a su ámbito de acción contenidas en el presente Código Municipal, **y reformarán aquellas normas que se hallaren fuera del ordenamiento jurídico vigente**, y de esta manera mantener la vigencia del Código Municipal.”*

PEDROFREIRELÓPEZ
CONCEJAL METROPOLITANO D.M.G.

 facebook.com/PedroFreireLopez  twitter.com/PedroFreire_DMq

Del mismo modo respecto a las demás recomendaciones realizadas, las mismas constan incorporadas en el texto normativo como producto de la mesa de trabajo realizada con los concejales.

Esta aclaración fue necesaria señor Alcalde y señores concejales, para que se desvirtúen y que el Código Municipal que es un instrumento que definitivamente va ser un legado que vamos a dejar

los concejales, a la ciudadanía y a los señores concejales que vengan, tiene que salir casi perfecto, no perfecto, porque lo perfecto es “enemigo de lo bueno” dicen.

Para concluir. Quiero agradecer por reiterada ocasión la labor realizada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, que conjuntamente con el equipo de trabajo de los miembros de la Comisión, dieron todo su contingente en la construcción del código municipal. Este trabajo ha sido posible pese a las demoras imprevistas, pese a la falta de quórum y un sinnúmero de cosas.

Quiero agradecer a usted señor Alcalde, a los concejales metropolitanos, por sus valiosos aportes para que este proyecto tenga mayor consistencia, felicitarlos a todos ustedes por ser parte de este proceso histórico en el ámbito legislativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Podemos finalizar nuestra gestión sabiendo que dejamos un proyecto que servirá a las administraciones venideras, a los profesionales de las distintas ramas, a los académicos y a la ciudadanía en general, que por diversos motivos requiere acudir a la norma municipal vigente.

Con estas observaciones acogidas por la mesa de trabajo, mociono que se apruebe el texto del Código Municipal señor Alcalde. Gracias.

CONCEJAL ABG. MIGUEL CORO: Gracias. Una consulta nomás estimado Pedro. La primera vez solicité si es posible o no, incorporar un link donde se pueda consultar la jurisprudencia. Entonces, no sé si es factible o no para no volver a insistir esta inclusión.

Porque al momento de tener este link se puede tramitar todo lo que se ha resuelto. Gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Creo que el trabajo de codificación es sin duda relevante, creo que el Municipio de Quito tiene una cantidad enorme de Ordenanzas dictadas en distintas épocas, con una significativa cantidad de reformas o de Ordenanzas Sustitutivas; y si a eso le sumamos los temas de numeración, la verdad es que acceder de manera: sencilla, fácil, apropiada, ágil al cuerpo legal, resulta complejo y se pierde un esfuerzo.

Ms allá de que los mecanismos electrónicos ayudan y están ayudando mucho, lo que se ha implementado desde la Secretaría reuniendo los cuerpos legales a través de vía digital, ha ayudado sin duda mucho, pero sigue siendo complejo el tratamiento de estos temas, dado que la numeración de las Ordenanzas no responden a ningún orden que no sea el cronológico o el número de su emisión, sin que estén organizadas necesariamente por temas.

Había hecho algunas observaciones, creo que algunas han sido acogidas, otras no necesariamente. Pero entiendo muy bien las razones y en la última sesión de trabajo señale: “que en realidad no iba a insistir en que algunas de mis observaciones sean acogidas”, a pesar del mejor ánimo que en particular el concejal Freire mostró para acoger algunas de mis sugerencias. Porque de alguna manera alguna observación mía estaba dirigida a crear nuevas secciones, a más de los cuatro ejes, a crear una o dos secciones adicionales. Y tal vez en algún momento eso habrá que hacer, porque digamos como es natural, la importancia, la densidad de trabajo legislativo o de la existencia de normas, en determinados ámbitos van creciendo conforme la ciudad se complejiza, y se incorporan nuevas tareas o nuevas responsabilidades y competencias a la tarea municipal.

Pero mientras no haya un cambio integral, creo que resultaba prudente mantener todavía los cuatro ejes como ha sido organizado el código, y me ha parecido prudente la buena disposición del Presidente de la Comisión, que no se acoja esa observación hasta que no tengamos una reforma más integral de esos llamados “ejes”, que de alguna manera han sido elementos que organizan la gestión municipal, desde ya me parece unos 15 años.

Estos cuatro ejes fueron definidos, me parece, en los primeros años de la década del 2.000. En ese sentido creo que el trabajo realizado va a ser muy útil, creo que hay que ponderar esta labor, creo que a ratos es más importante desde la labor de los concejales: ordenar, revisar, a ratos eliminar normas, que producir nuevas.

A veces creemos que el trabajo del Concejo y de los concejales se mide por la mayor cantidad de normas que se propone, y no necesariamente es así; evidentemente, en algunos ámbitos puede ser muy positivo y necesario emitir nuevas normas, pero con frecuencia es más útil: funcionar, eliminar, corregir, determinados cuerpos normativos, que emitir nuevas normas, que lo que a veces hacen es complicar el cuerpo legislativo.

De tal manera, que ahí hay un tema de reflexión, que debería a ratos es ser parte de las líneas de trabajo que se establezcan en el Concejo y para cada concejal, de la manera que su labor sea más efectiva.

Igualmente, me parece que hay una tarea que queda pendiente que la dejo señalada, que está un poco ligado a esta estructura de los ejes, y es la famosa existencia de las 21 Comisiones o de los 21 temas organizados en cuatro ejes temáticos. Eso me parece que es lamentable, es un desastre.

El tener que cumplir con una especie de práctica que cada concejal debe presidir una Comisión y por tanto hay que crear tantas Comisiones cuanto concejales haya, yo creo que eso es absolutamente negativo, impide concentrar los esfuerzos, impide procesar adecuadamente las

normas, impide poner énfasis, dificulta la labor del Concejo en su conjunto; y, a la final termina creando Comisiones de primera, de segunda y de tercera. Porque hay Comisiones que sin duda acumulan una gran carga de trabajo, y otras que no tienen ese mismo grado de actividad ni de responsabilidad. Es un tema que hay que pensarlo y que está bastante asociado a este tema de los cuatro ejes y a este tema de..., no está directamente relacionado, pero está asociado a este tema de la Codificación Legislativa.

Quiero en ese sentido dejar señalado mi absoluto respaldo a este esfuerzo realizado por la Comisión, creo que tenemos un instrumento más útil, sin duda, mucho más útil del que ha existido hasta ahora y creo que sin embargo hay algunos campos en los que se debe trabajar, como es una reflexión sobre los ejes, como es una reflexión sobre las Comisiones que son las fuentes a través de las cuales se legisla, y seguramente también a pulir mejor el trabajo de contenidos de las normas, que efectivamente no fue una tarea que se asignó a la Comisión de Codificación, más aún, se restringió esa tarea a la Comisión de Codificación, que es revisar el contenido de las normas en donde subsisten una serie de deficiencias de redacción, generando textos a veces ambiguos, confusos y en ese sentido eventualmente perversos o a ratos contradicciones entre las distintas normas. Todavía ahí hay un trabajo pendiente, muy importante que algún rato habrá que realizar.

Así que entendiéndolo esto como un primer paso importante y positivo, mi mayor respaldo a este esfuerzo de codificación, y no quiero dejar de señalar lo que desde mi punto de vista constituyen temas que deben debatirse y que en el futuro puedan mejorar la tarea legislativa, el manejo y uso de estos instrumentos legislativos, ciertamente también a parte del uso de estos medios electrónicos.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 11h25 (15 concejales).

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: En respuesta a Miguel respecto de la jurisprudencia. A la Comisión no nos dieron esa potestad, yo pedí en la reforma de la 003 que sea una Comisión de Codificación y Legislación que hubiera sido para mi punto de vista lo ideal. Porque las Comisiones no es que toman un poder grande, no, las Comisiones son entes asesores del Concejo y el Concejo es el que resuelve, pero si hubiera sido bueno revisar las Ordenanzas como dice Jorge, Ordenanzas que se duplican, Ordenanzas que están creadas con la Ley de Régimen Municipal; entonces, ahora tenemos por el COOTAD un sinnúmero de Ordenanzas mal redactadas e inconstitucionales. Eso ya tendrá que analizar cada Comisión de acuerdo a su potestad.

Ahora no podemos poner lo que manifiestas, pero sí sería bueno que en el futuro Procuraduría vaya viendo la jurisprudencia, porque jurisprudencia no es un caso, es una triple reiteración de un mismo caso, ahí se convierte en jurisprudencia. A veces nos confundimos pero jurisprudencia es la triple reiteración, y eso Procuraduría tendrá que en el futuro ver la alternativa o reformarse la Ordenanza 003, y darle la potestad respectiva a la Comisión.

Esto de las veintiún Comisiones también considero que no debemos crear Comisiones para cumplir con la presidencia de cada concejal. El COOTAD es claro y dice *“cada concejal deberá formar parte de una Comisión”* que es otra cosa.

En mi caso yo reformé porque había la Comisión de Relaciones Internacionales, en la cual asistía solamente a los homenajes de la Embajada, ya me estaban diciendo *“momia coctelera”*; entonces, más productivo era una Comisión de Codificación y pedí la Ordenanza de Comisión y Legislación, pero bueno, toda Ordenanza es perfectible en el futuro.

Lo importante es que iniciamos con un cuerpo legislativo, siempre digo: *“si esto hubiéramos tenido nosotros, hubiera sido otra cosa”*, ya que si se quiere localizar una Ordenanza, se encuentra Ordenanzas con el mismo contenido y no sabemos qué aplicar. Entonces, aquí va a ser diferente, va a haber esta herramienta digital que es muy importante, y también hay que manifestar que hay cambiar el tema de los términos por plazos, porque si hablamos de términos no vamos a salir.

Agradecerles señores concejales por el apoyo que he tenido y ratifico que este es un trabajo no de la Comisión, es un trabajo del Alcalde y del Concejo en pleno. Gracias.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Buenos días señor Alcalde, compañeros. Simplemente para felicitarle a Pedrito, que en realidad se hizo cargo de una obra que parecía titánica. Cuando él se comprometió a esto, me parecía que era primero un trabajo importantísimo para el Municipio y para todos los que de alguna manera tenemos que estar investigando las Ordenanzas, porque era muy dificultoso ponerse a buscar la Ordenanza. Primero por esto de la numeración, es verdad que los números este repiten 5, 6, 7 veces los números de las Ordenanzas; entonces, tenemos que buscar en qué año fue emitida y realmente era un trabajo muy molesto.

Esta herramienta va a servirnos a todos para en el futuro poder consultar y poder trabajar mejor en las Ordenanzas, en las reformas de las Ordenanzas; y, legislar de mejor manera para la ciudad y para todos.

Respecto a las veintiún Comisiones, simplemente decir que tienen toda la razón, mi Comisión de Deportes que presidí, para mí era complicadísimo conseguir quórum, tenía que perseguirle mi compañera Luisa Maldonado para que me colabore y me colaboró siempre que pudo, porque nunca tuve quórum, ahora tengo que perseguirle al compañero Coro.

Es difícil conseguir quórum con una Comisión de tres personas; entonces, ojalá se tome en cuenta esto y se hagan Comisiones más grandes y el quórum no sea un problema.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Nada más reconocer el trabajo que ha hecho el concejal Freire.

De manera particular nos ha ayudado mucho en establecer el Sistema Metropolitano de Cultura con la nueva Ordenanza, porque podemos compilar todo el tema relacionado..., de hecho, desde el borrador trabajamos con el equipo técnico y realmente fue de gran ayuda.

Y sí, en recuperar algo que mencionó el concejal Albán, “en esta codificación nos dimos cuenta que al menos en el tema cultural, mínimo tres Ordenanzas tienen que darse de baja”, realmente Ordenanzas que fueron creadas para definir el lugar donde funciona el Centro Cultural Benjamín Carrión; por ejemplo, y con las atribuciones de sus directores, ámbitos que ya caen en el tema reglamentario, de desarrollo organizacional –institucional.

Así es que nada más hacer un reconocimiento, creo que este es un gran avance y un primer paso, no obstante, habrá que seguir trabajando en algunos términos que todavía se nos quedaron. Por un lado en el tema cultural; por ejemplo, en el tema de la innovación, ese tema está considerado en otro libro, pero de alguna manera ya con la propuesta de nuevas Ordenanzas esto facilitará lógicamente el poder compilar toda la normativa relacionada a determinado capítulo o libro. Así es que un reconocimiento al concejal y a todo el equipo de trabajo.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate, de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobado el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Quiero sumarme concejal Freire, a la felicitación de los compañeros concejales y un agradecimiento, porque creo que estamos haciendo un gran bien a la ciudad con el trabajo que usted ha encabezado de manera brillante.

Creo que es un aporte fundamental para el funcionamiento de la próxima administración municipal y del próximo Concejo Metropolitano, así que a nombre de los quiteños ¡muchas gracias por el esfuerzo y por el trabajo realizado!. ¡Felicitaciones!

Pasemos al siguiente punto del orden del día por favor.

2. Ordenanza de designación vial para los Barrios Altos pertenecientes a las parroquias La Argelia y La Ferroviaria. (IC-O-2018-364)

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la moción presentada.

Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. César Benalcázar, a las 11h40 (14 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate, de la Ordenanza de designación vial para los Barrios Altos pertenecientes a las parroquias La Argelia y La Ferroviaria.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES				✓

19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la Ordenanza de designación vial para los Barrios Altos pertenecientes a las parroquias La Argelia y La Ferroviaria.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LOS BARRIOS ALTOS PERTENECIENTES A LAS PARROQUIAS LA ARGELIA Y LA FERROVIARIA.

3. Ordenanza de designación vial a la Calle Oe3A Julio César Paredes, ubicada en la parroquia La Magdalena. (IC-O-2018-308).

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la moción presentada.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 11h41 (13 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate, de la Ordenanza de designación vial a la Calle Oe3A Julio César Paredes, ubicada en la parroquia La Magdalena.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			

6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE				✓
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la Ordenanza de designación vial a la Calle Oe3A Julio César Paredes, ubicada en la parroquia La Magdalena.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL A LA CALLE OE3A JULIO CÉSAR PAREDES, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MAGDALENA.

4. Ordenanza de designación vial para la parroquia de Guayllabamba. (IC-O-2018-309)

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate, de la Ordenanza de designación vial para la parroquia de Guayllabamba.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE				✓
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la Ordenanza de designación vial para la parroquia de Guayllabamba.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 11h43 (12 concejales).
--

VI. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. **Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo. (IC-O-2019-029).**

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Debo informar señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo; que el señor Nicolás Clemente Ponce Castañeda en representación del Comité del Barrio Quito tenis, se encuentra acreditado para acceder a la silla vacía en el debate del presente proyecto normativo.

SEÑOR ALCALDE: Adelante Nicolás pase adelante. Bienvenido.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Ing. César Benalcázar; y, Dr. Pedro Freire, a las 11h44 (14 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: El Presidente de la Comisión de Uso de Suelo me explicó que tenía que salir de la sesión y me ha pedido que le ayude haciendo la presentación de esta Ordenanza, que efectivamente fue analizada y discutida en la Comisión, que resolvió poner en consideración del Concejo.

De hecho quiero reconocer que el texto que se va a exponer fue preparado por él Presidente, de lo cual voy a hacer una referencia ya que el texto fue preparado por otra persona, pero voy a tratar de dar cuenta de lo que fue el debate, discusión y propuesta que se presenta a consideración del Concejo sobre esta Ordenanza.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

ANTECEDENTES

- El barrio "QUITO TENIS" se ubica al noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Chaupicruz.
- Se organizó desde el año 2007 por la necesidad de contribuir con un funcionamiento adecuado del sector y mejoramiento de la calidad de vida de sus vecinos.
- El Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la ordenanza 0041 de ZONIFICACIÓN ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DEL BARRIO QUITO TENIS, UBICADO AL NOROCCIDENTE DE QUITO, sancionada el 27 de julio del 2009.

- La Ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el DMQ, determina lo que son los planes especiales, siendo estos instrumentos de planeamiento de la administración urbanística de parroquias, barrios o manzanas, o sectores específicos urbanos y rurales, que por su dinámica entren en contradicción con la normativa vigente.
- Es necesario revisar la Ordenanza 0041 del barrio Quito Tennis, de acuerdo a lo dispuesto en la misma ordenanza y en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial

La Ordenanza No. 041 es un Ordenanza especial que regula la organización territorial del Quito Tennis. Y tiene que ser revisada por la Ordenanza cada cinco años. En este caso fuimos informados por parte de la Secretaría de Territorio que desde el año 2016 se empezó la discusión con los organismos barriales, para enfrentar la posible reflexión y la actualización de esta Ordenanza, a lo que se llegó a un consenso que son algunas modificaciones que hoy se ponen a consideración del Concejo.

En realidad, se trata de una Ordenanza sustitutiva, pero son básicamente algunas reformas puntuales las que se ponen en consideración del Concejo.

Hay dos de carácter formal:

- La primera se refiere a una modificación de los cuadros uno y dos para adecuar los cuadros de compatibilidad, uso del suelo y de edificabilidad; con lo que establece el PUOS.

El PUOS introdujo en el sistema la clasificación SIU, y por lo tanto hay que adecuar todas las denominaciones, usos, prohibiciones o compatibilidades, con esa clasificación del SIU; por lo cual se ha hecho actualización del cuadro número dos, y luego también hubo alguna modificación

respecto a las alturas de los pisos, que deberían ser actualizados. Hoy la norma es más exigente respecto a la altura de los pisos, lo cual significa un cambio en el cuadro número tres, sin modificar el número de pisos. Se modifica la altura de los pisos y esa es la modificación fundamental. Se introduce a través del cuadro número tres.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

- Luego de un proceso participativo se trabajó en el presente proyecto de Ordenanza Sustitutiva, entre los vecinos residentes en el barrio Quito Tennis, Comisión de Uso de Suelo y la entidad municipal encargada del Territorio.
- Es necesario indicar que los vecinos del barrio Quito Tennis fueron acreditados para hacer uso de la silla vacía, siendo parte de la Comisión de Uso de Suelo y en este Concejo Metropolitano de Quito.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA

- Exposición de Motivos
- Considerandos

- Articulado:

Capítulo I: “Consideraciones Generales”

6 artículos: Finalidad; ámbito; contenido; instrumentos del plan; modificación y revisión; casos no previstos.

Capítulo II: “Del uso de Suelo y sus compatibilidades”

2 artículos: Usos de suelo y compatibilidad de usos.

Capítulo III: “Ocupación y Edificabilidad”

4 artículos: Forma de ocupación y edificabilidad del suelo; normas generales para edificaciones; normas específicas para edificaciones; y, compra de edificabilidad

Capítulo IV: “Sistema y diseño vial”

1 artículo: Categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial.

Capítulo V: “Del diseño urbano y mantenimiento”

2 artículos: Usos de suelo y compatibilidad de usos.

Capítulo VI: “De la gestión e implementación del plan especial del Barrio Quito Tennis”

3 artículos: Gestión de implementación del Plan Especial Quito Tennis; Convenios para la ejecución de obras; y, financiamiento de obras.

En tercer lugar, hay una modificación del artículo 13, donde se incorpora una disposición para actualizar la trama vial; efectivamente, los ciudadanos que residen en la zona, señalan que la trama vial de toda la zona tiene que ser revisada, que hay algunos flujos que nos son suficientemente compatibles con el uso de espacio público, la incorporación de mobiliario urbano y ciclo vías debían ser reactualizadas. Entonces, en el artículo 13 se incorporan dos componentes de diseño vial que señalan textualmente:

“La trama vial y la movilidad peatonal y vehicular, deberá adoptar los diseños viales actualizados, así como las propuestas sobre cambios en sentido de circulación del tráfico vehicular, tratamiento específicos, inserción de mobiliario urbano y ciclo vías; considerando en referencia, lo establecido en las propuestas de espacio público de la Ordenanza Metropolitana No. 041.

La Administración Zonal Eugenio Espejo coordinará lo referido a las actualizaciones del sistema, con la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, las cuales deberán elaborar en conjunto, de conformidad con el Comité Barrial”.

Y finalmente se incorpora el artículo 12 al texto de la Ordenanza, sobre compra de edificabilidad. Exactamente el texto que proponen los miembros de la comunidad de Quito Tennis, es que no se admite ningún sistema de compra de edificabilidad en el barrio Quito Tennis. Ese es el planteamiento que hace el Comité Barrial.

Esas son fundamentalmente las modificaciones que se proponen, desde el Comité Barrial, en consenso con la Secretaría de Territorio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

- Dos Disposiciones Generales

- Una Disposición Derogatoria

- Tres Disposiciones Transitorias

- Una Disposición Final

La estructura finalmente de la Ordenanza se mantiene igual que la 041, y el dictamen de la Comisión es favorable para que el Concejo lo discuta y eventualmente lo apruebe.

Quiero dejar constancia que sobre el tema de la edificabilidad, fue un tema a debatir, porque paralelamente la Comisión ha estado discutiendo sobre la venta de edificabilidad por modelos de eco eficiencia, y podría resultar hasta en un cierto contrasentido, que por un lado estemos discutiendo y promoviendo una Ordenanza que propicia el crecimiento en altura y la densificación de la ciudad, y que por otro lado se ponga límite al incremento de edificabilidad en esta zona en particular. Este es un concepto que ha estado presente y ha sido planteado por el Comité Barrial y que está presente también en la otras Ordenanzas Especiales como “La Floresta”, donde una condición fundamental de los vecinos de ese barrio, ha sido que no se incremente la edificabilidad. No es un tema que debe estar exento del debate, pero es una aspiración que ha sido expresamente planteada por los vecinos también del Quito Tenis.

Lo segundo que quiero señalar, es que en esta propuesta no topa ni lateral ni modifica de una manera el uso del espacio que puedan derivarse de las normas vigentes, en torno a la instalación del hospital, que es un proyecto que está planteado sobre esa zona y sobre el cual hay una importante controversia.

En esta Ordenanza y en la Comisión ese tema no sido abordado, no hay ninguna modificación al respecto que prohíba ni que permita, esa es una norma que está vigente desde el PUOS y a través de eso es que se ha planteado, y eventualmente la Administración ha aprobado la función como hospital, pero no tiene nada que ver con el procesamiento de esta Ordenanza. Así que quiero dejar constancia.

En tercer lugar. Quiero señalar que es bastante positivo que haya estas Ordenanzas Especiales, porque de alguna manera es un reflejo de lo que significa la organización y la participación de la sociedad. En este caso se ha procedido adecuadamente con los plazos; lamentablemente no ha

sucedido así con La Floresta en donde a pesar que ya incluso hay un consultor identificado para que haga la actualización del “Plan La Floresta”, todavía ni se lo contrata. Ya han pasado cuatro meses desde que se le seleccionó a ese consultor y todavía no se contrata, lo cual es un tratamiento estrictamente administrativo, porque quiero dejar constancia que de manera apropiada en el Quito Tennis se está haciendo la actualización en los tiempos que prevé la Ordenanza, lo mismo debe hacerse con otros barrios, para potenciar y consolidar este esfuerzo de organización y participación comunitaria de algunos barrios de Quito.

Y quiero recordar que en la última reforma del PUOS, quedó expresamente establecido que las Ordenanzas Especiales están por encima de las Ordenanzas Generales, no sé si todos tienen claro en la memoria que esa fue quizás, una disposición introducida justamente a partir de una interpretación que hizo la Procuraduría respecto de la Ordenanza Especial de La Floresta y por lo tanto la Secretaría Territorio. En donde consideraron que la Ordenanza Especial estaba subordinada al PUOS; eso obligó a que haya una disposición expresa que la Ordenanza Especial esté por encima de cualquier otra Ordenanza. De tal manera que esta Ordenanza Especial tendrá ese carácter.

Es lo que puedo reseñar de la discusión y el debate que se ha hecho al interior de la Comisión. Gracias.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Muchas gracias a todas y todos. Primero, señalar que esta propuesta normativa es una iniciativa y hay que decirlo con toda la claridad del caso, es una iniciativa que vino específicamente desde el grupo directivo de Barrio Quito Tennis, y que finalmente nuestro despacho como concejalía lo único que hizo es revisar, acoplar y canalizar esta propuesta de Ordenanza.

Señalar además que es importante, que este ejercicio se ha replicado por varios barrios, en relación a lo que tiene que ver, cuando hay una directiva y tenga la posibilidad de manejar este tipo de categorías alrededor del tema de la movilidad, de la edificabilidad, es importante señalar que: “desde estos organismos tiene que venir también este tipo de propuestas”.

La propuesta fue planteada originalmente desde el despacho, específicamente alrededor del tema, de continuar con el carácter de barrio 30 K. Es importante que es uno de los pocos barrios que mantiene ya una Ordenanza bajo esas condiciones, y luego se avanza sobre el tema de edificabilidad. Yo con esto quiero terminar.

El caso no es una cuestión comparativa, pero es bastante similar a lo que se ha venido trabajando desde “La Floresta”, ellos también tienen un Ordenanza Especial, incluso como barrio 30 K; sin embargo, ellos también están empeñados en intervenir sobre el tema de la edificabilidad.

Salen de la sala de sesiones los concejales Eco. Luis Reina; y, Abg. Miguel Coro, a las 11h51 (12 concejales).

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Tenía alguna a las observaciones, pero las voy a hacer rápidamente y directamente quizás, para que si no se pueden aclarar hoy, se las pueda tomar en cuenta para el segundo debate.

En el artículo ocho en el cuadro de compatibilidad, se eliminan los usos: residencial; y, protección ecológica y patrimonio cultural, quisiera una explicación sobre este tema.

Hay un predio en la avenida Brasil que tiene dos zonificaciones: equipamiento y residencial. Según el IRM tenemos a nombre de una sola persona, y en las imágenes aéreas se mira que hay unas construcciones de vivienda, y quizás vayan a seguir creciendo. Esto en la zona donde está definida como equipamiento a lo que me estoy refiriendo en avenida Brasil. Quisiera se explique este tema, y preguntar ¿quizá es un tema técnico?, ¿por qué no se pensó en mantener este frente de la avenida Brasil como uso múltiple?, porque en la franja es lo que corresponde a equipamiento; entonces, debería aclararse este tema, porque en los mapas además hay una parte que se ve que se está tomando esta zona.

Además, quisiera que se incorpore en la Ordenanza actual, en el cuadro uno donde habla de las relaciones de compatibilidad de usos de suelo, esta simplemente puesto las actividades económicas, pero no se está poniendo el uso que se tiene como en la Ordenanza anterior en la 041, en los usos permitidos. Eso debería incorporarse en el cuadro actual de la Ordenanza que se está discutiendo para que quede más claro y completo. O dar una explicación en el cuadro de compatibilidad porque se eliminan los usos de suelo residencial; y, protección ecológica y patrimonio cultural, en el artículo ocho.

En el predio donde se encuentra el Quito Tennis, en el 2018 se le asignó datos dentro de un plan especial existente, cambiando de equipamiento Z2 a equipamiento A221; es decir, se le están asignando datos. Mientras que en la nueva propuesta nuevamente se le pone zonificación ZC; es decir, se revierte lo realizado. Quisiera una explicación sobre esto. Pero también quisiera pedir a la Secretaría de Territorio por escrito, se nos entregue un informe de este cambio, ya que fue realizado posterior a la aprobación de la Ordenanza No. 127.

Quisiera además y esto quizás de manera general y en concordancia con lo mencionado por el compañero Jorge Albán, que a pesar que existe una prohibición del incremento de edificabilidad en este sector, quisiera solicitar se explique ¿cuál es la lógica?, pero esto quizás de manera general. Porque se dice que no se puede hacerlo en los planes especiales, y si nosotros tomamos en cuenta que hay una cantidad de planes especiales en este momento..., y que inclusive hay otros en proceso de elaboración.

Entonces, quisiera pedir que esto se explique, pero además solicitar a la Secretaría de Territorio, un mapa de la ubicación de todos los planes especiales, que ya había pedido, con las condiciones y ubicación de los sectores, sobre todo los polígonos que estarían habilitados para el incremento de edificabilidad, mediante Zuae's y eco eficiencia. Esto quisiera que nos pasen la Secretaría de Territorio, es de manera general no sólo no es exclusivo para esta Ordenanza, para que se nos entregue de manera digital.

Por último, quizás es conveniente que se incorpore..., porque en la parte del sistema y diseño vial que está de manera general, no se habla de las zonas de pacificación que es una de las características que tiene este sector, y quizás debería estar ahí claro. En la nueva Ordenanza está de manera general y quizá debería incluirse estas zonas de pacificación en este capítulo cuarto del sistema y diseño vial. Gracias.

Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 11h59 (11 concejales).

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, a las 12h01 (12 concejales).

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias, tiene la palabra Nicolás.

SR. NICOLÁS CLEMENTE PONCE CASTAÑEDA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL BARRIO QUITO TENIS, ACREDITADO A SILLA VACÍA: Gracias Alcaldesa, señores concejales. Represento aproximadamente a 2500 familias que residimos en el Barrio Quito Tenis, y la intención de esta Ordenanza reformatoria es mantener, no permitir que se empeoren las condiciones de vida que hasta aquí hemos logrado sostener.

Quiero asegurar que las modificaciones que se plantean en esta reformativa son de absoluto beneficio para las familias que vivimos en el barrio, y no existe ningún perjuicio para nadie ni para la vecindad en estas reformas.

Algunos cambios que ha mencionado la concejala Castañeda, podrían haberse producido en la Comisión tal vez por error, nosotros no hemos solicitado ningún cambio en los cuadros del artículo ocho.

Los cambios solicitados por nuestra comunidad, son los relacionados con venta de edificabilidad y eso lo podemos explicar. Porque el barrio como mencionó el concejal Albán, también se ha convertido un barrio de edificios, han dejado de existir las casas, han sido derrocadas y tenemos ahora una gran demanda de pisos, y eso ha generado un aumento en las demandas de los servicios que están muy cerca de colapsar, como: agua potable, alcantarillado, recolección de basura.

La vía más ancha de nuestro barrio es de siete metros de calzada, y por ello el crecimiento en pisos también genera estacionamientos, no siempre internos, sino externos, entonces las vías también se están empezando colapsar y por eso es la razón que hemos solicitado la limitación en la edificabilidad.

La otra solicitud nuestra, se refiere a la eliminación del cuadro que establecía los sentidos de tránsito en las calles. Este es un tema dinámico que debe obedecer a estudios técnicos de la autoridad y con la participación del barrio, y dejarlo en una Ordenanza lo hace totalmente estático y no nos permite la flexibilidad que requieren a veces los cambios en los sentidos del tránsito. No estamos proponiendo ningún cambio inmediato en los sentidos actuales del tránsito, pero básicamente el tema es dinámico y estando en una Ordenanza que apenas es revisable cada cinco años, lo hace muy estático y difícil de cambiar.

El último punto del solicitado por nosotros que es muy importante, es la posibilidad que se incorporen condiciones favorables que posibiliten la realización de convenios hacia la ejecución de obras que necesita el barrio. Me refiero a que el barrio tiene desde hace algunos años un plan de reconfiguración de veredas y soterramiento de cables, que no lo hemos podido llevar adelante, porque no teníamos las facilidades que esta Ordenanza ahora nos permite la realización de esos convenios, tanto financieros como de recuperación por parte del Municipio vía de mejoras.

Eso básicamente es lo que les puedo informar en principio. Gracias.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracia por el uso sobre todo de la silla vacía, entendiendo que este es un proyecto que proviene de la comunidad. ¡Felicitaciones!

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sólo para insistir que en la Comisión no se ha discutido, recomendado, planteado, ni efectivamente los miembros del comité barrial han pedido ningún cambio de uso. El único cambio es introducir la jerga del SIU, que es lo que se estableció en la Ordenanza general del PUOS, y por lo tanto se eliminan los textos específicos que puedan haber tenido la anterior Ordenanza. Pero no hay ningún cambio.

Efectivamente habrá que corroborar, pero el espíritu es que no se ha producido ningún cambio, ninguno ha sido analizado, discutido, propuesto, sugerido por nadie. Solamente hay esta modificación para adecuarlo a las siglas las que utiliza el SIU, si hay algún cambio es un error que habría que colegirlo. Yo creería que no lo hay pero nunca hay que dejar de revisar por si se hubiese filtrado algún error.

Respecto al tema vial. En la Ordenanza No. 041 vigente, podrán ver un cuadro sobre las calles y todo lo demás. Lo que se está planteando es que se revise eso y compatibilizarlo con alguna disposición transitoria, para que se haga una revisión integral, que es una ocupación que tienen los vecinos.

Hay que hacer adecuaciones, al parecer, en todo el sistema de circulación y también adecuar todas las facilidades de uso de veredas, mobiliario urbano y de los ciclo paseos, que es lo que se está planteado en el artículo trece.

Incluso, tal vez lo que habría que considerar que está sea una disposición transitoria y expresa poniendo plazos, tal vez eso sí podría considerarse. No dejarlo como una simple mención en la disposición 13, sino más bien convertirla en una disposición transitoria y fijando un plazo. Tal vez es un cambio que conviene realizar.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 12h05 (11 concejales).
--

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Una pregunta bien puntual para el señor Ponce.

¿En qué sentido están planteando ustedes la revisión del trazado vial?, lo planteo porque como no somos parte de la Comisión no conocemos exactamente ¿qué es lo que se está planteando en términos de flexibilizar las definiciones como constan en la Ordenanza.

SR. NICOLÁS CLEMENTE PONCE CASTAÑEDA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL BARRIO QUITO TENIS, ACREDITADO A SILLA VACÍA: No concejal Páez. En principio no tenemos ningún plan para aplicarlo, simplemente estamos eliminando ese cuadro que establece los sentidos de las vías, que nos deja con una rigidez tremenda, y no permitiría aplicar un posible estudio por parte de las autoridades competentes, nada más.

Estamos a los estudios que en el futuro inmediato, mediato, puedan hacer las autoridades competentes en el tema de movilidad y nada más; y, eliminar ese cuadro de sentidos permitiría la aplicación de esos estudios técnicos.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Quisiera que se discuta antes del segundo debate, porque tengo la impresión... ¿En el Barrio Quito Tennis no hay buses en el interior?; o sea, ¿los buses pasan por la Brasil y la Carvajal?.

SR. NICOLÁS CLEMENTE PONCE CASTAÑEDA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL BARRIO QUITO TENIS, ACREDITADO A SILLA VACÍA: Es correcto.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pero no hay una sola línea de buses que...

SR. NICOLÁS CLEMENTE PONCE CASTAÑEDA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL BARRIO QUITO TENIS, ACREDITADO A SILLA VACÍA: No, efectivamente es así.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo lo que sugeriría, es que la Comisión vea es la posibilidad que se vea transporte público al interior. He tenido esta discusión con otros vecinos en sectores residenciales y me han dicho: "*no hace falta porque aquí todo el mundo tiene carro*", y yo siempre digo ¿y los guardias de seguridad?, ¿los jardineros?, ¿las empleadas domésticas?; entonces, algunos dicen: "¡ah! esa gente". Sí, esa gente... Si, en el barrio también hay gente que trabaja y que no vive

ahí, y por tanto dejarle a la gente en la Av. Brasil para que suba caminando hasta la avenida occidental, me parece que es limitar esa posibilidad.

Lo que quisiera dejar sentado y por eso preguntaba ¿qué es lo que se está planteando?. Tenía la expectativa que quizá eso es lo que se plantea. Pero si me parece que se debería investigar y de una vez señalar, si es que hay vías que pueden soportar el paso del transporte público, personalmente creo, que si soportan el paso de los vehículos livianos en las afluencias, los flujos y los volúmenes en los que lo hacen, me parecería que escoger un trazado razonable para la circulación de buses, es razonable.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: En ese barrio Quito Tennis vive mi mamá, y realmente las calles son demasiado estrechas para pensar en que circulen buses, y además hay un tráfico bastante pesado, sobre todo en las calles que salen hacia la avenida Brasil y las calles que salen a la subida al Bosque. No sería muy conveniente autorizar la entrada de buses ya que se haría un tráfico muy conflictivo.

Quería hacerle una pregunta al señor Ponce. ¿Esto también tiene que ver con la ejecución del hospital en la esquina de la Charles Darwin?.

SR. NICOLÁS CLEMENTE PONCE CASTAÑEDA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL BARRIO QUITO TENIS, ACREDITADO A SILLA VACÍA: Lo que conocemos es que ha quedado en intención, simplemente pusieron una valla en el lote anunciando la construcción. Hemos podido conversar con los promotores y nos han asegurado verbalmente que desisten del proyecto, por la oposición que han recibido del barrio, por todas las razones que se les ha explicado y por las complicaciones que una construcción de esa naturaleza significa.

Ellos aseguran haber desistido y que en ese lote que aparentemente lo tenían comprometido su compra, haría un edificio de departamentos, y estarían buscando una nueva ubicación para su proyecto de hospital. Hasta aquí esa es la información que tenemos concejala.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias. Sin ninguna otra observación declaro por conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza Metropolitana sustitutiva.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DA POR CONOCIDO EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 41 DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DEL BARRIO QUITO TENIS, UBICADO AL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 031, QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

2. **Ordenanza Reformatoria del Título... (I) "Del Régimen Aeroportuario en el Distrito Metropolitano de Quito", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, agregado por la Ordenanza Metropolitana No. 335 e interpretativa de los artículos ... (13), (22) y ... (23), número 4, letra a), del Título (I) "Del Régimen Aeroportuario en el Distrito Metropolitano de Quito", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, agregado por la Ordenanza Metropolitana No. 335. (IC-O-2018-379).**

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Solicito la presencia de los funcionarios, para la presentación correspondiente.

ING. MARÍA ISABEL REAL, GERENTE DE LA EMPRESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES: Buenos días Alcaldesa, buenos días miembros del Concejo Metropolitano. A continuación voy presentar sobre la propuesta que estamos realizando, para la reforma a la Ordenanza No.335, que es tanto reformatoria e interpretativa.

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

- Sustitúyase el segundo inciso del artículo... (15) de la Ordenanza Metropolitana 0335, que fuera agregado por la Ordenanza Metropolitana 338, por el siguiente:

*“Se considerará un descuento del treinta por ciento (30%) aplicado a la tasa de aterrizaje, en el primer año de operación **efectiva** para todo tipo de aeronaves que implementen nuevas rutas directas; y, del veinte por ciento (20%) aplicado a la tasa de aterrizaje, en el primer año de operación **efectiva**, para todo tipo de aeronaves que incrementen el número de frecuencias en rutas ya existentes. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será el establecido por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales”.*

EXPLICACIÓN

- La Ordenanza 335 no prevé, en este momento, la palabra “efectiva”, razón por la cual el plazo de un año de los incentivos que prevé la norma se ha otorgado desde que la Aerolínea obtiene el Permiso de Operación.
- Las aerolíneas no operan o prestan el servicio de manera efectiva o real, a partir de la fecha de notificación del Permiso de Operación, sino que esta se da tiempo después.
- Con la reforma planteada las aeronaves que implementen nuevas rutas directas o incrementen frecuencias en rutas ya existentes podrán tener el beneficio que prevé la Ordenanza 335, desde la fecha real de su operación aeroportuaria.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

- A continuación del artículo... (23) de la Ordenanza Metropolitana 0335, agréguese el siguiente artículo:

“Art. ... (23.a).- Exoneraciones.- Se exonera del pago de las tasas aeroportuarias por los servicios públicos aeroportuarios descritos en el Art. ... (12), de esta Ordenanza, de conformidad a lo determinado en los presupuestos de hecho que se prevea en la Ley.”

EXPLICACIÓN

- Las exoneraciones deben constar en la Ordenanza 335, para cumplir con el principio de reserva de ley en materia tributaria, consagrado en los artículos 301 de la Constitución de la República, y 4 y 32 del Código Orgánico Tributario.
- La Procuraduría Metropolitana estableció que el Municipio debe ajustar sus actuaciones de conformidad con la Constitución y la ley, recomendando que la reforma debe alinearse a la normativa vigente.
- Con la reforma planteada, las exenciones se encontrarán determinadas en la Ordenanza Metropolitana de conformidad con la Constitución y la ley.
- Por la reforma, debe suprimirse el número 2 y 3 del artículo... (20) de la Ordenanza Metropolitana 0335; y reenumerándose el numeral 4 por 2.

DISPOSICIÓN INTERPRETATIVA

- Interpretéense los artículos... (13), ...(15), ...(16), ...(17) y ...(22) del Título... (I) "*Del Régimen Aeroportuario en el Distrito Metropolitano de Quito*", de la Ordenanza Metropolitana 0335, en el sentido que los sujetos pasivos de la Tasa por Servicio de Uso de Facilidades e Instalaciones Aeroportuarias son todos aquellos pasajeros que aborden una aeronave, haciendo uso de las facilidades e instalaciones del Dominio Público Aeroportuario; y, que los sujetos pasivos de las tasas por la prestación del Servicio de Aterrizaje, del Servicio de Iluminación y del Servicio de Estacionamiento son los titulares o arrendatarios de toda aeronave que utilice dichos servicios, o cualquier persona, natural o jurídica, que de cualquier modo tuviere a su cargo esas aeronaves.

EXPLICACIÓN

- La manera como en la actualidad se encuentra redactada la Ordenanza 335, podría prestarse a interpretaciones ambiguas de los sujetos pasivos de las tasas, por uso de las instalaciones aeroportuarias.
- A través de la norma interpretativa se aclara que **todos** quienes utilicen los servicios aeroportuarios son sujetos pasivos de las Tasas aeroportuarias que prevé la Ordenanza 335.

DISPOSICIÓN INTERPRETATIVA

- Interpretése el artículo... (23), número 4, letra *a*, del Título... (I) "*Del Régimen Aeroportuario en el Distrito Metropolitano de Quito*", de la Ordenanza Metropolitana 0335 en el sentido que la fecha de culminación del Período de Base se ha de entender que corresponde al mes de noviembre de 2012, para efectos del cálculo del Factor de Inflación Anual (Z_t).

EXPLICACIÓN

- El Art. 23 , número 4, letra (a) de la Ordenanza 335 pareciera no dar una claridad en la definición del “Período de Base”, que sirve de referencia para el cálculo del reajuste anual que debe efectuarse a las tasas.
- A través de la norma interpretativa se aclara que el Período de Base es único y por tanto se homologa el cálculo que debe efectuarse por mandato de la Ordenanza 335, resguardando los intereses de la Ciudad.

Muchas gracias.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación? concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Tengo una preocupación que la he planteado en otras ocasiones y algún momento debería esclarecerse. Se refiere al artículo interpretativo quinto, sobre la fecha en que se considera.

Lo que se plantea con la interpretación es que la fecha de inicio debería entenderse como noviembre de 2012, pero la operación del aeropuerto se dio en la práctica en febrero de 2013; efectivamente, en el acuerdo de alianza estratégica se fijó como fecha de inicio de la operación aeroportuaria en noviembre de 2012, eso después fue modificado por razones diversas de mutuo acuerdo, y se estableció una fecha de inicio de las operaciones.

Esto tiene algunas repercusiones en el sentido ¿desde cuándo se aplica ciertos ajustes en la tasa o la aplicación del incremento por inflación anual?; entonces, una cosa es empezar a calcular desde noviembre de 2012 y otra desde febrero de 2013, ahí hay una variación. Ponerlo desde noviembre de 2012 mejora “X” cantidad de recursos, de ingresos para la empresa, en cantidades particulares pequeñas, pero ya en su conjunto puede tener alguna significación mayor.

A mí me queda la duda que esto no pueda ser observado, por qué el inició de operación efectivo es febrero de 2013, más allá que en el contrato formal de alianza estratégica se fije la fecha de inicio de operación en noviembre de 2012. Es una preocupación que la he planteado. Desde la asesoría jurídica de la empresa insisten y mantienen su opinión que debe considerarse la fecha de noviembre de 2012, a mí me persiste y sugiero que Procuraduría dé luces al respecto y asuma la responsabilidad. Porque esto puede tener eventualmente implicaciones de reclamaciones que alguien tendrá que responder.

Creo que la Procuraduría está al tanto del tema y creo que incluso ha hecho algún pronunciamiento al respecto. Le pido que revise, que se ratifique en el pronunciamiento, haciendo

alusión además a lo que decía el concejal Freire, que cuando ya es reiterativo el pronunciamiento entonces tiene otras implicaciones, pero es absolutamente necesario que quede claro, para que no dé pie a ningún tipo de reclamaciones.

Puede ser que las reclamaciones sean de individuos pasajeros, eso es muy poco probable, pero las aerolíneas no sé. El pasajero muy difícilmente se preocupará de hacer una reclamación, pero la aerolínea a lo mejor puede hacerlo; entonces, tener la garantía suficiente sobre ese tema me parece importante.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Gracias Alcaldesa, señores concejales, público presente. Efectivamente concejal Albán, hasta donde recuerdo hubo un criterio de la Procuraduría Metropolitana y es coincidente con la fecha que aparece en la propuesta. De todas maneras, como no teníamos preparado ese tema, me gustaría ratificarlo y contar con el documento pertinente para la siguiente sesión y de esa manera quede perfectamente aclarado. Gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Previo a la siguiente sesión.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Si no existe alguna otra observación, declaró por conocido el presente proyecto de Ordenanza reformativa.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DA POR CONOCIDO EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATIVA DEL TÍTULO... (I) "DEL RÉGIMEN AEROPORTUARIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AGREGADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 335 E INTERPRETATIVA DE LOS ARTÍCULOS... (13), (22) Y ... (23), NÚMERO 4, LETRA A), DEL TÍTULO (I) "DEL RÉGIMEN AEROPORTUARIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AGREGADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 335.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

- 3. Ordenanza Metropolitana Interpretativa y Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 0431, sancionada el 23 de septiembre de 2013, con la que se reformó el Capítulo VI, Título II, del Libro Tercero del Código Municipal, sobre las tasas por los servicios administrativos que presta la Municipalidad para procesos de construcción. (IC-O-2018-387).**

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Me toca improvisar un poco. Estoy al tanto del tema, pero no necesariamente me adecuó a la presentación que fue preparada por el Presidente de la Comisión.

Esta es una Ordenanza que tiene un componente interpretativo y una reforma a la Ordenanza No. 0431, en donde se establece el cobro por las autorizaciones de los licenciamientos para las licencias de construcción.

Me parece que lo que existe es una redacción un tanto equívoca o que ha sido interpretada equivocadamente, no sólo por los administrados, sino incluso lo que es un poco más complicado por la Agencia de Control. Que ha hecho la siguiente interpretación: *“que de la tasa global se establece de un 100% pero que se cobra en dos partes, una parte del 30% y posteriormente cuando ya se da la recepción final de la obra el 70%”*.

Incluso, la Contraloría ha hecho alguna observación en este sentido, que esta segunda parte de la tasa no forma parte de la tasa general, y por lo tanto el administrado no está obligado a pagar y de alguna manera la Agencia de Control tampoco exige en la medida que hay este informe de Contraloría.

Entonces, lo que se trata de hacer con esta Ordenanza, es primero clarificar que la Ordenanza es una sola. Entonces, en ese sentido es una Ordenanza interpretativa, no es sustitutiva y esto es importante, porque no es que se está cambiando la norma, no es que ahora se crearía una norma por la cual se cobrará una tasa nueva y diferente, sino que se aclara que es una sola tasa que se cobra en dos partes; y que con una redacción más apropiada se elimine el equívoco en que se ha incurrido por parte de la Contraloría y por parte de algunas instancias municipales.

Sugiero que de manera explícita alguien de la Secretaría pudiera explicar y señalar las dificultades operativas - administrativas que se ha generado al respecto.

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Buen día Alcaldesa, señores concejales, compañeros municipales; y,

público presente. Vamos a hacer una explicación más clara sobre lo que ha expresado el concejal Albán, respecto de la propuesta de reforma.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

ANTECEDENTES

- La Ordenanza Metropolitana No. 431 sancionada el 20 de septiembre de 2013, creó la tasa retributiva por la aprobación de procesos constructivos en Distrito Metropolitano de Quito
- Hecho generador: *“La obligación de pago de la tasa se configura por la solicitud de la licencia metropolitana urbanística para el inicio y finalización de un proceso constructivo en el DMQ”*

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

TARIFAS Y PAGO


- Tarifas y pago.- La tasa comprende la emisión u obtención de la LMU-20 y el certificado de conformidad del proceso constructivo que será pagado de la siguiente manera:
 - Por la emisión de la LMU-20, USD 4,13
 - Al pago de la tasa por la emisión se añade el 30% del valor por la tasa de emisión del certificado de finalización del proceso constructivo

La tasa tiene un doble hecho generador, la emisión de la LMU y el certificado de conformidad de proceso constructivo, que se obtiene al final del proceso constructivo, que da cuenta que la edificación se la hizo de acuerdo a los planos que fueron aprobados.

Entonces ¿cómo se paga?: La emisión de la LMU tiene un valor fijo del 4.13, que es el actualizado anualmente por el índice de inflación; y, segundo por el certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo, se paga un 100%. El mismo que está dividido en dos valores:

- El 30%, que se lo paga junto con el 4.13; es decir, a la obtención de la LMU20; y,
- El otro 70%, se lo cobra previo a la emisión del certificado de finalización del proceso constructivo. Sin embargo la norma no lo establece a este 70% de manera expresa, es por eso que la Contraloría General del Estado en un informe hace esta observación.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:




- Mediante informe General DAI-AU-1019-2016 “Examen especial al proceso de emisión de licencias metropolitanas urbanísticas de habilitación del suelo y edificación; control, infracciones y sanciones en las Administraciones Zonales, STHV, AMC; en relación con la “Normativa de régimen administrativo de uso de suelo” establece:
- *“El artículo III:111.a.- de la Ordenanza 431, establece que la tasa por la emisión u obtención del certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo se determinará considerando el 30% adicional de la tasa de emisión de la LMU-20.*

Entendamos que la Agencia, es la entidad municipal que tiene la competencia de hacer las inspecciones para comprobar que se haya respetado los planos, y también es la entidad competente para la emisión del certificado de finalización del proceso constructivo.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Resolución 122-acdc-2015



- Por lo que, la Agencia Metropolitana de Control recaudó los valores de la tasa conforme establece la referida norma; pero adicionalmente, se realizó el cobro del 70% lo cual no está previsto en la normativa.


Esta es la conclusión a la que llega la Contraloría General del Estado, que está determinado en el informe.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Pero hay que aclarar. Es la conclusión de la Contraloría, ya que la conclusión de la Comisión es completamente distinta.

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Así es, eso es lo que consta en el informe.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:


ANÁLISIS



- En el informe emitido por la Contraloría se evidencia una errónea interpretación en relación con la tasa de emisión del certificado de conformidad del proceso constructivo, pues la fórmula constante en la OM 431 para el cálculo de dicha tasa está orientada al cálculo del 100%, dividiendo en dos momentos su pago: 30% al momento de la emisión de la LMU-20; y, 70% al momento de la emisión del Certificado de Finalización del Proceso Constructivo.
- Por lo expuesto, es necesario interpretar la OM 431 en relación con los porcentajes de la fórmula aplicable para el cálculo del valor total (1

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

Propuesta




- Interprétese el artículo III.111.f en el sentido que la fórmula constante en el inciso tercero se aplica para el cálculo del valor total (100%) de la tasa por la emisión del certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo, cuyo 70% se cobra previo a la emisión del mismo.

Se ha propuesto una norma interpretativa puesto que una reforma a la norma supondría que estamos de acuerdo con el criterio de la Contraloría; es decir, que el 70% no existiría y adicionalmente una reforma supone vigencia a partir que se emite la norma, por lo cual los pagos y los cobros que se hicieron anteriormente quedarían como un cobro indebido. Por lo tanto la propuesta es que se interprete el artículo III.111.f en el sentido que la fórmula constante en el inciso tercero se aplica para el cálculo del valor total (100%) de la tasa por la emisión del certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo, cuyo 70% se cobra previo a la emisión del mismo.

Como también lo señalaba el concejal Albán, además de esta propuesta de norma interpretativa, se propone también una reforma a la Ordenanza 431.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



- Adicionalmente está previsto que la constatación del cumplimiento del proyecto técnico aprobado sea realizado a través de una Entidad Colaboradora, para lo cual es necesario reformar la OM 431 a fin de que se permita el cobro de la tasa por la emisión del certificado:
- i) Cuando la constatación del cumplimiento del proyecto técnico sea realizado directamente por el Municipio; y,
- i) Cuando la constatación sea realizado a través de una Entidad Colaboradora

Una explicación. La Ordenanza 156 de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, establece que la constatación del cumplimiento de la norma, se lo debe realizar a través de la Agencia Metropolitana de Control, lo que está ocurriendo actualmente. Sin embargo, también establece que este control se lo pueda hacer a través de una entidad colaboradora; es decir, el Municipio acredita y habilita una entidad colaboradora, que se va a encargar de este proceso de revisión de las inspecciones, tanto de las que son obligatorias como las aleatorias, para dar fe del cumplimiento de los planos aprobados.

Por lo tanto, en este momento el escenario uno es el que lo hace la Agencia Metropolitana de Control, y el escenario dos sería que lo hiciéramos a través de una entidad colaboradora de control. Por lo tanto debe reflejar también estos dos escenarios:

- El primero cuando la constatación el cumplimiento del proyecto técnico se ha realizado directamente para el Municipio; y, dos
- Cuando la constatación sea realizada a través de una entidad colaboradora.

Entonces, la propuesta es la siguiente.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:


PROPUESTA

- *“Cuando la constatación del cumplimiento del proyecto técnico aprobado, a través de inspecciones, sea realizada directamente por el municipio, al pago de la tasa por la emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU-20 se añadirá el 30% del valor de la tasa por la emisión del certificado de finalización del proceso constructivo (LMU-20). El pago del restante 70% deberá ser realizado previo a la emisión del certificado de finalización del proceso constructivo. En este caso, el valor de la tasa por la emisión del certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo (LMU-20), corresponderá a los valores incurridos por las inspecciones realizadas a las edificaciones, y su monto resultará de la multiplicación del número de metros cuadrados del área bruta a edificarse, por el costo del metro cuadrado de construcción, que la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda determine hasta el 30 de noviembre de cada año; y, por el factor fijo de finalización del proceso constructivo equivalente al uno por mil (1x1000), a partir de un área bruta de construcción de 41m²”*

Esta parte la fórmula no se la ha cambiado, no se ha modificado, solamente es la primera parte del texto.

Añadimos un segundo inciso en esta parte de la norma con el siguiente texto.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

- 
- *Cuando la constatación del cumplimiento del proyecto técnico aprobado, a través de inspecciones, sea realizado por una Entidad Colaboradora debidamente acreditada y habilitada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el valor de la tasa por la emisión del certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo será de USD 4.87 (cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y siete centavos), valor que será pagado previo a su emisión. Este valor será actualizado en base a lo señalado en el artículo III.111.g de esta Ordenanza Metropolitana”.*

Hasta aquí la propuesta de Ordenanza.

Para una mejor explicación. El 100% de la tasa lo cobramos cuando el Municipio incurre en las inspecciones, están atrás gastos administrativos, por el personal, por la inspección, etc. Cuando lo hace una entidad colaboradora, como ocurre actualmente también en la aprobación de planos, la entidad colaboradora cobra una tarifa por ese servicio; es decir, que el usuario tendrá que acudir a una entidad colaboradora, pagar la tarifa correspondiente para que se hagan las inspecciones. La entidad colaboradora deberá emitir un certificado de conformidad, y luego con certificado el usuario debe acercarse al Municipio para que nosotros podamos otorgarle el certificado de finalización del proceso constructivo.

Es la misma mecánica que ocurre actualmente en el licenciamiento, cuando se otorga la LMU 20; entonces, cuando la entidad colaboradora participe, el Municipio solamente va a cobrar el valor por el certificado, - por la impresión del papel -, no por lo que hay atrás que es las inspecciones de los procesos constructivos.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Pero no hay ninguna afectación al pago del usuario?

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: El usuario tiene que hacer el pago de la tarifa en la entidad colaboradora, tal como ocurre ahora en el proceso de licenciamiento.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Pero no se incrementa?

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: No. Lo que pasa es que... cuando nosotros habilitamos a una entidad colaboradora, lo que debería hacerse es a través de la entidad, pero ¿qué pasa si la entidad incumple y el Municipio tiene que retomar a prestar el servicio?; entonces, es bueno que la norma determine estos dos escenarios para que no haya estos vacíos que suelen ocurrir.

Un caso puntual por lo que nosotros proponemos esta norma, es que la Agencia Metropolitana de Control tenía una entidad colaboradora de control acreditada y habilitada, que lastimosamente nunca pudo entrar a funcionar, porque el sistema no nos permite hacer este desglose del 30% y del 70%, porque no teníamos una norma que justifique el no cobro de esos valores. Por lo tanto la entidad...

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: El discurso es el equívoco y hay que olvidarse de ese discurso. No es que no teníamos norma, si existe la norma, por favor. Si decimos que no existía la norma entonces generamos el equívoco, y la verdad es que el problemita es bastante complejo si es que se admite que no había la norma. Porque lo que va a pasar es que va a haber un montón de demandas de cobros indebidos o cosas por el estilo.

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Si me permite una aclaración pequeña. No me refiero a ese vacío de la norma en cuanto al 70%, me refiero a que en el sistema está paralizado con el cobro del 30 y del 70%, lo que no nos permitía administrativamente es bloquear el sistema de licenciamiento para que la entidad colaboradora entre a cobrar un valor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Eso no es falta de norma, es un problema de mecanismo.

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Sí, no está relacionado con el cobro del 30 y 70, solo para aclarar eso.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Eso es un problema de mecanismo. No hay un tratamiento diferenciado si no que se lo hace a través de una entidad colaboradora.

Quedó en el ambiente la discusión, una preocupación que parcialmente se puede corregir con la presencia o con la intervención de las entidades colaboradoras, es que según refiere la administración ese 70% no está fácil exigirlo, porque el administrado lo hace obligatoria e indispensablemente cuando va a producir una transferencia.

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Así es, está determinado en la norma de esa manera.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Cuando se produce una transferencia de dominio, ahí si se tiene que dar el papel de la finalización.

ABG. YHOANA MOGROVEJO, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Sí, reemplaza al certificado.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Y si no lo va a vender no les pasa nada; entonces, hay un no pago más o menos significativo, más allá de esta ambigüedad de la norma y no pago significativo, porque no hay una condición real que les obligue a pagar este 70% adicional.

Entonces, la participación de la entidad colaboradora puede ayudar en algo, es posible, me parece que quedó pendiente una discusión y ojalá podamos afinar un poco en el debate entre este primer y segundo debate, alguna exigencia real y adicional; para que el título de terminación de la obra sea mucho más útil y necesario. De tal manera que se vea el administrado, obligado a obtener esta certificación de terminación de la obra y por tanto pueda cancelar esté bien.

Así que me parece que eso vale la pena dejarlo señalado como una reflexión, que ojalá logremos afinarlo para el segundo debate.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Muchas gracias concejal. Declaro por conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza Metropolitana interpretativa y reformatoria.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DA POR CONOCIDO EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA INTERPRETATIVA Y REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0431, SANCIONADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON LA QUE SE REFORMÓ EL CAPÍTULO VI, TÍTULO II, DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SOBRE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD PARA PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

VII. Conocimiento del informe de Procuraduría Metropolitana por el cual solicita la autorización para desistir del juicio en contra del señor José Rosario Espinoza López; y, resolución al respecto.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Gracias. Al respecto quiero indicar que el informe completo aparece en el expediente 2016-2028 de 06 de marzo de 2019.

El tema no amerita mayor análisis, pero sí requiere de la autorización del Concejo en virtud del artículo 331 del COOTAD .Y en esencia se trata que es un juicio que inició con el único propósito de expropiar el predio para la creación del parque metropolitano; sin embargo, con el transcurso del tiempo se ha suscrito ya la escritura de transferencia de dominio en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual la Procuraduría Metropolitana solicita la autorización del Concejo Metropolitano. Gracias.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Adicionalmente, una vez que se apruebe esto ¿ustedes piden el reintegro del dinero?, porque sucede que nunca piden el reintegro y esa plata se queda en el juzgado. Porque para demandar una expropiación hay que hacer la consignación correspondiente. ¿Ese trámite sí lo siguen?.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Por supuesto señor concejal.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna otra observación?

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: En la experiencia que tengo, sucede que esos dineros se quedan en el juzgado aunque ustedes no lo crean. El Municipio es tan cómodo que nunca hace escrituras en las expropiaciones. Ojalá la próxima administración resuelva esos temas.

Entonces, la resolución que salga en ese sentido, que se acepte la petición de Procuraduría y que Procuraduría proceda al reintegro del dinero depositado para la expropiación.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Hay apoyo a esta resolución?. De acuerdo. Señor Secretario por favor proceda con la votación ordinaria de la resolución, respecto del presente informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción formada por el concejal Pedro Freire.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			

14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA DESISTIR DEL JUICIO NO. 173134993-1165, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ ROSARIO ESPINOZA LÓPEZ, EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN FUE TRANSFERIDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2016, ANTE EL DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, EL 4 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

ADICIONALMENTE, EN CASO DE EXISTIR VALORES CONSIGNADOS DENTRO DEL JUICIO EN REFERENCIA, PROCURADURÍA METROPOLITANA DEBERÁ PROCEDER A LA OBTENCIÓN DE SU DEVOLUCIÓN.

Gracias señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

VIII. Conocimiento del informe de Procuraduría Metropolitana de 20 de marzo de 2019, sobre el caso del señor Erick Santiago Otalima Aldaz; y, resolución al respecto.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Es el punto cuya incorporación solicitó el concejal Miguel Coro.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Miguelito se ha ido él era el oponente, pero quisiera tomar no la posta, pero sí hacer un análisis.

La Procuraduría ha emitido un informe muy extenso pero en su parte medular señala que:

“Existe la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio, el mismo que deberá estar previa y exhaustivamente establecido y concretado; sin embargo, esta decisión constituye una competencia exclusiva del Concejo Metropolitano”.

Sobre el tema, la Procuraduría manifiesta que puede haber una conciliación. Previo a aprobar quisiera preguntarle a la Procuraduría ¿cuáles son los términos de la conciliación?, ¿y si esta conciliación no afecta a los intereses municipales?.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: De acuerdo a lo planteado por el concejal Freire, tengo la opinión que este tipo de conflictos sí se pueden resolver vía conciliación, es mejor, soy partidario que algunos de estos conflictos se puedan resolver a través de mecanismos de conciliación, de diálogo, de entendimiento entre las partes. Porque a veces o en determinados momentos pueden dar reacciones puntuales o situaciones equívocas, como en este caso se alega por parte de la persona involucrada.

En fin, puede haber una serie de cuestiones que explican una circunstancia especial y el llevar esto a una situación de confrontación extrema no me parece a mí el mejor camino, pero me queda la duda. En ese sentido pediría una aclaración más específica, más allá del informe.

Una conciliación cuando se trata de una infracción... ¿esto es una infracción, cierto?, ¿es una infracción civil?, ¿es una infracción de carácter...?

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Penal.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Es de carácter penal?, y si es de carácter penal ¿tenemos la posibilidad de actuar?. Esa es mi preocupación.

Puedo anticipar mi criterio, creo que hay que buscar el mecanismo de la conciliación, pero tenemos que ver si estamos facultados para hacerlo, y me parece que la conciliación, en parte, es garantizar el derecho de las partes; es decir, en este caso de los bienes y de la propiedad municipal. Evidentemente así debería ser la conciliación.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Efectivamente, señores concejales el tema no es sencillo. Tiene que ser analizado por el Concejo, pero como ha sido introducido el tema en la presente sesión, yo personalmente quisiera recomendar, que el funcionario del área de la Subprocuraduría de “Patrocinio” que conoce todos los detalles de este caso, pueda absolver en una sesión que ustedes consideren pertinente, todas las consultas. Para que tengan todos los elementos para tomar la decisión correspondiente.

El informe está aquí, pero hay una cantidad de elementos... que como usted bien lo manifiesta señor concejal, deben ser analizados más en detalle por parte del Concejo Metropolitano.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Ahorita?, ¿Por qué no se llama a los funcionarios? (Fuera de micrófono).

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Con gusto.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Declaramos un receso de cinco minutos, registre la hora señor Secretario.

Siendo las 12h51, se declara un receso de cinco minutos.

Siendo las 12h56, se reinstala la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario proceda con la constatación del quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señora Presidenta, contamos con la presencia de once señoras y señores concejales más la suya, por lo tanto existe el quórum para la reinstalación de la presente sesión ordinaria.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siendo así declaramos reinstalada la presente sesión del Concejo Metropolitano. Señor Procurador.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Concejal, señores miembros del Concejo. Lamentablemente me acaban de informar que quien lleva este caso es exclusivamente el Subprocurador de Patrocinio, él se encuentra al momento en una audiencia en la sala de la Corte.

Lamentablemente es único que maneja toda la información al respecto, y esa es la razón por la cual les pediría si podemos diferir el análisis correspondiente.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No es este momento que pedimos tratar este punto. Esto se resolvió en el orden del día a las 9h30 de la mañana, y si se iba a necesitar la presencia del Subprocurador que lleva el caso, debía estar aquí, se le debió informar. ¡No entiendo!, discúlpeme, no entiendo el procedimiento, no entiendo el proceder más que el procedimiento.

Me parece que efectivamente si se requiere la presencia de la persona que está llevando el caso, y un criterio de Procuraduría. Se requiere porque de alguna manera requerimos que se soporte el informe presentado por Procuraduría, y se explique al detalle ¿cuál es el fundamento?.

Este es un tema que está siendo tratado desde hace algún rato. La primera vez que recibí un pedido del señor Otalima, es hace unos dos o tres meses, en donde este señor busca una forma de entenderse con el Municipio, y le vamos dando largas. No me parece adecuado. ¿Qué conciliación vamos a tener, si le damos largas para tratar el tema?, y ¿si existen las puertas para resolver el tema de manera amigable?, por favor, hay que dar ese camino, pero rápido.

No estamos tratando un caso de criminalidad grave, por favor, es una situación particular de un forma de expresión, que en algunos países hasta se las valora. No hay voluntad, no hay interés, no hay disposición para llegar a un acuerdo ¿qué es lo que pasa?.

Yo protesto por el comportamiento de la Procuraduría y ahora ¿quedará para cuándo?.

Tú crees que podamos discutir con tu criterio...

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Coincido con Jorge. En realidad no podemos ser indolentes, la madre me ha visitado dos veces y está completamente desesperada, el hijo está en este problema. Y no es un problema de asesinato, ni un delito mayor que haya una sentencia. Casualmente el 21 de febrero tuvimos esas dudas y pedimos un informe al Procurador, que nos llega casi al mes y la gente está sufriendo.

Lo que dice Procuraduría es clarísimo, existe la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio, el mismo que deberá estar previo a lo que apruebe el Concejo; o sea, Procuraduría está emitiendo un criterio que sí es posible siempre y cuando el Concejo conozca. Ya hace un análisis la Procuraduría.

Las preguntas son: ¿repercute en algo a la institución?, porque también cuando se demanda por demandar y se declara que es temeraria y maliciosa una demanda, también repercute al Municipio, por eso la conciliación en materia penal. Cuando el delito no es grave, porque en otros delitos no hay conciliación sino ya hay la detención.

Entonces, creo que no es problema esperarle al Procurador y estoy de acuerdo que esto viene sucediendo en las Comisiones también. Cuando se pide un criterio a Procuraduría dicen: *“¡no, recién me mandaron a mí, yo no soy de la Comisión!”*. Eso me parece absurdo, porque cuando trabajaba en Procuraduría, estaba en la Comisión y estaba listo a dar los criterios correspondientes.

No puede el Concejo esperar que venga el funcionario a dar un informe, mientras la persona agraviada está desesperada, porque es algunos meses que se viene tratando esto.

Considero que no va a haber ningún perjuicio al Municipio. Le hacía la pregunta al Procurador para ver su opinión, pero estaría a favor que vayan a la conciliación.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Quisiera que nos centremos a lo que dice el orden del día, ¿qué dice el orden del día?: *“Conocimiento del informe de la Procuraduría por el cual solicita la autorización para decir del juicio contra el señor José...”* Perdón.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Este punto se incorporó concejal.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Pero más o menos estamos sentados en este tema que es parecido; entonces, coincido con lo manifestado por el Dr. Pedro Freire y Jorge, en el sentido que no va a haber repercusiones jurídicas de ninguna índole.

También coincido que, no, tratándose de un tema estrictamente, inclusive que va a la figura penal, y tratándose de un ser humano..., 'no soy nadie para decir tiene la culpa o no tiene la culpa', pero a lo mejor inclusive está arrepentido si es que fuere él.

Pero justamente quiero apelar a ese sentimiento que es un ser humano y que no puede esto pasar mayor tiempo, y que se hace necesario que si ese planteamiento se lo dio en el orden del día; creo que existiendo inquietudes y habiendo esa moción aceptada, deberíamos proceder a votar.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal. Nada más aclarar que es un pedido de la propia Procuraduría, que solicita que el Concejo autorice.

Eso quiere decir, que hay toda una norma jurídica que sustenta el pedido, a más de reconocer que, claro, el involucrado está pidiendo un tema conciliación y creo que sí hay que reconocerlo.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Estoy de acuerdo con lo que señala el concejal Albán y estoy sensible a eso y tentado a votar a favor.

El tema es que el pronunciamiento de la Procuraduría explícitamente dice:

“Existe la posibilidad de llegar un acuerdo conciliatorio, el mismo que deberá estar previa y exhaustivamente establecido y concertado; sin embargo, esta decisión constituye competencia exclusiva del Concejo”.

Es decir, el Concejo no conoce el acuerdo previo y exhaustivamente establecido y concertado, y esto es lo que debería estar aquí como aporte de la Procuraduría. A mí también me resulta absolutamente deleznable que la Procuraduría no lo tenga, dice aquí: *“se requiere previo y exhaustivamente establecido y concertado”*, que nos hagan conocer ¿cuáles son los términos de ese acuerdo?, porque la misma Procuraduría está señalando esto, ¿cómo no puede estar eso por escrito?.

Como dice Jorge, *“hace tres horas se puso esto en el orden del día”*, era una obligación de la Procuraduría entregarnos los elementos de juicio, aquí nos entregan solo el informe, pero no nos

entregan el acuerdo sobre el que nos dicen que tenemos que pronunciarnos; entonces, si alguien va a reclamar... va a decir: *“pero no discutieron previa y exhaustivamente lo que está señalado, ¿cómo se pronuncian?”*.

Me parece que eso es una cáscara de plátano que nos pone la Procuraduría francamente. Me parece que aquí la Procuraduría lo que tiene que entregarnos es el acuerdo preestablecido.

Yo estoy en concordancia con lo que señalan los compañeros, saquen copias del acuerdo preestablecido y nos hagan llegar, de tal manera de tener conciencia sobre qué estamos votando.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Por primera vez estoy de acuerdo con el concejal Páez. Quisiera conocer..., como llegué atrasada no sé ¿cuál es la moción que presentó el concejal Coro para el orden del día?. Solicito que la lea el señor Secretario por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Doy lectura al punto octavo del orden del día: *“Conocimiento del informe de Procuraduría Metropolitana de 20 de marzo de 2019, sobre el caso del señor Erick Santiago Otalima Aldaz; y, resolución al respecto”*.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna otra observación?, caso contrario entiendo yo, que alguien debe mocionar el hecho que se solicite a la Procuraduría el documento del acta de conciliación, y sería tratado la próxima sesión del Concejo. Concejal Freire tiene la palabra.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Hay dudas en definitiva, tenemos diferentes opiniones y seguimos en la duda correspondiente.

Quería hacer una recomendación. Cuando uno baja delegado, de Procurador, o se va una Comisión, hay que leer los informes. Aquí hay el informe donde señala toda la Constitución, la Ley; y, concluye con que es posible, siempre y cuando haya exhaustivamente establecido y concertado el convenio.

Entonces, quisiera mejor mocionar y apoyar lo que dice Carlos, porque hay dudas y con dudas no vale tomar una decisión, para la próxima sesión ordinaria o extraordinaria haya el acuerdo de Procuraduría y resolvemos.

¿El señor no está detenido?.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: No, está detenido.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Entonces, si no está detenido podemos esperar unos 5 u 8 días más, para que Procuraduría emita el acta de conciliación y el Concejo apruebe. Porque al momento hay dudas.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Bien, hay una moción presentada, ¿hay apoyo a la moción?.

Existiendo apoyo, señor Secretario proceda con votación ordinaria de la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Pedro Freire López.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓

17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** DISPONER A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA QUE SE REMITA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, EL PROYECTO DE ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL JUICIO No. 17282-2019-00358, SEGUIDO EN CONTRA DEL SEÑOR ERICK SANTIAGO OTALIMA ALDAZ, PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO EN SU PRÓXIMA SESIÓN.

Gracias señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

IX. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo, que se detallan a continuación:

1. IC-2019-028. Dictamen de Comisión: Favorable

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2019-028 de la Comisión de Uso de Suelo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			

4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señora Presidenta, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** REVOCAR LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 23 DE AGOSTO DE 2012, POR EL CUAL APROBÓ EL TRAZADO VIAL UBICADO EN EL PASAJE "A" ENTRE LAS CALLES S/N Y LAS NUECES, CONTENIDO EN LA HOJA DE TRAZADOS VIALES No. 12310 CON INFORME IC-2001-006 DE 5 DE ENERO DE 2001, DEBIENDO MANTENERSE EL MISMO COMO SERVIDUMBRE DE PASO.

2. IC-2019-034. Dictamen de Comisión: Desfavorable

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2019-034, en el sentido del dictamen emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señora Presidenta, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA ABG. LIGIA CHUGA ALMEIDA, PROCURADORA JUDICIAL DEL SR. GUILLERMO LUCIO ALBÁN; Y POR LO TANTO, NO AUTORIZAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO NO. 221754, UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, POR CUANTO DICHO PREDIO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE ZONIFICACIÓN, Y

COMO CONSECUENCIA, TAMPOCO PUEDE CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, EN LO REFERENTE AL LOTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

3. IC-2019-035. Dictamen de Comisión: Desfavorable

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2019-035, en el sentido del informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓

VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10
----------------	----	---	---	----

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR EL ABG. JUAN PABLO LOJANO, SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE; Y POR LO TANTO, NO AUTORIZAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO No. 356308, UBICADO EN LA PARROQUIA PUENGASÍ, POR CUANTO DICHO PREDIO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE ZONIFICACIÓN, Y COMO CONSECUENCIA, TAMPOCO PUEDE CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, EN LO REFERENTE AL LOTE MÍNIMO Y FRENTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. IC-2019-036. Dictamen de Comisión: Desfavorable

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO:¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2019-036.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			

13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES ÁNGEL GUSTAVO MOSQUERA SIMBAÑA Y MARÍA ISABEL PANCHI PAUCAR; Y POR LO TANTO, NO AUTORIZAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO No. 66209, UBICADO EN LA PARROQUIA LA FERROVIARIA, BARRIO "DOSCIENTAS CASAS" DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR CUANTO DICHO PREDIO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE ZONIFICACIÓN, Y COMO CONSECUENCIA, TAMPOCO PUEDE CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, EN LO REFERENTE AL LOTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

5. IC-2019-053. Dictamen de Comisión: Desfavorable

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2019-053.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			

2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR SEGUNDO MANUEL RAMOS AGUACHELA; Y POR LO TANTO, NO AUTORIZAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO No. 99590, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR CUANTO DICHO PREDIO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE ZONIFICACIÓN Y COMO CONSECUENCIA, TAMPOCO PUEDE CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LO REFERENTE A LOTE Y FRENTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. IC-2019-054. Dictamen de Comisión: Desfavorable

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2019-054.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR EL DOCTOR MARIO RAMIRO MONTENEGRO ANDRADE; Y

POR LO TANTO, NO AUTORIZAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO NO. 31356, UBICADO EN LA PARROQUIA SOLANDA, BARRIO SAN BARTOLO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR CUANTO ESTE PREDIO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE ZONIFICACIÓN, Y COMO CONSECUENCIA, TAMPOCO PUEDE CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, EN LO REFERENTE AL LOTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

7. IC-2019-055. Dictamen de Comisión: Desfavorable

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2019-055.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓

22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA AB. ALEJANDRA MARIBEL LAHUATTE CEDILLO, SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y POR LO TANTO, NO AUTORIZAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO No. 663511, UBICADO EN EL "BARRIO MÚSCULOS RIELES", PARROQUIA TURUBAMBA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR CUANTO DICHO PREDIO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE ZONIFICACIÓN, Y COMO CONSECUENCIA, TAMPOCO PUEDE CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, EN LO REFERENTE AL LOTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

X. Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Agencia Metropolitana de Control y Unidad Especial Regula Tu Barrio, sobre el deslave ocurrido el 25 de febrero de 2019, en el sector Santa Teresita de Miravalle.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Solicitamos la presencia de los señores funcionarios para la presentación del informe al Concejo Metropolitano.

ING. DANIEL TIMPE CRUZ, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Señores miembros del Concejo Metropolitano, mi nombre es Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, vengo en representación del señor Coronel Ramos, Secretario de Seguridad y Gobernabilidad.

En este punto acerca de lo sucedido el 25 de febrero del presente año, se produce la emergencia aproximadamente a las dos de la tarde. Tenemos algunos puntos que queremos ir relatando dependiendo la formalidad del caso. En este caso les voy a relatar cómo se atendió la emergencia en su momento, y posteriormente vamos a ir conversando desde el área técnica ¿por qué sucedió? y ¿qué consecuencias podríamos tener?, en caso de tener otro suceso. Adicional tenemos una parte final de nuestra presentación, en la cual vamos a presentar las acciones posteriores a esta emergencia.

El día 25 de febrero, aproximadamente a las dos de la tarde, tuvimos el llamado de emergencia por un desprendimiento de tierra. Los organismos de respuesta acudieron al lugar y llegaron aproximadamente a los veinte minutos. Veinte minutos en los cuales las víctimas de este de este lamentable suceso, no son mortales. Tuvimos un total de 10 personas heridas, una nena de año seis meses de consideración, estuvo en coma hasta hace una semana atrás y ya salió; todas estas víctimas fueron rescatadas por los mismos vecinos. Cuando llegan nuestros organismos de respuesta, son trasladados inmediatamente a los centros de salud y acudimos a verificar que no exista gente atrapada en las viviendas. Tenemos un total de siete viviendas con daño estructural, de las cuales tres viviendas son destruidas en su totalidad; no son habitables; están justo en la parte alta de la ladera. Tenemos cuatro viviendas las cuales tienen afectación parcial.

De todas estas siete viviendas, tenemos un total de 33 personas que tuvieron el daño directo; de estas 33 personas tuvimos 19 personas directamente en uno de nuestros albergues de los Chillos; de estas 19 personas son cuatro familias, la más afectada la familia Lapo, ya decidió salir del albergue, se encuentra actualmente con una familia acogiente, es el señor Lapo más seis miembros de esta familia. Esto quiere decir que en el albergue actualmente tenemos a 12 personas.

En el transcurso de la emergencia del día lunes 25, los trabajos duraron hasta las 20h00, en los cuales se logró habilitar una de las vías principales, y posteriormente desde la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, empezar a hacer todas las evaluaciones del caso para saber si posiblemente podríamos tener algún suceso adicional.

Se intervino con canes justamente para verificar personas vivas e incluso hablar de víctimas fallecidas, esto desde el Cuerpo de Bomberos de Quito. Posterior, se hizo una evaluación con drones y una evaluación aérea en toda el área, para verificar directamente algún daño o afectación adicional.

El Ing. Jorge Ordóñez, les va a exponer toda la parte técnica del suceso y las causales de este evento del 25 de febrero. Muchas gracias.

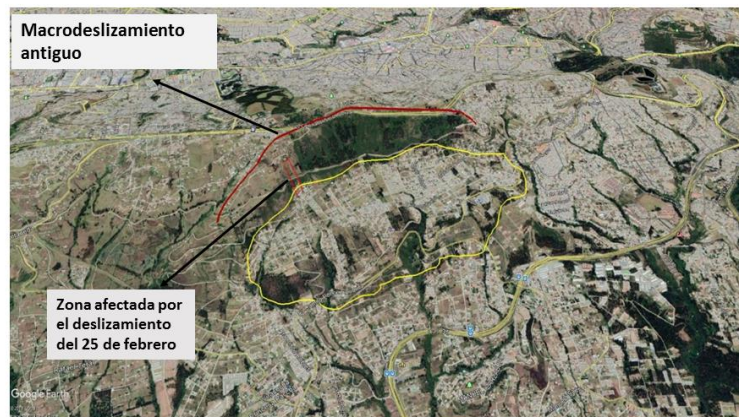
ING. JORGE ORDÓÑEZ: FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Buenos días señora Alcaldesa, señoras y señores concejales, funcionarios del Municipio Distrito Metropolitano de Quito.

Como expuso ya el señor Director de Gestión de Riesgos, en la tarde del lunes de 25 de febrero alrededor de las dos de la tarde, se produjo este evento.

Quisiera empezar explicando brevemente desde el contexto geológico ¿por qué en esta zona ocurrió este tipo de evento?, que nos es el primero; tenemos conocimiento por los propios moradores que ya muchos años atrás, han ocurrido eventos similares en esta misma zona.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Descripción geomorfológica general



La ladera donde ocurrió el evento del 25 de febrero corresponde al escarpe de un antiguo macrodeslizamiento, posiblemente asociado a un terremoto de gran magnitud en el segmento de falla inversa "Puengasi".

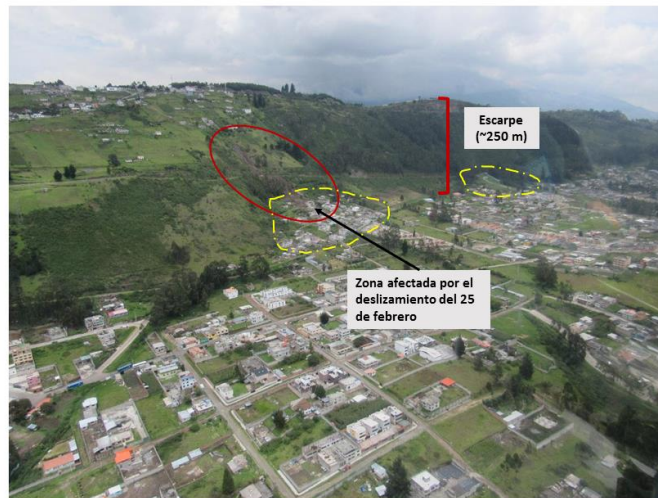
Ustedes pueden observar en esta imagen, la línea de color rojo que se encuentra arriba, es una zona donde hace bastante tiempo ha ocurrido un deslizamiento bastante grande.

La avenida Simón Bolívar es esta línea que está acá arriba; a esta altura aproximadamente se encuentra el mirador, un poquito más al sur de la entrada a la Forestal; por debajo pasa el canal Pita – Tambo; por abajo está la Autopista Rumiñahui; entonces, toda esta zona que está aquí posteriormente vamos a ver en una fotografía, es la zona donde se tienen evidencia geológica que hace muchos años, se desconoce hace cuanto, todo este bloque que está encerrado en la línea

amarilla se deslizó, se asentó, y es donde prácticamente toda la zona alta de Conocoto se encuentra construida. Entonces, la zona del deslizamiento está en este rectángulo pequeño de color rojo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Descripción geomorfológica general

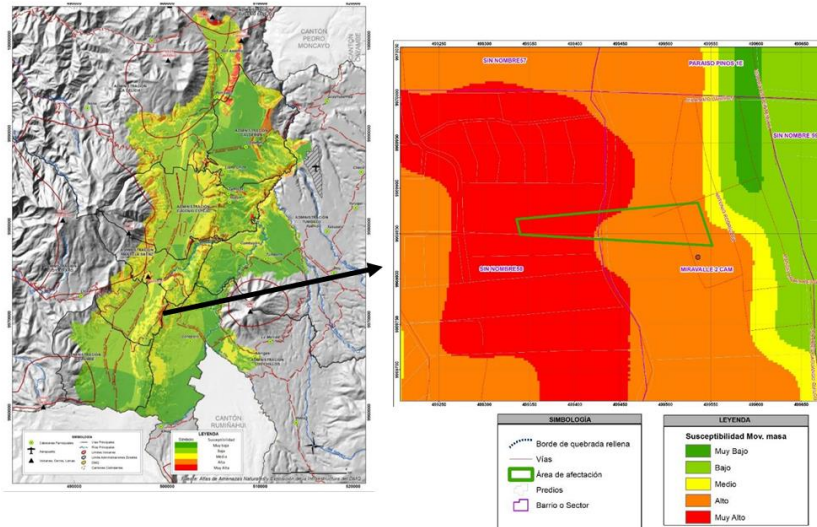


Aquí tenemos una fotografía más gráfica. A esta zona de alta pendiente que es desde donde se deslizó todo este bloque grande que está aquí abajo, se le conoce como un “escarpe”, es una zona de muy alta pendiente. Tiene alrededor de 250 metros de altura; dentro de este óvalo se encuentra la zona de donde se produjo el deslizamiento y aquí es ubicado el barrio conocido como “Santa Teresita de Conocoto”, y el barrio de acá arriba denominado “San Luis de Miravalle”.

En el año 2015 desde la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, se contrató un estudio de consultoría donde permitió definir las zonas de mayor susceptibilidad del terreno, para generar movimientos en masa o deslizamientos en general.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

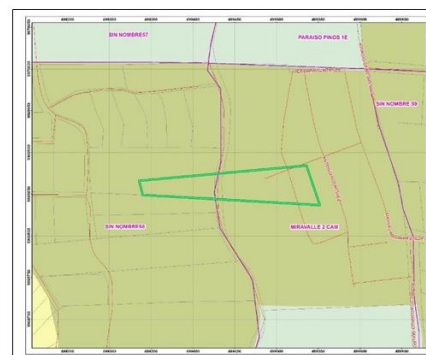
Susceptibilidad a movimientos en masa (SGSG, 2015)



La zona que estamos hablando esta justamente aquí en color rojo. Las zonas de color rojo representan muy alta susceptibilidad. Un acercamiento a la zona de afectación es representada por este cuadro en color verde, nos muestra justamente que en esta zona de color rojo es donde se inició el deslizamiento y bajó hacia la zona donde la pendiente es ligeramente menor, pero que probablemente por gravedad todo el material que se derrumba de aquí baja hacia esta zona.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Ubicación de la zona afectada



Uso de suelo vigente

Para tener más clara la zona, aquí está el canal Pita – Tambo, que es en el límite entre las dos Administraciones Zonales: Eloy Alfaro y los Chillós; asimismo, el límite parroquial entre: La Ferroviaria y Conocoto. Entonces, aquí arriba está la zona de San Luis de Miravalle y justamente aquí la zona denominada Santa Teresita, que es un asentamiento de derecho y consolidado, es decir, no está regularizado.

Tengo entendido por conversaciones con los moradores, que este barrio fue regularizado en la década de los noventa, y es ahí donde quisiera después llegar a analizar la problemática de este barrio.

En cuanto al tema del uso de suelo podemos observar, que toda esta zona ha sido catalogada actualmente como: agrícola residencial.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Descripción del evento adverso

Fecha y hora:	Lunes 25 de febrero, ~14h00
Tipo de evento:	Deslizamiento de tierra (traslacional) Flujo de lodo y escombros
Volumen:	Al menos 200 m ³
Posibles causas:	Saturación del suelo por aguas residuales de San Luis de Miravalle y por escorrentía pluvial de la Av. Simón Bolívar
Zonas afectadas:	Barrio San Luis de Miravalle (Parr. La Ferroviaria); Asentamiento humano de hecho Santa Teresita (Parr. Conocoto)
Personas afectadas:	7 familias: 3 en hogares acogientes, 4 en albergue de Conocoto (El Dean) Al momento hay 3 familias albergadas (12 personas)

El tipo de evento que se produjo fue un deslizamiento de tierra, principalmente la capa vegetal que en esa zona de manera particular es bastante espesa, tiene alrededor 1 y 1.20 metros. Posteriormente debido a la saturación de agua se transformó en un flujo de lodo y escombros que bajó por la pendiente y afectó al barrio de abajo.

En el tema de volumen se estimó que al menos unos 200 m³ de este material, fue lo que se deslizó. Las posibles causas: estamos casi seguros y también por comentarios de la población, cuando llueve y sobre todo con las lluvias de las últimas semanas que han sido bastante fuertes, desde la avenida Simón Bolívar desciende bastante agua por la escorrentía y por todas las calles secundarias, que vamos a ver en una imagen posterior; bajan justamente hacia la zona del barrio San Luis de Miravalle, en esa zona hay un sector muy crítico donde se satura el suelo, y por eso

posteriormente hubo este deslizamiento. No es el primero que ha ocurrido en este sitio en particular.

Las personas directamente afectadas por el evento fueron siete familias, de las cuales tres en primera instancia fueron donde familiares acogientes y cuatro fueron albergadas; actualmente una de estas familias salió y está ubicada donde un vecino que les acogió en su vivienda.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

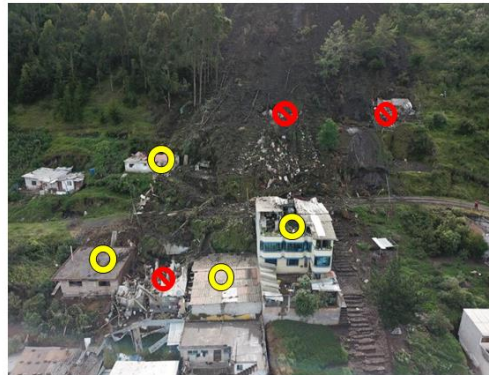
Descripción del evento adverso

Tipo de evento

- Deslizamiento traslacional
- Flujo de lodo y escombros
- Desprendimiento de capa vegetal (~200 m³)

Infraestructura afectada

- 3 viviendas destruidas 
- 4 viviendas afectadas 
- Dos calles inhabilitadas 24 horas



Fotografías: cortesía CBDMQ

Aquí podemos observar una fotografía de la zona; aquí ocurrió el deslizamiento; por aquí pasa el canal Pita- Tambo, un poquito más arriba del nivel de la calle; esta es la zona de afectación. Para tener más detalle, como ustedes pueden ver en esta simbología en rojo están las viviendas que fueron destruidas completamente por el flujo, mientras que en amarillo están ubicadas las viviendas que fueron afectadas de manera parcial por el impacto del flujo. Es una vivienda de hormigón de tres pisos, la parte posterior fue la directamente afectada. Las que fueron arrastradas directamente por el flujo fueron bastante precarias, eran medias aguas y con el impacto por la velocidad que bajó el flujo no tuvieron la resistencia para soportar el impacto.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Se efectuó un análisis de las siguientes edificaciones?

ING. JORGE ORDÓÑEZ: FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Sí, voy a mencionarlo más adelante.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Descripción del evento adverso

- Zona de antiguo deslizamiento (depresión topográfica)
- Capa vegetal importante (1,00 – 1,20 m)
- Terreno muy susceptible a “deslizarse” por saturación de agua pluvial, aguas residuales y escorrentía
- Áreas potencialmente inestables (polígonos amarillos)



En esta fotografía tuvimos el apoyo del Cuerpo de Bomberos con sus drones, tuvimos fotografías aéreas y un vídeo que también se va a mostrar más adelante. Lo que se pudo observar y determinar desde el análisis geológico, es que pueden observar que existe una depresión respecto a la pendiente natural del suelo en las zonas aledañas. Presumimos que antiguamente aquí también ocurrió algún deslizamiento y ya quedó en la topografía del terreno una zona, donde por todas las calles que bajan desde la parte alta se acumula agua. Además, vemos aquí hay una gran densidad de viviendas y por el hecho de no tener servicios básicos, no tener un sistema de alcantarillado; la gente aquí tiene pozos sépticos. Al mismo tiempo desde la parte alta también se descarga muchas de las aguas servidas o aguas residuales, que van acumularse justamente en esta zona.

Es por eso que presumimos que es una zona donde el suelo vegetal se ha desarrollado más que en las zonas aledañas, por eso el espesor importante de entre 1 y 1.20 metros, que es prácticamente el material que por la saturación con agua se deslizó pendiente abajo.

Las zonas que están en color amarillo, son zonas que presumiblemente podrían inestabilizarse a futuro en caso de que lluvias intensas se vuelvan a repetir; sin embargo, hemos estado en comunicación continua sobre todo en los días de lluvias en esta última semana, con los moradores y nos han informado que no ha ocurrido ningún evento similar al del 25 de febrero; obviamente, por las condiciones actuales, pues por esta quebrada pequeña que están haciendo aquí, está bajando bastante agua con lodo cuando llueve. Posiblemente los bordes de la marca que dejó el deslizamiento del 25 de febrero, es lo que se está removiendo con el agua y bajando hacia la calle inferior.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

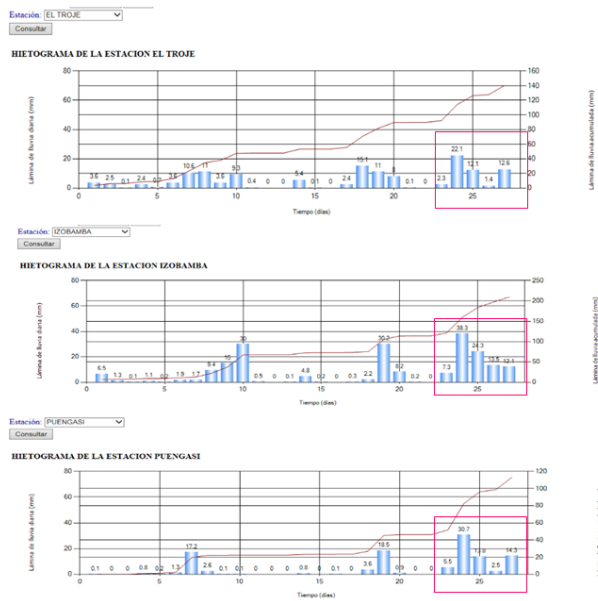
Descripción del evento adverso



Son fotografías del 25 y los días posteriores en la semana que ocurrió los deslizamientos, de los trabajos que se realizaron para limpiar calle. Esta es la calle que está paralela al canal, y más abajo también se limpió. En este sitio se colocaron también unos muros tipo Jersey como para de alguna manera evitar que parte del material sólido, baje nuevamente por esta zona y afecte a la parte baja.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Posibles causas: Precipitación

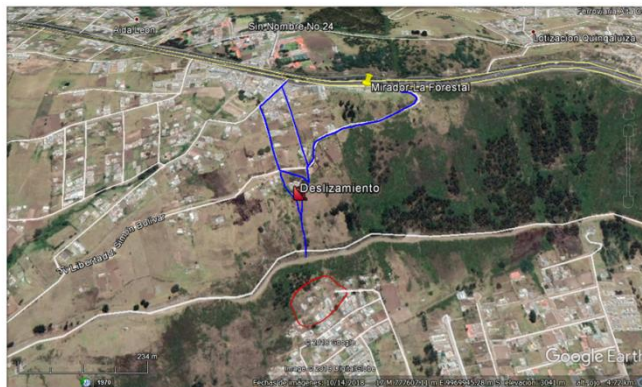


Como posibles causas que estamos analizando, podemos observar las imágenes que nos muestran la cantidad de lluvia durante las semanas precedentes. Justo el día 25 como ustedes pueden ver, en las estaciones el Troje, Izobamba y Puengasí hay un patrón muy claro. El día domingo anterior hubo lluvias de mayor cantidad y el día sábado también aunque en menor cantidad, pero que ya predispuso el terreno en esta zona para que se sature. El lunes 25 seguramente por las condiciones que ya estaban dadas el material que se encontraba ahí, pues no aguantó, no soportó más todo este gran peso adicional del agua, y por la gran pendiente que tiene, se colapsó y se deslizó.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Posibles causas

- Escorrentía pluvial
- Acumulación de agua
- Saturación de suelos



Justamente en este gráfico, vemos avenida Simón Bolívar y vemos aquí dibujado las principales líneas por donde se escurre el agua, y obviamente todo va a acumularse justamente en esta zona, y a partir de aquí se produjo el deslizamiento que afectó a la zona baja.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Posibles causas

- Escorrentía pluvial
- Acumulación de agua
- Saturación de suelos



La zona de arriba se llama San Luis de Miravalle, según lo que nos han contado los moradores, parece que en los años noventa ha sido regularizada, y desde esa época no cuenta con sistemas de alcantarillado, ni tampoco con calles, ni un adecuado control del agua de escorrentía; precisamente, que son las causas principales de este deslizamiento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Franja en alto riesgo por movimientos en masa en Santa Teresita de Conocoto

Distribución de lotes según información proporcionada por UERB en 2018



En este plano se muestra la configuración de los lotes. Cómo desde la Unidad Regula Tu Barrio desde su momento nos envió dentro del proceso de la regularización de barrio. Las viviendas que fueron afectadas directamente y que fueron colapsados por el flujo, estarían ubicadas en esta franja. Habíamos definido toda esta zona durante los días posteriores a la emergencia, para que se haga un censo; de hecho, la Administración Zonal los Chillos ya la realizó, para saber ¿cuántas viviendas y cuánta población existe en esta franja?, que al momento está mayormente expuesta ante un futuro potencial evento que podría ocurrir nuevamente como un escenario de lluvias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Afectación – acciones 25 de febrero



Más fotos directamente de las afectaciones para que ustedes puedan observar. Hubo un automóvil que fue enterrado parcialmente; las viviendas de la parte posterior cómo quedaron afectadas; el personal del Municipio también ayudó a las familias que no perdieron sus viviendas, pero que sí fueron de alguna manera afectadas, a trasladar sus bienes a zonas seguras.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Afectación – acciones post 25 de febrero



Se conformó el puesto de mando unificado, desde donde todas las instituciones de respuesta organizaron todas acciones durante esa primera semana.

¿Qué acciones hemos implementado para tratar de reducir el riesgo en esa zona, tanto para las familias que viven en la parte alta como para las familias de la parte baja?.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

- En el marco del convenio de cooperación institucional tripartito entre el MDMQ, PUCE y EPN, No. **SGSG-AG-2018-068** (para la actualización de la microzonificación sísmica de Quito), se solicitó apoyo y asistencia técnica a las dos universidades.
- Especialistas del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Geotecnia (PUCE) evaluarán las condiciones de estabilidad de la ladera, identificarán las causas del deslizamiento y determinarán medidas de prevención y de mitigación a nivel de prefactibilidad.
- El informe técnico permitirá gestionar el riesgo identificado en San Luis de Miravalles y Santa Teresita de Conocoto, según las competencias de las entidades municipales involucradas.



En el año 2018 el Municipio de Quito suscribió un convenio con Universidad Politécnica Nacional y la Universidad Católica, para empezar la actualización de la microzonificación sísmica de Quito, dentro de ese convenio está establecido una cláusula en la cual como Secretaría de Seguridad y representantes del Municipio, podemos solicitar a las dos universidades, el apoyo técnico y asesorías técnico - científicas en caso de emergencias; justamente como las que ocurrieron aquí.

Hicimos las solicitudes necesarias, ya realizamos un primer recorrido con los ingenieros de las universidades, y ya se está trabajando en la planificación de los estudios a nivel de diagnóstico. También hay que comprender ese tema que dentro de ese convenio no se está estipulando recursos adicionales para hacer los estudios específicos que se requerirían en este tipo de problemas.

Lo que van a hacer es un análisis global de la problemática y obviamente establecer ya las causas con criterios más técnicos, y proponer unas medidas de mitigación a nivel global, y que seguramente van estar enfocadas principalmente al tema del control del agua y control de la escorrentía en toda esta zona.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Personal técnico de la DMGR, en coordinación con las administraciones zonales, está organizando reuniones con la comunidad de los dos barrios para:

- Conformar comités comunitarios de gestión de riesgos y brigadas de primera respuesta
- Capacitar al personal de las brigadas en temas de preparación y respuesta ante emergencias
- Asesorar a la población en la elaboración de sus planes comunitarios de emergencias (identificación de rutas de evacuación, zonas seguras, puntos de encuentro, recursos comunitarios, programación de simulacros de evacuación, etc.)



Adicionalmente, desde la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, estamos trabajando con la población de Santa Teresita y también empezamos a conversar con los moradores de San Luis Miravalle, en la planificación de las emergencias por parte de la propia comunidad. Ya empezamos a tener las capacitaciones para conformar también lo que se llama “las brigadas de primera respuesta”, y no sólo por el tema deslizamientos. En este tipo de barrios podemos tener otro tipo de emergencias como: incendios, o alguna otra situación.

Recordemos que en la noche pasada tuvimos tres sismos en la ciudad, y la idea es capacitar a la población sobre todo de “Santa Teresita” y “San Luis Miravalle”, para que puedan reaccionar de manera más rápida y oportuna tomando en cuenta sus propios recursos y capacidades locales, para que no esperen hasta que las entidades de primera respuesta lleguen al sitio para futuros eventos.

A manera de conclusiones para terminar.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

CONCLUSIONES

- Las condiciones geológicas e hidrogeológicas del terreno, la topografía, la pendiente, el uso de suelo, entre otros factores, generan **ALTA AMENAZA** por movimientos en masa en los asentamientos humanos ubicados sobre la ladera y en los que están al pie.
- El lunes 25 de febrero se produjo un movimiento en masa de magnitud moderada (~200 m³), provocando 7 familias afectadas en el asentamiento humano Santa Teresita de Conocoto, de las cuales 4 familias están albergadas (19 personas).
- La DMGR identificó una franja de viviendas en Santa Teresita que no fue afectada pero que estaría en **ALTO RIESGO** bajo las condiciones actuales; la AZ Chillos realizó censo de la población en esta franja e identificó 33 familias (134 personas).
- Se está trabajando en el Plan Comunitario de Emergencias con la participación activa de la población de San Luis de Miravalle y de Santa Teresita de Conocoto.
- Personal técnico de la PUCE y EPN evaluará las condiciones actuales de la ladera y definirá posibles alternativas de mitigación del riesgo (**prefactibilidad**) para que sean gestionadas e implementadas por las entidades responsables y competentes.
- Las unidades de seguridad ciudadana y gestión de riesgos de las administraciones zonales Los Chillos y Eloy Alfaro deben realizar monitoreos permanentes en este sector, principalmente durante precipitaciones intensas y de larga duración.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

RECOMENDACIONES

- En caso de lluvias la administración zonal Eloy Alfaro deberá realizar un monitoreo continuo desde la Av. Simón Bolívar hacia la zona baja de la ladera desde el mirador, en caso de observar una acumulación importante de agua en la parte superior, se deberá coordinar con la administración zonal Los Chillos para alertar a las personas del asentamiento Santa Teresita, especialmente a las familias cuyas viviendas están más expuestas.
- La EPMMOP deberá realizar obras emergentes para controlar/evitar que el agua pluvial que se escurre por la Av. Simón Bolívar descienda por las calles secundarias del barrio San Luis de Miravalle de la parroquia La Ferroviaria. Esta medida deberá ser **temporal** mientras se analice la factibilidad de alguna obra definitiva que conduzca el agua de escorrentía de la Av. Simón Bolívar a una zona donde no se generen problemas a otro segmento de la población.
- La EPMAPS deberá pronunciarse acerca de la factibilidad técnica y presupuestaria para dotar al barrio San Luis de Miravalle con obras de alcantarillado (pluvial y sanitario).

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

RECOMENDACIONES

- Las Administraciones Zonales Los Chillos y Eloy Alfaro, conjuntamente con la Agencia Metropolitana de Control, deberán planificar estrategias con la finalidad de controlar la construcción de nuevas viviendas informales y posterior asentamiento de familias, tanto en la ladera como en la zona baja de la misma, para prevenir la creación de **nuevas zonas de riesgo** por movimientos en masa.
- Trabajar en una mesa municipal inter-institucional que permita analizar la situación actual del uso de suelo y las condiciones de riesgo en barrios con las mismas características de San Luis de Miravalle y Santa Teresita de Conocoto, con la finalidad de generar estrategias y acciones que permitan reducir el riesgo de desastres en este tipo de población del DMQ.

El tema de las zonas de riesgo es importante entenderlas. Tenemos una ladera que por sus condiciones naturales representa un peligro, y si nosotros permitimos como Municipio que se sigan construyendo más viviendas sin los permisos adecuados y sin la planificación urbana ¿qué se debería hacer?. Es por esa razón que se generan las zonas de riesgo en la ciudad.

Gracias.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias Alcaldesa, miembros del Concejo. Creo que el análisis no solamente es geológico o sísmico, tampoco creo se puede decir que es el régimen de lluvias de este año. Es el segundo caso en este sector de la franja tanto oriental como occidental de la Simón Bolívar, en el que por efecto de la filtración de las aguas servidas provoca una inestabilidad en todo el asentamiento humano, a veces “de hecho y consolidado” sin regularizar, o a veces regularizado.

En el Atlas y en el mapa de amenazas que nos entregaron hace varios meses, no se identifica la zona de la Av. Simón Bolívar como una zona que hoy se describe como se describe. Lo que significa que a veces se da el evento y de ahí nos obliga a hacer los estudios.

La recomendación no puede decir que la EPMAPS se pronuncie sobre el alcantarillado, esa es la causa. Con todo respeto entrarán los estudios, veremos que es una zona inestable..., los pozos

sépticos están filtrando el agua, nuevamente tenemos un efecto como de un queso que termina provocando lo que termina provocando.

Las mesas técnicas, sí, los estudios, sí. Pero no podemos recomendar que se pronuncie la EPMAPS. La EPMAPS tiene que declarar prioritario o emergente la construcción de alcantarillado en zonas de alto riesgo y ahí tiene que entrar la coordinación con la Secretaría de Seguridad.

Advertíamos en el Troje, que la falta de coordinación y la falta de liderazgo, y ejercer un rol tutelar de la Secretaría de Seguridad, provoca descoordinaciones que terminan en eventos a veces que se pueden evitar. Entonces, hay que imprimir mayores niveles de coordinación y exigencias. Y si la EPMAPS no reacciona hay que informar al Concejo, no vamos a esperar que nuevamente de aquí a un tiempo otro barrio..., para llegar a la conclusión que han sido las aguas servidas. Eso es un tema importante.

No hemos tenido un informe, si es bueno señora Alcaldesa que presenten con firma de responsabilidad, no sólo la presentación, sino un informe para enriquecerlo. Yo, no lo he visto, que bueno que sí este, pero es importante y es mi acotación, que la EPMAPS por recomendación de ustedes, declare en su programa de construcción de alcantarillado prioritaria esta zona y también otras zonas en las que por las condiciones descritas por ustedes “geológicas” y demás, merecen atención urgente. Eso creo que es importante tomarlo en cuenta. Gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Me voy a pronunciar en el mismo sentido del concejal Sánchez. Aquí está claro que no hay que hacer una investigación sobre las causas, es una saturación de un suelo inestable por mal manejo del hídrico, tanto de las aguas lluvias como de las aguas servidas. Esto está claro, ¿para qué estudiar más un problema?.

Yo francamente y cuando la concejala Cevallos había planteado la necesidad que haya un informe de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento sobre este tema, era para que nos digan ¿cuánto iban a iniciar con los trabajos?, no para que digan que la EPMAPS se pronuncie. Se pronuncie ¿de qué?.

Hay un sofisticado sistema de predicción meteorológica que se maneja en Quito, cuyos resultados dice: “*abril aguas 1000, mayo hasta que se rompa el sayo*”; es así, con telemetría, drones y sensores inteligentes. O sea, va a llover más y el cambio climático lo que está provocando es que llueva menos tiempo pero más intensamente, esto incrementa los factores de riesgo, y entonces; si estamos un mes después de producido esta desgracia, esperando que la EPMAPS se pronuncie

sobre la factibilidad de construir un sistema de alcantarillado, vamos a llegar al próximo fuerte aguacero y al próximo deslave.

Esta vez digo: *“desgracia con felicidad”*, no hubo víctimas que lamentar, más allá de los procesos de daño material y las personas damnificadas. Pero a mí me parece que es una absoluta indolencia que se plantee de esta manera.

Es justamente por aquello que se construyó este fondo de emergencias, este es el sentido del fondo de emergencias, este exactamente. Se establece que: *“un porcentaje del presupuesto de cada una de las empresas, esté disponible”*. Ya se ha aclarado que no es que transfieren la plata a una cuenta y que esté ahí sin ser utilizada, pero está claro que las empresas de Obras Públicas y Agua Potable, etc., deben tener esta previsión presupuestaria que permite intervenciones emergentes sobre aquello.

Entonces, francamente me parece una irresponsabilidad peligrosa, el que un mes después de ocurrido este deslave, estemos esperando el pronunciamiento de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento sobre la factibilidad. Acá hay una evidente situación de emergencia; hay un mecanismo legislado y vigente institucionalmente para intervenir en estos casos. Lo que me parece que deben informarnos es ¿cuándo van a terminar las obras?, no si es que es factible hacerlo.

Entonces, yo creo que en materia de riesgo y ustedes saben bastante más que nosotros, lo clave es prevenir. A veces, la dificultad está en dimensionar la magnitud del riesgo, pero en este caso la inminencia del problema es claro, es un suelo inestable, *“algo aflojado”* como usted dice con la creación de esta quebrada. Pero está claro que toda la zona es inestable. Hay un proceso que no se ha corregido que es construir el alcantarillado pluvial y el alcantarillado de las aguas servidas de esta zona, y por tanto una zona frágil, una zona vulnerable que incrementa sus niveles de riesgo.

A mí me parecería de absoluta irresponsabilidad que salgamos de aquí satisfechos con este informe. A mí me parece que el Concejo lo que debería es demandar, no puede obligar, pero si demandar, a la Empresa EPMAPS, que haga un cronograma inmediato, con el carácter urgente de intervención en esta zona, para manejar apropiadamente los flujos, tanto de aguas lluvias como de aguas servidas. De tal manera de minimizar el riesgo que vuelva a ocurrir esta situación.

Quiero además señalar que es necesario no solamente la zona del deslave, sino evidentemente en todo el escarpe identificado, y en el que usted hipotetiza que también puede ser una zona de eventuales deslizamientos. Creo que sobre ello la EPMAPS debería entregar al Concejo, un plan de acciones inmediatas que permita al menos esta variable que es el manejo de los recursos hídricos, que sea manejado con la urgencia que el caso amerita.

Creo que esto ha tenido suerte, no ha habido fallecimientos, pero esta oportunidad y me parece que hay que aprovecharla, pues, no hay como tentar a que en el próximo, *“ojalá tampoco hayan..”*, y que la gente con los planes de capacitación pueda salir corriendo rápido.

Es decir, acá el tema es que hay que reducir los riesgos, esta es una intervención concreta, y a mí me parece que el Concejo debería pronunciarse en el sentido de demandar que la Empresa de Agua Potable inicie mañana las obras, y que nos informe sobre ¿cuándo van a finalizar las intervenciones?.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Quiero comenzar preguntando: ¿si este informe fue remitido a la EPMMOP y a la EPMAPS?.

ING. DANIEL TIMPE CRUZ, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Posterior a este informe, nosotros hicimos un COE zonal. En el COE nos reunimos con las distintas empresas, tanto: la EPMAPS como la EPMMOP, solicitando este tipo de trabajos que sugeríamos.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Compañero, solamente le ruego que me conteste ¿sí enviaron por escrito a la EPMAPS y a la EPMMOP?.

ING. DANIEL TIMPE CRUZ, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Sí señor concejal.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Ok, ¿y por qué le pregunto?. Deberían ustedes comentarle al señor gerente de la EPMAPS, que ese barrio de acuerdo a lo informado por ustedes está regularizado.

Porque hace algún tiempo cuando yo le dije al señor Gerente de la EPMAPS, que luego de visitar algunos barrios se determinan que en pleno siglo XXI no hay obras de alcantarillado y agua potable que es una realidad en ese sector, el señor gerente contestó: *“que no es competencia porque no*

están regularizados”, lo calificué de una contestación “absurda”, por lo tanto, se hace necesario resolver lo que plantea el concejal Carlos Páez, “Exigir que inmediatamente se proceda con la construcción de las soluciones para evitar y prevenir los problemas de la misma naturaleza que pueden acarrear posteriormente”.

Porque inclusive ustedes al enviar ese documento a la EPMAPS, y haya la recepción respectiva, ustedes salvan su responsabilidad administrativa, caso contrario, ustedes seguirán siendo parte el problema. Pero me hace el favor de contestar, que usted ya les envió por escrito y está en manos del gerente de la EPMAPS, preocuparse inmediatamente de proceder con la construcción de lo que aquí se ha mencionado. Gracias.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias Presidenta. Quiero decir enfáticamente que siempre y hay una coincidencia seguramente entre todos nosotros, siempre decimos: *“primero la vida”*, pero al parecer en época de campaña a veces nos olvidamos y hay una oferta desgraciadamente de barrios que tienen que ser regularizados y que están en zona de riesgo. Hay algunos que efectivamente el informe nos menciona, hay unos barrios regularizados y otros no. Justamente este “Santa Teresita” es un barrio no regularizado, y yo si quiero recordarles que en el 2004 hubo un deslave ahí y murió una señora embarazada.

Es decir, este no es un tema nuevo. En la administración anterior hicimos varios recorridos sobre esta zona, que se la declaró de alto riesgo, y había un informe de la EPMAPS donde se decía que no debe construirse en este sector, sobre todo en el sector que me estoy refiriendo bajo del canal del Pita- Tambo, en donde están estos barrios de “Santa Teresita” especialmente.

Entiendo que va a informar el delegado de la EPMAPS, pero sí quisiera saber cómo está ese informe, porque no es tema exclusivamente de alcantarillado; desgraciadamente, creo que hay otros factores ahí que tienen que analizarse con muchísima responsabilidad, porque en este caso la Secretaría de Seguridad no ha dado un informe. Y solamente para recordarles, había ya un informe del 2016, que decía: que hay una zona de alto riesgo y hay una zona de alto riesgo no mitigarle; luego en el 2018 hay otro informe que cambia y que se dice que hay una zona de riesgo mitigable; es decir, hay informes contradictorios; y hoy, el informe de 2019 ratifica que hay alto riesgo en este sector.

Estaba hace un momento conversando, y les comento que nosotros cuando hicimos por parte del despacho inspecciones al sector y conversamos con las personas de ahí, y había también un proceso de reubicación del barrio. Porque había un sector que no podía definitivamente

regularizarse y deberíamos conocer ¿qué ha pasado sobre este tema?, porque había informes que en los propios..., y hay algunas personas que todavía están en la Secretaría de Seguridad que realizaron en ese entonces esos informes y esas inspecciones, y deberíamos nosotros..., porque hay un tema gravísimo ahí. Ahí han ido creciendo las viviendas informales de manera asombrosa, ¿qué ha hecho la Agencia Metropolitana de Control, sabiendo que es una zona de alto riesgo, para evitar estas construcciones?.

Quizás hasta resulta molesto. He insistido varias veces que en los IRM's, conste claramente las condiciones de los predios, sobre todo cuando están en riesgo. Porque esto ayuda a mirar realmente si es qué es factible o no, y si son riesgos mitigables o no, pero al parecer eso no se quiere aceptar o se hace caso omiso. A mí me parece que eso es fundamental.

Quisiera insistir Presidenta, que la EPMAPS nos explique sobre este sector, ¿cuáles son las condiciones reales de hacer lo que está pidiéndose por parte de los compañeros concejales?, porque hay que atender obviamente, pero ¿dónde van a atenderse?, ¿dónde va a hacerse estos trabajos?, porque de lo que tengo entendido el informe de EPMAPS era clarísimo y no podía hacerse en estos sectores. En la parte de abajo estoy hablando, en la parte del Pita – Tambo.

En la parte de arriba donde está el barrio regularizado, la EPMAPS tiene que presentar su cronograma, para para conocer ¿cuándo van a hacer estos trabajos?, pero sí quisiera insistir primero en esta forma de entregar estos informes de seguridad que “cambian”, de acuerdo a ¿no sé qué cosa?. Entonces, en el 16 dice una cosa, en el 18 dice otra; y, hoy en el 19... por lo que acaba de suceder vamos entendiendo que hay un alto riesgo no mitigable.

Por el otro lado quisiera saber ¿cuáles son?, en este momento la Unidad Regula Tu Barrio sobre este sector, porque hay una propuesta de regularización por parte de la Unidad sobre esta zona baja, ¿qué es lo que ha pensado?, ¿cuáles son las alternativas que presenta? y ¿cuál es su informe?, que entiendo hoy también será escuchado.

Entonces, quisiera después de que la EPMAPS se pronuncie, hacer algunas consultas. Gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sólo quiero destacar que en el PUOS se estableció que toda esa franja es una zona donde debe desarrollarse un plan especial, y esta es una de las zonas más críticas que tiene Quito. Toda esa franja, no es sólo esta parte donde se produce ese quiebre geográfico; no hay avances en esa zona. Se pidió un alargue del tiempo, se planteó nuevos plazos,

pero los avances son mínimos y hasta ahora no tenemos un informe, de sí se ha empezado siquiera el estudio.

Me parece bastante grave, en general, y creo que hay que destacarlo en Concejo, y al final de la administración creo que no habrá mucho más que hacer, pero al menos dejar constancia del incumplimiento casi sistemático de las disposiciones transitorias en las distintas Ordenanzas, particularmente de los planes especiales.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Alcaldesa en realidad es preocupante esto. Jorge dice que esto debía declararse como una zona especial, las características del terreno son muy malas como para vivienda.

Lo que veo francamente es que la Unidad de Gestión de Riesgos solamente da respuesta. Ahí está la televisión, enseguida van, dan respuesta al tema, pero lo también es seguridad; o sea, lo principal es lo preventivo.

En el Troje sucedió lo mismo. Hicimos la fiscalización correspondiente y resultó que no había nada preventivo, no había el aviso correspondiente en decir *“señores esto va a suceder”*. Tenemos el control de la ciudad también, que siempre nos dicen: *“no tenemos presupuesto para controlar toda la ciudad”*, y es real, no tienen el suficiente personal como para controlar estos temas.

En realidad, me preocupa sobremanera y en especial la Empresa de Agua Potable tendrá que hacer una evaluación del terreno, a ver si la obra que van a hacer es la solución o no, porque eso debe hacerse. Quisiera que la EPMAPS nos dé un informe al respecto, ¿qué pasó?, ¿por qué no ejecutaron esa obra?, ya que estamos pensando que es la empresa es la que no ha ejecutado y que capaz por eso es lo que ha sucedido el deslave. Susana claramente está diciendo que había un informe anterior que ahí no podía hacerse el alcantarillado; entonces, si sería bueno analizar. Ya no tenemos mucho tiempo pero si nombraría una Comisión Especial para que haga una fiscalización, para saber ¿qué es lo que realmente resultó?.

Ya no nosotros, pero en definitiva si se debe averiguar e investigar los incumplimientos que existe en la administración municipal. Es lamentable que cada momento el Concejo esté llamando la atención por el incumplimiento de las transitorias, por el incumplimiento de lo que aquí se decide; ojalá no siga la misma cantaleta en la próxima administración, que sería terrible.

Entonces, quisiera que la EPMAPS se manifieste al respecto y nos informe ¿por qué razón?, ¿si tienen algún estudio?, ¿algún análisis?, porque tampoco podemos decir este momento *“hagan la*

obra”, tiene que haber una evaluación, es lógico. Esa evaluación tiene que hacerse para que la EPMAPS nos diga: ¿sí hay como? o ¿no hay como? y si esto va a ser la solución definitiva para que ya no haya más deslaves. Gracias.

ING. JOSÉ BURBANO, FUNCIONARIO DE LA EPMAPS: Buenas tardes señora Alcaldesa, señoras y señores concejales. Muchas gracias la oportunidad para poder conversar este tema, que también se ha conversado al interior del COE Metropolitano que fue convocado para este exclusivo fin.

No sé si empezar diciendo que el informe que presentaron los compañeros de Gobernabilidad y Seguridad, a mi modo de ver está incompleto, porque la EPMAPS fue claro y preciso en pronunciarse, que la primera acción que debe tomarse es retirar las 19 familias de la parte baja, porque están en absoluto riesgo. Esa fue nuestra disposición y eso debe estar muy claro en la grabación.

Segundo tema, también permítame decirles que el informe que...

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Un punto de información por favor (Fuera de micrófono)

La EPMAPS no califica el riesgo, mire lo que dice: *“que la recomendación es sacar...”* y lo que nos informa la Secretaría es otra cosa. Estamos concluyendo que el tema puede solucionarse de manera primaria, prioritaria, emergente con la construcción de los dos tipos de alcantarillado, pero vemos que el funcionario de la EPMAPS califica el riesgo, categoriza y recomienda evacuación, traslado o relocalización.

Ustedes tienen que construir el alcantarillado, con todo respeto, sino cada uno equivoca los roles..., por eso insisto señora Alcaldesa, por lo que puede venir. Quiero que se eleve a moción y se vote lo que propuso el concejal Páez, para sentar la responsabilidad.

Por eso a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad venimos insistiendo desde la época del Troje, debe ejercer un liderazgo y una tarea de coordinación a nivel de todas las instituciones y entidades adscritas, la única forma, sino en vez de hacer el alcantarillado relocalicen las viviendas, ¿tendrán recursos para hacer eso?, creo que no.

ING. JOSÉ BURBANO, FUNCIONARIO DE LA EPMAPS: Gracias el punto de orden. Voy a empezar diciendo que Quito en sí es una ciudad de riesgo, todos conocemos. Vivimos con una topografía extremadamente disímil, hay partes planas, hay partes con mucha depresión, hay zonas donde ha habido deslizamientos, hemos tenido problemas por ello. Muchos de aquí que ya tenemos algunos años encima recordaremos todos los deslizamientos que había en la Gasca, que producían inundación, el aeropuerto antiguo se inundaba; o sea, por todo este tipo de topografía, hemos ido resolviendo dentro de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento, teniendo siempre limitantes; por ejemplo, uno de los limitantes es que toda obra de alcantarillado no sólo en el Ecuador sino en todo el mundo, se diseña con lluvias de periodo de retorno de 25 años; o sea, eso quiere decir que si la lluvia se repitiera cíclicamente, a los 25 años se repite la misma lluvia.

La lluvia de ayer aquí en el centro de Quito posiblemente fue la centenaria, la milenaria, fue una lluvia que salió de lo común; llovió 33 mm en 20 minutos, eso quiere decir que equivale a 33 litros en cada metro cuadrado de terreno, fue extraordinaria, los sumideros no dieron abasto; entonces, la lluvia que produjo este deslizamiento fue también una lluvia que tal vez estuvo en los 50 años de retorno. En ese sentido no hay alcantarillado que vaya a solucionar por completo la situación.

En este barrio la culpa no es del alcantarillado, está muy claro, porque esa zona que se la ve en la parte de abajo...

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario por favor constate quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señora Presidenta, contamos con la presencia de 10 integrantes del Cuerpo Edilicio, por lo tanto no existe el quórum legal para continuar con la presente sesión.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: No obstante que no exista quórum, por favor que quede sentado la preocupación de la municipalidad, y hacer un llamado. Creo que en nuestra calidad concejales lo haremos al gerente de la EPMMOP para una intervención inmediata.

Que se haga un informe consolidado de las entidades. Gracias a todos por su presencia, clausuro la sesión.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL JUEVES VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ		✓
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. MIGUEL CORO		✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. ABG. SERGIO GARNICA		✓
11. DR. MARIO GRANDA		✓
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. DRA. RENATA MORENO		✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECO. LUIS REINA		✓
18. SR. LUIS ROBLES		✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO		

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ING. ANABEL HERMOSA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
5. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. MIGUEL CORO	✓	
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
11. DR. MARIO GRANDA	✓	
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. DRA. RENATA MORENO		✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECO. LUIS REINA	✓	
18. SR. LUIS ROBLES	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

Kathy E.